

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2014

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Daniel Rodolfo
ANDRADA, Guillermo Eduardo
ARGERICH, Hugo Manuel
ARRIETA, María Laura
BONATERRA, Jorge Alberto
BUENADER, Stella Maris
CEBALLOS, Rubén
COLOMBO, María Teresita
CROOK, Rolando
GINÉ, Raúl Esteban
GUERRERO GARCÍA, María Cecilia
HERRERA, Rubén Antonio
JALIL, Fernando Miguel
JALILE, Gustavo Roque

JURI, Asunción del Carmen
LÁBAQUE, José Eduardo
LAGORIA, Jorge Daniel
LUNA, Víctor Hugo
MILLÁN, Juan Pablo
MORENO, Alcira
MORENO, Jorge Manuel
NÓBLEGA, Marisa Judith
PFEIFFER, Oscar Eleuterio
RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica
SOSA, Jorge Gustavo
VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel
VERA, Claudia Alejandra
VERÓN, Nicolás Fernando

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BOSCH, Juan Pablo
GUTIÉRREZ, Horacio Octavio
HERNÁNDEZ, Simón Arturo
HERRERA, María Macarena
LOSSO, Norma Griselda

MARTÍNEZ, José Luis
PASTORIZA, Eduardo Rosendo
PERROTA, Roberto Luis
VELASCO, Gabriela Laura

Señores Diputados con licencia:

SALERNO, Julio Luis
SEGURA, Selba Liliana

VERÓN, María Guillermina del Carmen

Presidencia de su Titular:

Dn. RIVERA, Marcelo Daniel

Secretaría Parlamentaria:

Dr. BELLÓN, Juan José Santiago

Secretaría Administrativa:

Dr. GARCÍA, Sergio Alejandro

Dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se invita a los señores Diputados a ocupar sus bancas, por favor.
Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Contamos con 29 señores Diputados en el recinto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con el quórum reglamentario y siendo la hora 11:40 minutos, se da por iniciada la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del año en curso.

Iniciando el Pan de Labor: Con el izamiento de las Banderas. Invitamos a los señores diputados Laura Arrieta y Jorge Alberto Bonaterra a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Punto 3º: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 19 de noviembre de 2014.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente; en virtud de que los distintos Bloques tienen conocimiento de la misma, voy a solicitar que se proceda a su aprobación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración la moción propuesta por el Diputado.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Pasamos al punto 4º del Plan de Labor: Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Para solicitar licencia para el diputado Eduardo Pastoriza, señor Presidente.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Señor Presidente, es para pedir licencia para los Diputados: Simón Arturo Hernández, Julio Luís Salerno y María Guillermina Verón. Gracias.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Para solicitar licencia, sin perjuicio de que luego ingresen a este recinto, para los Diputados: María Macarena Herrera, José Luís Martínez, Selba Liliana Segura, Norma Griselda Losso, Roberto Luis Perrota, Juan Pablo Bosch y Gabriela Laura Velasco.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo las propuestas de licencias solicitadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor:

RESOLUCIONES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Informe de Resoluciones N° 104, 105, 106, 107, 108, 109 aprobadas mediante la mecánica del Artículo 72° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados - Ejercicio 2014.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las Comunicaciones oficiales.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota de invitación al señor Presidente y a los señores Diputados para el día viernes 12 del corriente mes donde se entregarán los certificados a los señores que aprobaron los cursos de capacitación panificados en forma conjunta por la Dirección de Informática y la Dirección de Informaciones Parlamentarias a través de la Dirección de Capacitación de la Cámara de Diputados.

Firma: Ing. Jorge Alberto Zar -Director de Informaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: No hay más Comunicaciones señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias doctor.

Siguiendo con el Plan de Labor:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Un 10 de diciembre del año 1948 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, aprobaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dos años más tarde, en 1950 resolvió instituir al día 10 de diciembre como Día Internacional de los Derechos Humanos. Y nosotros creemos que es una fecha que no puede pasar desapercibida para quienes vivimos en el sistema democrático, porque significa una fecha no sólo de conmemoración, a partir del reconocimiento internacional de los derechos del hombre sin distinciones de ninguna naturaleza, sin importar el origen étnico, religioso, el pensamiento político, la orientación sexual de las personas. Todos, absolutamente todos quienes compartimos la naturaleza humana tenemos los mismos derechos y estos son universales, inalienables e imprescriptibles, porque emanan directamente de la propia naturaleza humana y hacen esencialmente a la dignidad de todas las personas.

Y creemos que no es una fecha menor y que por ende no puede pasar desapercibido,

porque habiendo transcurrido 66 años de aquel 10 de diciembre de 1948, advertimos que en distintos lugares del mundo aún se continúan violando y avasallando en forma sistemática los Derechos Humanos de las personas. Fíjense que ayer tomó estado público un informe elaborado por el Comité de Inteligencia del Senado de los Estados Unidos donde por primera vez reconocen que la Central de Inteligencia Americana ha aplicado torturas, vejaciones, tratos crueles, inhumanos y degradantes en nombre de la lucha contra el terrorismo. Para combatir el terror se tortura, se viola, se avasalla la dignidad de los seres humanos.

Entonces, creemos que todos debemos reflexionar sin distinción de banderías políticas, porque también en nuestro país sucedieron durante muchísimos golpes de Estado, y aún en alguna época democrática, avasallamientos y violaciones a los derechos humanos.

De manera tal que la lucha por la vigencia irrestricta de los derechos humanos nos debe comprometer a todos, desde el lugar que ocupemos, desde las más altas responsabilidades hasta la más humilde condición de simple ciudadano en nuestra comunidad. Porque mientras existan países del mundo que por un criterio imperialista bombardeen otros países y causen lo que llaman, paradójicamente, daños colaterales que significan que se someten a las poblaciones civiles a la muerte, las heridas, el hambre y la miseria, mientras miles de niños queden huérfanos por la acción de las bombas homicidas, mientras haya países que pretendan someter a otros pueblos con el sólo objetivo de expoliar sus recursos naturales, indudablemente, los Derechos Humanos de los habitantes de la tierra continuarán esperando su defensa y que todos juntos nos comprometemos para que sean una realidad efectiva.

Y quisiera recordar que nuestro país, dio hombres señeros que sentaron las bases para que sea una realidad la memoria en la búsqueda de la verdad pero con justicia, desde el doctor Raúl Alfonsín y también el Presidente Néstor Kirchner. En memoria de todos los luchadores pero fundamentalmente para el bienestar de nuestros pueblos, hagamos cotidianamente efectivo el compromiso en la lucha y en la defensa de los Derechos Humanos. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias señor Presidente.

En nombre del Bloque del Frente Cívico y Social, queremos adherirnos a este homenaje con motivo del 66 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recordemos que este instrumento jurídico ha servido de base para otras normas fundamentales de la vida política e institucional de diversas Naciones del Mundo, como es hoy el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos y Culturales.

Hoy podemos decir que con el paso del tiempo en nuestro país, los Derechos Humanos no es patrimonio de ningún sector, grupo o ideología, a partir de 1983 los Derechos Humanos pertenecen a toda la ciudadanía Argentina.

También señor Presidente, permítame realizar una reflexión a 31 años de la recuperación de la democracia y por consiguiente a la restauración de nuestra República, haciendo esta reflexión, que la clase política en su conjunto todavía tenemos deudas con los Derechos Humanos, ya que tenemos numerosos argentinos que están en una situación de desigualdad y pobreza. Por eso señor Presidente, creo que se vienen tiempos que toda la clase política comience a salir de la confrontación que nos han querido imponer acerca de los Derechos Humanos, debemos empezar a desandar la nueva lógica de los Derechos Humanos, que es el diálogo y el consenso, para convertir a la acción política en respuesta concreta hacia la gente. Para finalizar señor Presidente, quisiera homenajear a todos los hombres y mujeres, que desde Catamarca han trabajado denodadamente a la defensa de los Derechos Humanos. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA VERA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Vera.

SRA. DIPUTADA VERA.- Gracias señor Presidente.

Hoy se conmemoran 31 años de la democracia, simplemente quiero hacer un recuerdo en este nuevo aniversario, en ese hecho tan importante que nos permitió volver a ilusionarnos con la democracia y con la libertad, que fue la asunción a la Presidencia de la Nación del doctor Raúl Alfonsín.

Reivindicamos la política y la ética como los pilares más firmes para alcanzar la dignidad humana, por eso simplemente quiero recordar también a todos aquellos que han luchado por los Derechos Humanos y no casualmente el doctor Alfonsín elige el 10 de diciembre como fecha para iniciar su periodo democrático, un gran luchador, un gran defensor de los Derechos Humanos, aún en las épocas más duras. Por eso para homenajear a la democracia, para que reflexionemos acerca de todo lo que logramos y de todo aquello que nos falta, quería leer lo que Alfonsín expresó -una parte por supuesto, no- de lo que Alfonsín expresó en su discurso de asunción: "Iniciamos todos hoy una etapa nueva en la Argentina, iniciamos una etapa que sin dudas será difícil porque tenemos todos la enorme responsabilidad de asegurar hoy para los futuros tiempos la democracia y el respeto por la dignidad del hombre en la tierra Argentina (...)". Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias señora Diputada.
Siguiendo con el Plan de Labor punto 5°:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los extractos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 01) Expte. 458-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el Senador Luis Guillermo Figueroa. Creación del Consejo Provincial de Salud Bucal.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 02) Expte. 459-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el Senador Ramón Figueroa Castellanos. Creación de una Red de Centrales Meteorológicas Terrestres en el ámbito del territorio de la provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 03) Expte. 460-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el Senador Ramón A. Figueroa Castellanos. Creación del Programa Turismo Educativo Minero.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 04) Expte. 461-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por la Senadora Nancy Teresita Barros. Ejercicio Profesional de la Cosmetología, Cosmiatría y Estética Corporal.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expte. 462-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Solicitase a la Señora Gobernadora informe frente al presunto traslado de la caldera del Hogar Escuela N° 601 Fray Mamerto Esquiú, al Centro de Integración e Identidad Ciudadana y Centro de Convenciones 'Presidente Juan Domingo Perón.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Remítase a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 06) Expte. 463-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Rolando Federico Crook. Declarar de Interés Parlamentario la conmemoración de los 150 años de la creación del Colegio Nacional "Dr. Fidel Mardoqueo Castro".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 07) Expte. 464-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada María Macarena Herrera. Establécese el Régimen para Agencias de Turismo Estudiantil que operen y/o presten servicios en el territorio de la Provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 08) Expte. 465-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el Diputado Rolando Federico Crook. Solicitar e instar al Sr. Intendente de la Municipalidad de la

Capital que tome una medida de prevención a los fines de evitar las prácticas llevadas a cabo por el grupo Motoqueros, en el sector Noreste de nuestra ciudad, los días domingos en Horarios nocturnos.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 09) Expte. 466-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la Diputada María Teresita Colombo. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Servicios Públicos informe distintos aspectos relativos al Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias señor Presidente.

Con relación al proyecto de Resolución que acaba de ser referido por Secretaría Parlamentaria y habida cuenta de que se trata de un homenaje que se llevó a cabo ayer en el Colegio Nacional Fidel Mardoqueo Castro -acto en el cual estuve presente- y para que no resulte extemporáneo, voy a solicitar -en atribuciones del Artículo 86º- que el Cuerpo me autorice al tratamiento sobre tablas del mismo, a efectos de que -repito- no resulte extemporánea la declaración que pretendo en conmemoración de dicho acto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En virtud de lo solicitado, como carácter de moción, solicito al Cuerpo autorización.

Los que estén por la afirmativa al pedido de tratamiento sobre tablas, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En la sesión de hoy se tratará sobre tablas el proyecto de Declaración, cuyo expediente es el N° 463 del año en curso.

Continuando con el Plan de Labor, punto 6º, Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del 09-12-2014.

En primer orden, proyectos con Despacho de Comisión en periodo de observación vencidos.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los extractos y a los Despachos respectivos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con N° de Orden 252-2014. Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referido al Expte. N° 389-2014. Caratulado: Reconstrucción, recuperación y adecuado funcionamiento de la Escuela Especial N° 31, "Escuela Luisa María Sesín".

Firman el presente Dictamen, los Diputados: Eduardo Pastoriza, Juan Pablo Millán, Alcira Moreno, Stella Maris Buenader, Simón Hernández, José Eduardo Lábaque y Rubén Herrera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas procederá a la elaboración y posterior ejecución de un proyecto técnico para la reestructuración, remodelación y readecuación funcional del Edificio donde funciona la Escuela Provincial Especial N° 31 "Lic. Luisa María Sesín".

ARTÍCULO 2º.- El proyecto citado en el artículo precedente deberá ser elaborado en función de la población de alumnos proyectada en un plazo no menor de veinte (20) años.

ARTÍCULO 3º.- Durante el periodo que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, el Ministerio de Obras Públicas deberá restaurar y adecuar las condiciones edilicias en todo lo atinente a la infraestructura que posee el edificio donde funciona la escuela especial N° 31.

Se proveerá también de mobiliario y equipamiento adecuado a las demandas y actividades propias de las características de la educación que se promueve.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Señor Presidente, en virtud que se encuentra presente el colega Diputado autor de la iniciativa, creo que sería bueno escuchar de su boca los fundamentos, que motivaron el presente proyecto, que en su momento lo debatíamos en la Comisión, transformándolo como proyecto de Resolución y con posterioridad, y después de haber conversado con el Diputado autor, llegamos a la conclusión, al entendimiento de que una iniciativa de estas características, fundamentalmente por el tipo de educación que se brinda en el establecimiento de mención, es importante que tenga un trato diferenciado y particular. Así que si no hay otra oposición le cedo, así hace uso de la palabra el Diputado Crook.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias Presidente, gracias Diputado que me precedió en el uso de la palabra, antes que nada mi merecido agradecimiento a la Comisión que ha tratado el proyecto, agradezco también las reflexiones que han motivado en su momento la modificación en particular de los artículos propuestos, como así también la consideración que especialmente la ha destacado acá, el diputado Millán, en orden a la probabilidad de que esto pueda estar como un proyecto de Ley o como un proyecto de Resolución, con esta gratitud expresada desde lo más sincero de mi ser, voy a dar brevemente los fundamentos del mismo.

Señor Presidente, se trata de una escuela especial; es una escuela especial destinada a la contención, a la educación de personas con capacidades especiales, sordos, sordos-mudos, hipoacúsicos, discapacidades múltiples con discapacidades motoras, intelectuales y que comprende una amplia gama de gente que van desde niños pequeños hasta adultos, de ambos sexos y que originariamente funcionaba en un edificio situado en la calle San Martín, que había sido una donación de la profesora Luisa María Sesín, por cuya razón esta escuela lleva mercedamente el nombre, Escuela Luisa María Sesín.

Ocurrió desgraciadamente en el año 2004 con motivo del sismo, del cual todos tenemos conocimiento, que el inmueble donde estaba funcionando esta escuela sufrió gravísimos deterioros en la estructura, en el alma de la estructura -por decir así- que tornaron imposible la continuidad de la misma e inclusive la posibilidad de la refacción que implicaba una enorme dificultad y un enorme costo, razón por lo cual la escuela tuvo que trasladarse a otro inmueble situado donde funciona actualmente, en la calle Salta 317.

Este inmueble aloja allí -como decía-, la escuela especial desde el año 2004 y desde entonces ya han pasado diez años, también en sus orígenes era un inmueble precario, un inmueble viejo y desde entonces no se le ha hecho ningún tipo de reparación, ningún tipo de refacción, de modo que en la actualidad hoy exhibe un nivel de deterioro tanto en sus aspectos estructurales, en la organización de las dimensiones especiales para el dictado de las clases y para el funcionamiento propio de la institución, como así también en todo el equipamiento, el mobiliario que es necesario para el funcionamiento, un estado de deterioro prácticamente que torna insuficiente y hasta yo diría indigna de una escuela de esta naturaleza con una misión tan noble, tan humana y tan maravillosa como es la educación de los chicos especiales.

Nosotros con el equipo de gente que me acompaña nos hemos constituido en la escuela, hemos sacado numerosa cantidad de fotos, el proyecto está ilustrado con fotografías, en donde consta el estado estructural, el diseño de las aulas, el mobiliario, el equipamiento. Tomamos contacto directo con la Directora, con el personal de maestranza, con el personal de psicopedagógicos y bueno descubrimos que realmente están funcionando en condiciones sumamente precarias, al nivel de lo -yo diría- indigno para esta gente que merece el mejor de los tratamientos.

Entonces quiero decir también, que esta es una escuela especial y tiene un sistema de funcionamiento en donde cuenta, primero con un nivel primario propio, pero así mismo se vincula con los niveles primarios de todas las escuelas de la Provincia. En todas las escuelas de la Provincia en donde se detecta algún problema con discapacidad, con hipoacusia o una sordumedes, o una sordera, son enviados a esta escuela.

Tenemos un número aproximado y que oscila permanentemente entre los cuarenta y cincuenta y cinco o sesenta alumnos, de modo permanente, los alumnos están todo el día allí, desayunan, almuerzan, meriendan, además de recibir toda la asistencia y la práctica que forma parte -digamos- del diseño de la enseñanza y de la integración y preparación de estos niños.

También, como escuela especial no tiene un nivel secundario, pero está integrado al nivel secundario de toda la Provincia, de suerte que todas las escuelas secundarias en donde se verifique una situación de discapacidad de esta naturaleza, envían al chiquito a esta escuela.

Hoy hay un caso de un chiquito de Saujil, por ejemplo, que está integrado en la escuela y tomando enseñanza.

Se vincula también con el Programa llamado Niñary, que es un programa de jardín maternal que depende del Ministerio de Desarrollo Social y que también se han verificado algunos casos de hipoacusia y han sido enviados estos niñitos a esta escuela.

Del mismo modo también, está integrado con el secundario nocturno, donde asisten gran cantidad de adultos y donde se han encontrado casos de hipoacusia o de discapacidades o de capacidades especiales. Y finalmente se integra también con el denominado I.S.A.C, que es un Instituto de Asistencia para la Comunicación, destinado exclusivamente a adultos, de modo que, pueden observar que la población de alumnos a la que esta escuela dedica, con entusiasmo, con empeño la educación y el tratamiento de estos niños es sumamente heterogéneo, van desde chiquitos desde un año hasta hombres de cuarenta, cincuenta y más años de edad. Se tratan patologías de todo tipo vinculados con las hipoacusias, con la sordomudes y en algunos casos con discapacidades vinculadas con problemas motores o problemas intelectuales, es un sector como suele decir la Directora, como me dijo que se suele utilizar, un sector de multidiscapacidad, relacionadas con la hipoacusia total o parcial.

Como verán la importancia que tiene el desarrollo de la tarea que se lleva a cabo en esa escuela, no ofrece la menor duda y me parece que convoca la atención de hasta el más descuidado, pues se trata de niños, de gente, adultos, mayores, menores que necesitan una asistencia permanente y no pueden estar en las condiciones que actualmente se encuentran.

Hemos revisado el establecimiento, podemos decir que cuenta con un solo baño en condiciones absolutamente precarias, tienen un sector de divisiones entre un patio de diversión y una sala de estudios, dividida por un portal enorme de vidrio que está absolutamente destrozado, pegado con plástico que prácticamente no sirve para nada, lo cual implica no solamente la -podríamos decir así- tristeza del solo verlo, sino también el peligro para los chicos que están trabajando allí permanentemente.

El sistema de electrificación es absolutamente deplorable, los cables se encuentran sueltos con el consiguiente peligro que eso significa. Además no cuenta, obviamente no cuenta, con un sistema de refrigeración en épocas de verano ni tampoco con un sistema de calefacción en época de invierno.

En cuanto al mobiliario, el equipamiento de igual manera ofrece y exhibe una triste realidad, pues no cumple con las más mínimas necesidades que este tipo de prácticas, que son diferenciadas del resto necesitan y que varían según el tipo de alumnos al cual estén destinados.

De modo entonces, que el desarrollo de las tareas y funciones específicamente pedagógicas que se llevan a cabo en esta escuela, con esta escasa amplitud, sin las comodidades ni los implementos suficientes, ni los auxiliares didácticos, no hay pizarrones, no hay contadores, no hay elementos de juegos, tornan hartos precarios y tornan necesario tomar alguna medida de manera urgente, para que la escuela pueda seguir subsistiendo hasta que Dios mediante si es posible se reconstruya la escuela originaria Luisa María Sesín.

Entonces por esa razón, por el peligro que ello significa, por la importancia que tiene desde lo humano, desde lo cultural y desde lo educativo, la gran cantidad de alumnos que se encuentran en ella, siendo la única escuela que recibe este tipo de alumnos, es necesario impartir el recurso humano suficiente y un ámbito que cuente con las mínimas condiciones para el desarrollo óptimo de las tareas. Por eso mismo mejorar el sistema de seguridad, prevenir y evitar los siniestros, en general puedo decir que todo lo que allí se realiza, se lo hace solamente con desinteresado amor, con desinteresado esfuerzo, guiados exclusivamente por ese cariño enorme y por esa vocación docente de los encargados por esas queridas criaturas con capacidades disminuidas, que desde cualquier perspectiva reclaman la mejor contención para potenciar la eficacia en el proceso de educación, que los ayude a superar o en algunos casos desgraciadamente solo a soportar la desdicha por la que atraviesan en su vida.

Por eso, solicito a mis pares en el temperamento de que lo humano por sobre todas las cosas y vinculado a lo educativo, no puede permitirse la postergación de ninguna naturaleza.

Agradezco y ruego el acompañamiento de este proyecto y nuevamente -reitero- el agradecimiento a la Comisión que me acompañó con el mismo. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Yo quisiera aprovechar, realmente felicitar al autor del proyecto por la iniciativa, un trabajo que venimos haciendo muchos Legisladores desde esta Cámara, detectando las falencias que están teniendo nuestras escuelas en su mantenimiento.

Por eso me parece que hoy, este Cuerpo, que pone en tratamiento este proyecto tan importante, no solamente porque aquellos que están afectados son aquellas personas con capacidades diferentes, sino porque tenemos que proteger los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, porque el interés superior del niño se tiene que ver plasmado en las ejecuciones presupuestarias, en los recursos que el Estado invierte, realmente, para el mantenimiento y para tener escuelas en condiciones. Entonces a mí me parece que este Cuerpo, además de aprobar hoy este proyecto de Ley -que vuelvo a decir, insisto y recalco- que un Diputado oficialista haya hecho un trabajo tan pormenorizado, que haya verificado, constatado la situación en la que se encuentran las instalaciones. Creo que hay que hacer el esfuerzo para que el Presupuesto de la Provincia contemple una partida específica para que nuestros niños, niñas y adolescentes vean protegido su interés superior, vean protegidos aquéllos que tienen la discapacidad diferente y aquéllos que, obviamente, están en mejores condiciones de salud, pero que tienen los mismos derechos de tener una educación de primera, tanto para los niños que están en la Capital, como para los niños que están en el interior. Y fíjense ustedes que nuestra Ley de Educación de la Provincia, que fue aprobada el año pasado en esta época tan rápidamente en esta Cámara, prevé justamente, que las condiciones edilicias en las que tienen que estar los niños, niñas y adolescentes y los docentes tienen que ser las óptimas.

Así que creo que el compromiso -si puedo transmitir algo- es que desde la Comisión de Hacienda y Finanzas y desde esta Cámara, se hagan el trabajo que sea necesario para que la infraestructura que está prevista en el Ministerio de Obras Públicas, que tiene previsto todas las obras, que ha captado todas las obras que se hacen desde todos los Ministerios, tengan en cuenta las estructuras edilicias de nuestras escuelas; que tengamos niños en situación de seguridad, que los lugares que tengan sean aptos para la educación, para el esparcimiento y sobre todo para salubridad. Muchísimas gracias señor Presidente y mis felicitaciones al autor del proyecto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Muchas gracias señor Presidente. Bueno, de la misma manera felicitarlo al compañero Roly por el proyecto presentado. Creo que justamente, la reconstrucción y recuperación del sistema educativo es un trabajo que desde lo político y desde lo real y concreto, tenemos que ir construyendo y reconstruyendo en el quehacer diario todos los días. Me parece muy atinado y muy oportuno porque muchos ojos ven más que uno y donde detectemos que hay todavía estos trabajos que se deben realizar, hay que hacerlos y con prontitud, porque como bien decía la Diputada recién, tanto los niños, como los docentes deben trabajar en un ámbito que justamente propicie la enseñanza y aprendizaje.

Si bien hoy en día el sistema educativo tiende a la integralidad, esto es que niños con capacidades especiales traten de ir a lo que se denomina escuela abierta, escuela integral. Hay casos que por su complejidad aún requieren de una educación específica en esos temas. Así que me parece muy loable el proyecto, me parece que es algo que hay que hacer urgente, tengo entendido que el Diputado ya ha hablado como cuestión de él con la gente de Obras Públicas, que también se está comprometiendo a realizarlo al trabajo con prontitud. Así que bueno, mi acompañamiento y las felicitaciones al compañero. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Si nadie más hace uso de la palabra, se pone a consideración el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se remite al Senado para su revisión.

Siguiendo con el Plan de Labor, con período de observación vencido, con el orden N° 2) Expte. 320-2014. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Víctor Luna.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 253-2014. Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referido a el expediente antes mencionado, caratulado: "Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda al estudio técnico de una estructura a erigirse, sobre la Ruta Nacional N° 157, en el límite con la Provincia de Córdoba".

Firman el presente dictamen los señores Diputados: Rubén Antonio Herrera, Eduardo Pastoriza, Juan Pablo Millán, Stella Maris Buenader, José Eduardo Lábaque, Simón Hernández, Alcira Moreno.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, elaborará y ejecutará el proyecto para la construcción de una estructura indicativa de ingreso al territorio provincial, la que se ubicará sobre la Ruta Nacional N° 157, en el límite con la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Sobre la base del proyecto detallado en el artículo anterior, la Secretaría de Estado de Cultura y la de Turismo de la Provincia, procederán a elaborar un proyecto para llamar a un concurso abierto de escultores, artesanos y artistas plásticos, a fin de realizar el diseño del Pórtico de Ingreso, teniendo en cuenta las tradiciones locales, la imagen de la Virgen del Valle y de Fray Mamerto Esquiú.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Presidente, también de igual manera que en el proyecto anterior, creo que corresponde -en virtud que está presente el autor del Proyecto- que sea él el que amplíe los fundamentos y las características del mismo.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente.

Señores Diputados, señoras Diputadas. En primer lugar agradecer a la Comisión de Obras y Servicios Públicos por la aprobación del Despacho de Comisión y por supuesto adaptar en sus modificaciones a lo que esto significa relacionado, nada más ni nada menos, con el ingreso en el sector Sur -en el ingreso yo diría más importante que tiene esta provincia de Catamarca-, sobre la Ruta Nacional 157.

De todo transporte de pasajeros de esa ruta, de carga y vehículos livianos desde el centro del país y desde este último a todos los grandes centros urbanos que tiene nuestra República Argentina.

En el límite con la Provincia de Córdoba, pocos kilómetros antes -para que se ubiquen los señores Diputados, yo creo que todos conocen la zona- antes desde la balanza del control de Vialidad Nacional y en el cual se bifurcan la Ruta Nacional N° 157 que conduce a Recreo, departamento La Paz en el Este Catamarqueño y también por supuesto el Norte del País y la Ruta Nacional N° 60 que comunican con San Fernando del Valle de Catamarca y también con la zona de Cuyo, para indicar que se ingresa a nuestra Provincia, a ambos lados de la ruta, hoy actualmente se levantan caños, colocados asimétricamente y de diferentes alturas con un pequeño cartel vial con el nombre de nuestra provincia de Catamarca.

Considero, a través de este proyecto de Ley, que debemos darle otra imagen a quienes ingresan a nuestras tierras, porque sería posible por medio de una construcción acorde a nuestras tradiciones, demostrando cordialidad al viajero y el buen gusto de nuestra sociedad, cuando hago mención que se debe tener también en cuenta a nuestra Virgen del Valle, Patrona Nacional del Turismo, que fue declarada un 20 de marzo de 1974.

En los meses de abril y diciembre es cuando más turismo y peregrinos de todas las provincias visitan la provincia de Catamarca.

También solicito en el presente proyecto, se tenga en cuenta al venerable Fray Mamerto Esquiú, quien no solo fue Orador de nuestra Constitución Nacional, sino también Obispo de nuestra vecina provincia de Córdoba, consagrado el 12 de diciembre de 1880.

Debo decir también que todos los 10 de enero, en los actos que se realizan para recordarlo en el Paraje El Suncho departamento La Paz, nos visitan muchos hermanos cordobeses que transitan estas rutas nacionales.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, el presente proyecto de Ley solicito al Poder Ejecutivo Provincial que a través de los organismos competentes se proceda al estudio, los estudios técnicos de una estructura a erigirse sobre la Ruta Nacional N° 157, en el límite con la provincia de Córdoba, que sea pórtico de entrada, que indique al viajero que ingresa a la Provincia de Catamarca, de esta manera estaríamos poniendo en valor a nuestra cultura y por supuesto a nuestro turismo y estoy seguro que esto motivará a los señores Diputados a prestar el consentimiento positivo al presente proyecto de Ley. Nada más, muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción el proyecto de Ley y se remite al Senado para su revisión.

Continuando con el temario, en el orden 03) expediente 386-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los Despachos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 277-2014, Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Recambio y mantenimiento de ventiladores y/o aires acondicionados en los establecimientos escolares públicos y privados con aportes públicos".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Stella Maris Buenader, Hugo Argerich, Verónica Rodríguez Calascibetta, Guillermo Andrada, Eduardo Pastoriza, Raúl Giné, Juan Pablo Millán y Gustavo Roque Jalile.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establécese obligatorio el uso de ventiladores murales y/o aires acondicionados en las escuelas públicas y privadas de la provincia, debiendo respetar normas de seguridad en su instalación.

En caso de recambio en época de primavera, verano, el mismo debe realizarse en forma inmediata, protegiendo la salud y la integridad física de niños, niñas y adolescentes, docentes, no docentes y personal directivo, que concurren a los establecimientos escolares.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese la instalación y uso de ventiladores de techo en las escuelas públicas y privadas de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura Escolar y/o el órgano que lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Educación deberá hacer un seguimiento de la instalación, recambio y mantenimiento de ventiladores y/o aires acondicionados, teniendo responsabilidad solidaria ambos Ministerios de Obras Públicas y Educación y sus funcionarios, por los daños que pudiere causar el incumplimiento de esta normativa.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento, será imputado al presupuesto vigente, debiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia hacer las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley, en presente ejercicio y en los futuros.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchísimas gracias señor Presidente.

Primero agradecer a la Comisión por analizar un proyecto que creo que nos preocupa a toda la ciudadanía, porque justamente y como hemos visto en proyectos anteriores, estamos privilegiando los derechos y la integridad física de nuestros niños, niñas y adolescentes, el verdadero interés superior del niño que se le debe proteger.

Usted, fíjese Presidente, que ya desde el año pasado se vienen detectando situaciones que han causado daño en la integridad física de nuestros niños, sucedió en una escuela privada el año pasado; este año en la escuela de Parque América, se cayó también un ventilador, escuela pública, con el agravante de que para poder prender y apagar el ventilador los controles en la escuela de Parque América no se encuentran en las aulas, sino que se encuentran directamente en la Dirección. Esta situación fue detectada por la Municipalidad de la Capital, que a través del Decreto 494 del 30 de abril de 2014, prohibió la utilización, colocación, instalación de ventiladores de techo en todos los establecimientos públicos, nacionales, provinciales, municipales y escolares formales y no formales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, establece también que el Decreto entraba en vigencia al siguiente día de su publicación en el Boletín Municipal y que se proceda, a través de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, a notificar a todos los establecimientos públicos, nacionales, provinciales, municipales y escolares de educación formal y no formal de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para que en el plazo de las 72 horas de recibido proceda a retirar y/o inutilizar la totalidad de los ventiladores de techo ubicados en los edificios escolares.

Lamentablemente, señor Presidente, este Decreto en la Capital, porque podemos hablar de toda la provincia, que la provincia no tiene contenida una norma específica para la verificación del mantenimiento de los ventiladores, pero en la Capital no se cumplió, no se cumplió y pudimos ver en plena época en donde comenzaban los calores intensos en la provincia, con días de 40° de temperatura, que se comenzaron a hacer algunos cambios de ventiladores, pero no el cambio sino el retiro, se sacaron los ventiladores de techo, no se pusieron los ventiladores murales, no se cambiaron por aires acondicionados; evidentemente, esto afecta la salud de los chicos, porque la salud de los chicos y de los docentes, fueron días de intenso calor, pero también está relacionado y está totalmente concatenado con la falta de mantenimiento que ha hecho este gobierno de las escuelas públicas de nuestra provincia y la falta de control que hay con respecto a las escuelas privadas y el mantenimiento que deben tener.

En ese sentido me parece que es muy propio, absolutamente, citar las ejecuciones presupuestarias de este año y uno ve con mucha sorpresa que en obras que estaban determinadas en el presupuesto con partidas específicas para la ejecución de infraestructura escolar o mantenimiento de la infraestructura escolar o específicamente la parte eléctrica, la ejecución es cero, señor Presidente y nos causa mucha preocupación porque nosotros queremos, creo que en nuestro sistema de gobierno con la división de Poderes y con la fuerza que tienen que tener las leyes para que tengamos un estado de derecho real, con instituciones fuertes, las leyes deben cumplirse y esta ejecución presupuestaria es la consecuencia del Presupuesto aprobado el año pasado.

Entonces no deberíamos tener ejecución cero para las obras de infraestructura escolar como tantas obras, no son las únicas, no deberíamos tener ejecución cero para las escuelas del interior que tenían planificados playones o para hacer el mantenimiento mínimo. Entonces nos preguntamos, verificar la situación ésta que ha sido pública y notoria, ustedes recuerden en el mes de marzo, pudimos hacer un chequeo -como hizo el diputado Crook -de varias escuelas de la Capital, con técnicos del Bloque del Frente Cívico y Social, donde no solamente sacamos fotos de la situación irregular del mantenimiento de las escuelas públicas de la Provincia, sino también acompañamos los informes técnicos, que no solamente demostraban que los ventiladores que estaban mal colocados o agarrados directamente de las placas de durlock y que eran un peligro para la integridad física de los niños, adolescentes, docentes y personal de maestranza en las escuelas, sino que no había matafuegos, las conexiones eléctricas existentes eran deplorables, inseguras, cables a la vista, falta de térmicas, salidas de emergencia ni hablemos de que estuvieran marcadas, no se cambiaron o no se contemplaron los vidrios que deben tener las escuelas, para que no sean un peligro para la integridad física

de los chicos; los baños, la situación de mantenimiento de los baños era deplorable en el mes de marzo, que era el mes en que comenzaban las clases en nuestra Provincia.

Eso ha sido esta historia que estamos contando, es una historia que ha transcurrido durante todo el año y el resultado de estas cosas que nos han pasado en la Provincia, debería ser una ejecución al 100 x 100 de todos los recursos que tenía destinado el Presupuesto de la Provincia, para mejorar el mantenimiento y la estructura escolar.

No hablo de más nada, porque podemos hablar de mucho, sino, hablo de la estructura escolar, entonces a mí me parecía que era conveniente contarles para que veamos cómo podemos hacer desde ambos Bloques para que el gobierno de la Provincia cumpla con las obras.

Yo les digo, teníamos planificadas obras: polideportivo Hogar Escuela, dos millones de pesos (\$2.000.000), ejecución cero; Saujil, terminación un millón de pesos (\$1.000.000), ejecución cero; Escuela 494, un millón novecientos mil pesos(1.900.000), 9,83% de ejecución; playón deportivo Las Tunas de Santa Rosa, doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$234.000), ejecutada en el 84% -una buena-; playón deportivo Los Molles de Santa Rosa, doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$234.000), ejecución cero; Escuela 108 de Huachaschi, Andalgalá seiscientos cincuenta mil ciento noventa y cuatro pesos (\$650.194), ejecución cero; en La Guardia la Escuela 379, dos millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$2.625.752), ejecución cero, el IES de Andalgalá, que viene, creo que es el tercer presupuesto, siete millones de pesos(\$7.000.000), ejecución 44,17%; refacción y reparación de escuelas cuarenta y dos millones setecientos tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$42.703.490), ejecución 19,18%. Podría seguir, señor Presidente, leyendo realmente, toda la ejecución presupuestaria, le puedo dar un concepto general; Refacción y reparación de escuelas; Sub-unidad de proyectos educativos de infraestructura escolar: treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000), ejecución 18,96% al 31 de octubre del 2014 señor Presidente.

Entonces, me parece que tenemos que seguir insistiendo desde este ámbito para que mediante leyes claras y que contemplen todas las previsiones presupuestarias se mejore la infraestructura escolar para nuestros niños, niñas y adolescentes. Pero también tenemos que tener un Gobierno en la Provincia que priorice los recursos, que destine los recursos presupuestados a lo que realmente está planificando, porque si nosotros acá levantamos todos la mano para que aprobemos un Presupuesto en la Provincia que contempla la refacción de las escuelas, el mantenimiento de las escuelas, el recambio de los ventiladores y no se ejecuta, entonces no es solamente un engaño a los Legisladores que levantamos la mano y que convencidos apoyamos un Presupuesto en la Provincia, sino que es un engaño a la ciudadanía en general, y eso no puede seguir pasando. Por eso yo les agradezco que me permitan explayarme en este tema, ha tenido muchos ribetes, yo creo que de una vez por todas, tenemos que fijar una normativa que sea igualitaria para toda la Provincia, no puede haber chicos de primera y de segunda, no puede ser que haya exigencias para las escuelas de la Capital y que no existan las mismas exigencias para cuidar la integridad física de los chicos que están en el interior y eso tiene que ser un trabajo claro para que la normativa, realmente fije las responsabilidades de aquellos funcionarios que no ejecutan las partidas, para aquellos funcionarios que no controlan que el dinero que está destinado en el Presupuesto llegue a las escuelas; y aquellos funcionarios que teniendo el Presupuesto o ejecutando el Presupuesto no controlan que el trabajo se haga como corresponde, porque no basta decir que saqué el ventilador, sino que hay que ver que el aparato eléctrico que se coloque, ya sea el ventilador mural o el aire acondicionado, esté colocado en condiciones óptimas que garantice la seguridad y el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Así que les pido a los señores Diputados que me acompañen en este proyecto, pero que hagamos estos esfuerzos conjuntos para que nuestros niños, niñas y adolescentes, realmente, tengan seguridad en nuestras escuelas. Muchísimas gracias.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. La verdad que cuando en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se resolvió incluir el tratamiento del proyecto que nos ocupa, creo que todos los Bloques tuvimos una intención sana que era la de respaldar un proyecto que podía servir para mejorar -de algún modo- algunas de las calidades de infraestructura edilicia destinadas a la educación de nuestros niños. Lo que no nos imaginamos, es que al fundamentar el Despacho de Comisión se realizara una fundamentación absolutamente sesgada con una clara intencionalidad política y sin efectuar un análisis abarcativo de todos los esfuerzos realizados para mejorar la educación de nuestros chicos.

Fíjese señor Presidente que se han citado dos casos de caídas de ventiladores. Uno de una escuela privada, acá al frente de esta Legislatura, y el otro de un escuela pública del Barrio Parque América, que oh casualidad!, fuera construido y equipado en la época de la anterior gestión gubernamental, Frente Cívico y Social, con todas las falencias que ha señalado la

Miembro Informante del Despacho de la Comisión. Pero además yo no puedo soslayar considerar que hay otras cuestiones que no han sido mencionadas, se habla de inversión cero, señor Presidente, y me parece que eso es una aseveración que encierra una falacia absoluta, porque si en los últimos 8 años del gobierno del Frente Cívico y Social a cargo del ingeniero Eduardo Brizuela del Moral pudo construir 22 establecimientos, -digamos edificios escolares- en sólo 3 años de gestión del actual gobierno a cargo de la doctora Lucía Corpacci, se han terminado y entregado 31 edificios escolares; quizás lo sesgado de la visión pase probablemente por un desconocimiento del interior de la Provincia donde se evidencian en pueblos y localidades los nuevos edificios escolares levantados en la gestión de la doctora Lucía Corpacci, yo la invitaría amablemente a conocer la nueva Escuela de El Peñón por ejemplo, o el JIN levantado en la localidad de Los Morteritos, donde se encuentra el asiento de una comunidad originaria, o la escuela levantada en Fray Mamerto Esquiú, escuela secundaria en la localidad de San Antonio que, incluso, en la inauguración nos acompañara amablemente la Presidenta del Bloque de Diputados del Frente Cívico y Social y así podríamos seguir enumerando si quieren podemos hablar; -no es cierto que el Hogar Escuela esté abandonado- el Hogar Escuela ha sido refaccionado en gran parte y si lo visitaran, conocerían lo que es ahora el salón de usos múltiples del Hogar Escuela Fray Mamerto Esquiú, conocerían lo que es el salón de actos y en la forma y con la calidez que ha sido refaccionado y también podrían tomar conocimiento que se ha comenzado a trabajar en la reconstrucción de todo lo que son las cuestiones conexas con el Hogar Escuela.

También se está soslayando considerar que por primera vez en la historia, y a partir de la sanción de la Ley de Educación de la Provincia, la provincia de Catamarca destina el 20% de su presupuesto a educación, -esto tampoco ha sido dicho en este recinto- y esto es un dato histórico y todo lo conocemos porque todos hemos votado esa norma; podríamos hablar de la inauguración del Jardín de Infantes Nuclearizado N° 38; en La Quebrada, en la escuela N° 323 en la ciudad de Catamarca, que se está trabajando en la construcción del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, que el propio Vicegobernador de la Provincia ha hecho mucho esfuerzo para establecer un jardín maternal o una guardería para los hijos de empleados del Senado; podríamos hablar de la construcción de la Escuela Polimodal N° 46 en la ciudad Capital, ya había mencionado la Escuela Secundaria N° 52 de Banda de Varela, la construcción del Jardín de Infantes Nuclearizado N° 22 en la Escuela 132 de Colonia de Achalco, departamento El Alto y así podríamos seguir mencionando sucesivamente la refacción y ampliación de la Escuela N° 49 de Las Toscas departamento La Paz; la construcción de la Escuela Inicial y de Educación Primaria en Recreo; la construcción del Centro de Formación Profesional Docente en la zona Sur de nuestra ciudad, media cuadra bajando de la avenida Manuel Navarro -que lamentablemente ninguno de los Legisladores de la oposición acompañaron en la inauguración de ese establecimiento-; la construcción del Jardín de Infantes Nuclearizado N° 24, de la Escuela 74 de Casa de Piedra; la construcción del JIN de la Escuela 340 de la localidad de La Dorada; la refacción de la Escuela 211 de Balcozna. Miren, es innumerable la cantidad de establecimientos educacionales que han sido construidos a nuevos y tantos otros que han sido refaccionados.

Entonces me parece que si realmente queremos contribuir, desde este Cuerpo Legislativo, al mejoramiento de las condiciones en las que nuestros niños puedan educarse, tenemos el imperativo legal de empezar a decir la verdad, y la verdad completa, no una verdad sesgada, no una verdad a medias, no visiones parcializadas que solo procuran, que solo procuran -decía- generar un manto de sospecha sobre el accionar de un gobierno que, si hay algo que ha hecho bien, es priorizar la educación de nuestros niños; o se olvidan de los más de 3.000 jóvenes excluidos de la educación secundaria durante los últimos 20 años de gobierno y que este gobierno de la doctora Lucía Corpacci incluyó al sistema educativo, mediante la creación de 34 escuelas rurales.

Se olvidan del apoyo y de la revalorización que se hizo de la Educación Técnica durante la década menemista, absolutamente devaluada, olvidada -porque fue una etapa que cuando en la Provincia gobernaba el Frente Cívico y Social- la educación fue mercantilizada, de manera tal que los padres preferían pagar una escuela privada antes que mandarlos a una escuela pública.

Nosotros reivindicamos las escuelas públicas, reivindicamos el rol del Estado y desde el Gobierno de la Provincia se hacen todos los esfuerzos y se hacen todas las gestiones necesarias a nivel nacional para procurar los fondos que permitan la construcción de estas realidades que hoy vivimos en nuestra Provincia y que benefician a nuestros niños. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente.

Allá por el mes de junio o julio de este año nos visita el Ministro de Hacienda y me acuerdo que entre los pedidos que le hacemos -que por Ley de Presupuesto tiene la obligación, el Poder Ejecutivo, de informarle a las Cámaras, entre otras cosas- el listado de obras públicas. Debe ser

que por eso, cuando la Diputada preopinante dice que no tenemos conocimiento de lo que lleva adelante el Poder Ejecutivo en materia de infraestructura escolar, no tenemos conocimiento -justamente- porque nunca el Ejecutivo se toma la obligación y el trabajo de informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, entre otras cosas -como dije- del listado de obras.

La Diputada preopinante dijo que este Gobierno presupuesta el 20 %, en función de lo que dice la Ley de Educación Provincial, en el Presupuesto 2014 no llega al 20 % y en el proyecto del Presupuesto 2015 no llega al 20 %; por lo tanto habría que hacerle un tirón de oreja al Ministerio del área que no está cumpliendo con la Ley de Educación. Podrán decirnos que el 19,85 % es muy cercano al 20%; sabe señor Presidente, cuánto es el 0,15% de un presupuesto de dieciséis mil millones de pesos (\$ 16.000.000.000), es muy cercano el 19,85 al 20%, ahora, el 0,15% de dieciséis mil millones de pesos (\$ 16.000.000.000), debe ser una cifra interesante y eso pierde educación. La Escuela de Las Barranquitas en el departamento La Paz, voy a ir ahora en contraposición de lo que decía la Diputada preopinante, de todo lo que hizo. El presupuesto 2013-2014-2015, proyecto de Presupuesto, la Escuela de Las Barranquitas cuatrocientos mil pesos (\$400.000), 3 aulas en el departamento Paclín en la Escuela de La Merced 2013-2014-2015, podríamos seguir enumerando, no se me viene a la cabeza en este momento, pero seguro que cuando discutamos presupuesto vamos a poder enumerar todos aquellos -como bien dijo la diputada Rodríguez Calascibetta- que la ejecución del Presupuesto es cero por ciento (0%), lo que significa señor Presidente, de que no pensábamos discutir con respecto al tema de las ejecuciones presupuestarias y sí las políticas que se fijan en el proyecto de presupuesto, se cumplen o no, generalmente no se cumplen, porque vemos a través de las ejecuciones presupuestarias. Por lo tanto señor Presidente, creo que deberíamos sincerarnos, cuando hablamos de los Presupuestos y que el Poder Ejecutivo cumpla con la Ley, que es la Ley de Presupuesto y que debe informar a esta Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, a las Comisiones de Hacienda, en este caso, del listado de obras que lleva adelante el Poder Ejecutivo. Muchas gracias señor Presidente.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Primero que todo aclarar, que no falto a la verdad, que la información que doy es oficial desde el Gobierno de la Provincia, que es la Contaduría de la Provincia la que nos remite la Ejecución Presupuestaria del Gasto al 31 de octubre de 2014, así que lo que estoy diciendo, es absolutamente lo que dice el Gobierno de la Provincia y habrá que ver el oficialismo que se ponga de acuerdo, si quien está faltando a la verdad, si es la Contaduría o son ustedes Diputados, porque la Diputada preopinante me está endilgando una acusación que me parece gravísima y la verdad que me parece que nada que ver con lo que realmente la Provincia está informando y yo recién hice una síntesis, pero tengo mucho más. Yo les puedo contar que el Playón Deportivo de la escuela de Belén, tenía planificado la partida con un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) y tiene ejecución cero; que el Playón Deportivo de Santa María tenía ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con noventa y un pesos (\$119.991,91) y tiene ejecución cero, que las aulas de la Escuela 292 de La Merced, tenía previsto un millón quinientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y ocho con ochenta y siete pesos (\$1.580.488,87) y tiene ejecución cero, que la refacción de la escuela de La Viñita tenía dos millones de pesos (\$2.000.000) y se ejecutó el 85%, que la Escuela Agrotécnica tenía doscientos treinta mil pesos (\$230.000) de Nueva Coneta y la ejecución es cero, que la escuela de Hualco departamento Belén, tenía un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) y la ejecución es cero. Esto -sigo insistiendo- el sector Público Provincial no financiero, Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de octubre de 2014; que podemos ver que están planificados útiles y materiales eléctricos en determinadas partidas por setecientos diez mil novecientos treinta y siete con cuarenta y tres pesos (\$10.937,43) y hay una ejecución del 16,50 %; que estaba planificado la Escuela de Parque América, Playón Deportivo de un millón ochocientos catorce mil pesos (\$1.814.000) ejecución cero; técnica de la Escuela 292 Amadores, cuatrocientos cincuenta mil setecientos seis pesos (\$ 450.706), ejecución cero; refacción general de Escuela Barranca La Paz, cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), ejecución cero; en Andalgalá, en Amanau la Escuela 410 tuvo suerte porque estaban planificados veintitrés mil sesenta y un pesos (\$ 23.061) y se ejecutaron al 50 % señor Presidente; Escuela Especial Nº 5 de Londres, un millón de pesos (\$1.000.000) planificado, ejecución cero; Escuela Casa de Piedra, La Paz, ocho millones de pesos (\$ 8.000.000), ejecución cero; Escuela San Jorge de Capital quinientos mil pesos (\$ 500.000), se ejecutó el 99%, tuvo suerte la Escuela San Jorge; Escuela La Quebrada de la Capital también cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), se ejecutó al 99%; Escuela La Angostura de Belén, dos millones de pesos (\$ 2.000.000), ejecución cero; obras varias por administración, estaba determinado veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) señor Presidente y la ejecución es cero...

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Solicito una interrupción señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada discúlpeme. El diputado Lagoria le está solicitando una interrupción.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Ya termino Diputado, ya concluyo y le doy la palabra.

Tenemos descriptas útiles y materiales eléctricos por setenta y seis mil pesos (\$76.000), ejecución cero en varias partidas; escuelas del interior, útiles y materiales eléctricos trescientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 365.000), ejecución cero; totales de categorías programáticas JIN N° 7, Escuela N° 180, Adulto N° 61, doscientos cinco mil pesos (\$205.000), ejecución cero y voy pasando hoja por hoja de lo que nos ha proporcionado la Contaduría de la Provincia; JIN N° 12 Escuela 323, trescientos cinco mil pesos (\$ 305.000), ejecución cero; útiles y materiales eléctricos, cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000), ejecución cero; subunidades de proyectos educativos de infraestructura escolar; útiles y materiales eléctricos Escuela N°12; Escuela N° 493 Barrio Parque CA, doscientos veinte pesos (\$ 220.000), ejecución cero; subunidad de proyectos educativos infraestructura escolar JIN N° 12 anexo La Chacarita, útiles y materiales eléctricos, ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000), ejecución cero; útiles y materiales eléctricos en la Escuela de Villa Cubas de la Capital, setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), ejecución cero; JIN Escuela 243; Polimodal N° 46, útiles y materiales eléctricos, setenta y cinco mil pesos (\$75.000), ejecución cero; JIN N° 6 Escuela N° 198, Polideportivo N° 48, útiles y materiales eléctricos, también cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), ejecución cero; JIN N° 6, sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000), ejecución cero; infraestructura pública tenía ciento cuarenta y un mil pesos (\$141.000), ejecución cero y vemos que sí ejecutan estudios e investigación y proyectos de factibilidad, tenía trescientos veintisiete mil pesos (\$ 327.000) y tenemos a un 77 % la ejecución de partidas.

Entonces, señor Presidente no estoy faltando a la verdad, no me parece que sea una utilización política la que se está realizando porque estamos hablando de política, la política que hace el gobierno cuando ejecuta las partidas, cuando ejecuta el dinero y cuáles son las prioridades que le da a las necesidades de la sociedad, entonces si eso es el planteo que se hace, que este es un planteo político, bueno señores este es un planteo político, pero no partidario; este es un planteo que tenemos que tomar conciencia todos los Legisladores de que esto no puede seguir de la forma que sigue, que como leímos esta ejecución presupuestaria señor Presidente, yo no es la primera vez que reviso las ejecuciones presupuestarias, y lamentablemente -como lo dijo el Diputado preopinante- el diputado Giné, se repiten las obras y no se ejecutan, no llega el dinero ni siquiera no solamente, el de las partidas presupuestarias que vienen de origen nacional o propias de la Provincia, sino aquellos créditos que estamos autorizando desde esta Legislatura que vienen con destino específico, establecido constitucionalmente y esas obras tampoco se ejecutan. Entonces me parece que si vamos a hablar, hablemos seriamente y no nos descalifiquemos, porque no me parece que sea necesaria la descalificación cuando la información que se brinda y el planteo que se hace son serios. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo pido una reflexión. Nosotros estamos tratando un proyecto de Ley que tiene Despacho de Comisión con periodo de observación vencido, y creo yo que la discusión -si me lo permiten- se ha desvirtuado, no estamos tratando el Presupuesto ni estamos tratando nada que tenga que ver con ese tema de la ejecución de gastos de las distintas carteras. A los efectos de esto -digo- porque en definitiva el debate se puede prolongar 3 o 4 horas, nada le aporta al proyecto en cuestión, porque el Despacho no sufrió modificaciones, tuvo los plazos y días para que eso ocurra, no estamos en Comisión, el Cuerpo no se ha constituido en Comisión, por lo tanto, si no hay objeción, esta Presidencia entiende que se ha agotado el debate en materia al temario del proyecto en sí. Si esto es así, y si consideran que esto se tiene que debatir por horas, que nadie va a apuntar a que este proyecto se enriquezca, no escuché nada con respeto a ese tema porque no va a sufrir modificaciones el Despacho. Ustedes tienen la palabra. Esto vamos a debatir 4 o 5 horas, no se va enriquecer ni sufrir modificaciones el proyecto, tratando de buscar esa objetividad, pido yo que analicemos tal cuestión. Hay 7 u 8 Legisladores que pidieron la palabra, que están anotados ahí, si ustedes consideran que el debate tiene que continuar, el Cuerpo en este caso tiene la autoridad para hacerlo, no obstante eso, vuelvo a hacer un pedido de reflexión, nada dice del proyecto lo que se ha escuchado, ni para enriquecerlo ni para quitarle Artículos, sí he escuchado otra temática que tiene que ver con la ejecución de gastos de un Presupuesto que no estamos tratando.

Así que si ustedes consideran que esto se tiene que seguir debatiendo, siendo objetivo, esta Presidencia entiende que no. De toda forma han pedido la palabra, en definitiva, varios Legisladores, seguramente todos querrán decir algo, todos tendrán algo para decir, algunos tendrán sus posiciones para defender, si querían continuar con el debate, bueno, se va a dar cumplimiento al pedido de la palabra, que digo yo que son de distintas bancadas, lo suficiente como para prolongar el debate un tiempo -entiendo yo- innecesario.

- El diputado Argerich solicita la palabra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.-...usted está anotado Diputado, ya lo escuché que pidió la palabra y cuando sea oportuno se la va a conceder. En el orden que ustedes han dicho por lo que acá se ha escuchado, considero que quieren continuar con el debate.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado Lagoria le solicita una interrupción el diputado Argerich.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- No Diputado, estoy por terminar.

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Sí se la concedo, se la concedo.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias Diputado.

Mientras usted hablaba señor Presidente, y con el objeto de acercar una sugerencia a la que usted señalaba, iba a proponer a los distintos oradores que están anotados en el uso de la palabra, dentro de los cuales estoy incluido, que utilizáramos tan solo 5 minutos cada uno para expresar la idea. Es decir, aclaro que también estoy incluido en el pedido y también me correspondería. Eso era a modo de sugerencia. Si están de acuerdo....

- Señor diputado Vázquez Sastre solicita una interrupción -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el diputado Vázquez Sastre.

- Comentarios del señor diputado Argerich -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- No le otorgó la interrupción el diputado Lagoria.

- Comentarios del señor diputado Argerich -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-...a usted, a usted, si no le otorgó la palabra el diputado, el tenía la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Sí, es en el mismo sentido diputado Vázquez Sastre, si es para aportar.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-...lo que pasa es, -a ver- bajamos todos los libros nuevos y seguramente vamos a estar horas...

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Presidente. Estoy en el uso de la palabra yo, señor Presidente...

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-...bueno Diputado hable usted... era justamente para no buscarle el moco al pavo, porque sino pierden por goleada esta discusión les digo.

- Comentarios de los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- si en realidad se ve que obviamente... sí, están todos anotados Diputados, continúe con la palabra diputado Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- En realidad también pasa por ahí, comparto los dichos de algunas Diputadas preopinantes, si en el sentido que vamos a fundamentar un proyecto, que puede sumar para las acciones del gobierno hacia las instituciones que redunden en beneficios a la comunidad, no busquemos la tercera pata al gallo con fundamentaciones por ahí...

- Comentarios de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO LAGORIA.-... la quinta pata al gato, entonces.

- Risas de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO LAGORIA.- No busquemos con una fundamentación capciosa, tendenciosa y por ahí mal intencionada, de que al de ser una acción tiene que surgir una reacción y la reacción por ahí -es ésta no- por ahí uno pide que se aplique nada más que el sentido común, que muchas veces por ahí es el menos común de los sentidos aplicados, porque yo escucho muchas veces, de estos 3 años que me tocó estar acá, hablar de muchas cosas y en el momento que se habla se pierde toda la memoria. Entiendo, cuando se refiere al tema del presupuesto, es una presunción de un gasto y que se lo lleva adelante, si es que hay disponibilidad financiera -si hay dinero y sino no- y yo por ahí quiero llevar un poquitito atrás en función de ese listado interminable de edificios escolares que no se han construido y -digo entonces- el Frente Cívico y Social hizo muy poco en cuestión edilicia escolar, porque si este gobierno está trabajando, inaugurando prácticamente todos los meses instituciones escolares, que las está refaccionando, yo me acuerdo que en tiempos preelectorales hacían todo una parafernalia tremenda en el interior, más que todo en mi zona, con que abrían los sobres de la licitación del Dique de Toro Yaco, adjudicación del Dique de Toro Yaco y ya comenzaban a trabajar, iban los obreros, contrataban obreros y resulta que eso lo utilizaban nada más que para cuestiones políticas, dígame usted señor Presidente, si no es también perder la memoria y hablar de otras cosas, que yo creo que no hacen a la fundamentación como usted dijo del proyecto. Sería bueno que cuando hablemos, hablemos en serio, como se dijo, y no digamos los que nos conviene por ahí y nos olvidemos cosas importantes, porque en realidad hay mucho por hablar de cuentas presupuestarias, presupuestos anteriores que no se ejecutaron y en función de eso hoy interpreto que si no se lo habrá hecho es por la falta de disponibilidad financiera. En virtud de ello señor Presidente hacer la moción de orden una vez que se agote el listado, que se termine el debate y continuar con el proyecto.

SRA. DIPUTADA JURI.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Asunción Juri de Manti.

SRA. DIPUTADA JURI.- Gracias señor Presidente. Yo voy hablar un poco del tema de la escuela del interior, del cuál yo soy del interior, hace rato escuchaba el relato sobre las refacciones de la escuela del interior de la Provincia y como es el dicho: "mejor que decir, es hacer" y a mí me gusta hablar con los hechos, por ejemplo en el diario El Ancasti del día lunes 24 de marzo de 2014, -voy a mostrarlo- "Educación responsabilizó a la empresa por la escuela de Belén". La situación en la escuela de Belén es muy crítica, esta es una...

- Señora diputada Juri exhibe el ejemplar referido -

SRA. DIPUTADA JURI.-...acá hay otra foto del diario también de El Ancasti del sábado 22 de marzo, donde dice "Alumnos belichos tienen clases en el patio", entonces un poco yo digo y traigo esto, porque hace rato decían que nosotros no tenemos conocimiento.

Acá hay otro recorte con una foto donde dice: "Alumnos de Belén tienen clases en el patio porque se paralizó la refacción de la escuela". Dicho todo esto, hay nota de los profesores, alumnos, padres, donde hacían y pedían al Ministro de Educación que vea la situación de la escuela, con fecha 27 de febrero de 2014, está dirigida a la Supervisora Pedagógica, profesora María Miranda.

Después hay otra nota con fecha 3 de marzo de 2014; después tenemos de nuevo fechas, todas al 6 de marzo, a la Directora de Educación Nivel Primario, profesora Antonia del Valle Nieva.

Después tenemos también otro pedido al Ministro, Magíster José Ricardo Ariza, ninguna de estas... -acá están para el que lo quiera ver- inclusive con notas.

Es lamentable, es lamentable; a mí me dicen de las escuelas del interior, no es que no tengamos conocimiento, sí lo tenemos; hay muchas escuelas, que hay muchísimos problemas. Y acá yo traigo esto con recortes y todo, porque la verdad que es interesante para que lo vean. Por eso digo hay que verlo, hay que comprobarlo.

Acá hay una nota donde dice un docente que las clases -cuando fue pleno invierno- decía: "Las clases y el frío. El principal problema que enfrentan las autoridades de la escuela son los días que comenzaron a hacer más fríos en Belén, por lo que los chicos no pueden seguir teniendo clases en los pasillos o en el patio". Esa es una.

Hoy la situación de la Escuela 84, Barrio Artaza, tiene clases en la cocina y en el comedor, porque todo se ha demolido -el tema de las aulas- y eso se paralizó y hoy, actualmente, la obra está paralizada. Comenzó la obra en abril de 2013 y ésta se paralizó en enero de 2014 hasta la fecha. Esa es la situación que vive la Escuela N° 84 del Barrio de Artaza. Nada más, esto sólo quería acotar. Muchísimas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señor Presidente.

Yo voy a coincidir con la palabra suya. Cuando había pedido la palabra no tenía conocimiento que iba a decir eso, pero creo que habría que..., muchas veces la Diputada autora del proyecto ha llamado a la reflexión y esta vez lo voy a hacer yo.

Creo que el proyecto en el cual se estableció tenía como inquietud algo que, para nosotros, es importante de que la llevemos a cabo, el proyecto en sí es valorable y va a tener -seguramente- nuestro apoyo.

Lo que sí, en la estructuración de su fundamentación hablaba, habló del tema de salud..., en el caso puntual de los ventiladores, hubo dos casos solamente que ocurrieron y en sí el calor -no hay ninguna denuncia por golpes de calor ni deshidratación de los niños-. Es más, acá hay muchos Diputados que pintan canas y que han hecho la escuela sin aire acondicionado ni ventiladores y no están enfermos.

- Comentarios y risas de los señores legisladores -

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Entonces, en sí, creo que en la Labor Parlamentaria nuestra idea del proyecto es mejorar la calidad educacional, en cuanto a que el niño se encuentre en un ambiente mejor, no es que los niños están en un ambiente insalubre, en cuanto que puedan padecer enfermedades. Pero creo que si vamos a traer al recinto un proyecto con esa fundamentación, vamos a terminar hablando de cualquier cosa menos de lo que busca el proyecto.

Así que, simplemente quería hacer la salvedad, que no haya un ventilador no hace a que la salud de los niños esté en riesgo, pero también creo y apoyo que todo lo que podemos hacer los Legisladores, ya sean oficialistas o de la oposición para que mejore el ambiente de estudio de nuestros niños de la Provincia, es valorable y lo vamos a apoyar. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SR. PRESIDENTE MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.-Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Presidente, colegas Diputadas, colegas Diputados.

Mire, ya en más de una oportunidad hemos escuchado hablar de lo que supuestamente no se hizo en la gestión del Ing. Eduardo Brizuela del Moral, en distintas temáticas que tienen que ver con la obra pública provincial. He escuchado decir, incluso publicado en los medios como parte de la publicidad oficial, que se habían construido 32 escuelas, mire yo soy arquitecto y tal vez por el vicio de mi profesión las he buscado, las he buscado sinceramente, y saben a que me hicieron acordar estas 32 escuelas, al avión invisible de la Mujer Maravilla que ella solamente lo ve, eso me hace acordar estas 32 escuelas, claro pero que es así, sólo quien

lo dice lo ve, se ha planteado, dicen: qué se hizo en estos años de gestión de Brizuela del Moral como Gobernador, ayer, ayer la Gobernadora de la Provincia, estuvo participando en el Aniversario N° 150 del Colegio Nacional Fidel Mardoqueo Castro y fue refaccionado en su totalidad ese establecimiento educacional y si ayer pudieron participar padres, docentes, alumnos y Gobierno en general, en una escuela digna, en un acto merecido como reconocimiento, fue obra y gestión del Ing. Eduardo Brizuela del Moral cuando era Gobernador de la Provincia. Entonces si quieren datos, efectivamente voy terminar hablando sobre eso, mucho de lo que se hizo y voy a hacer una breve síntesis, se hizo con fondos provinciales; algo de ello, incorporado en el Programa 700 escuelas del Gobierno Nacional, se hizo con fondos nacionales, muchas de las..., a ver, de las 7 escuelas si no me equivoco que estaban en proceso de construcción, cuando en diciembre de 2011 se dejó el gobierno a esta gestión actual, es lo que inauguró la Dra. Lucía Corpacci Saadi, es lo que dejó en construcción y no abandonado como se ha dicho, la gestión del gobierno del Frente Cívico y Social, ahora sobre lo que no ven, porque no quieren verlo, porque no lo han visto antes, tal vez porque hace mucho que no recorrían la provincia.

Voy a hacer una breve síntesis, para que tomen conocimiento y se instruyan, como edificios nuevos construidos, no edificios fantasmas escritos en un Decreto nada más; voy a mencionar en Ancasti, el nuevo edificio del JIN nuclearizado de la Escuela 214 de Anquincila, el nuevo edificio de la Escuela 370 Julio Argentino Roca de Los Castillos, vale hacer una aclaración, en el año 2004 todo el programa de Obras Públicas que pretendía encarar, quien en ese momento ejercía la conducción del gobierno, Brizuela del Moral, fue modificado abruptamente, en virtud del sismo que ocurrió en septiembre de 2004 y eso nadie lo debe olvidar y si hay algo que nos enorgullece fue que la atención en materia de obras públicas se priorizó a partir de ese instante en educación y en salud fundamentalmente, construyendo o refaccionando todo el daño que había ejercido y que fue como consecuencia de ese sismo que fue tan extraordinario, tan particular y que gracias a Dios no produjo víctimas fatales. Les decía la escuela, el JIN Nuclearizado 214 de Anquincila, la Escuela 370 Julio A. Roca de Los Castillos, esta escuela fue demolida, la originaria, porque había sido una de las mayores afectada por el sismo. La Escuela N° 442 nuevo edificio de Las Chacritas, la Escuela República de Venezuela, que contó con una refacción completa, total; la nueva Escuela N° 19 Polimodal ex EPET N° 2 que se hizo en conjunto con la Municipalidad de Belén y Minera La Alumbraera, el nuevo edificio de la Escuela N° 450 en Laguna Blanca y que si no me equivoco terminó inaugurando esta gestión de gobierno, el nuevo edificio de la Escuela Polimodal N° 50 del Barrio Apolo, ahí está por las dudas, vayan véanlo, pasen por ahí, el Sur también existe. El nuevo edificio de la Escuela de Orfebrería, esto como edificios nuevos. La refacción integral por supuesto de la Escuela Clara Jeannette Armstrong, el nuevo edificio del jardín de infantes de la Escuela N° 493 de Villa Parque Chacabuco, el nuevo edificio JIN N° 18 de la Escuela N° 205 de Vilismán incorporado en el Programa Nacional de 700 escuelas, el nuevo edificio del Jardín de infantes N° 238 de La Carrera, el nuevo jardín de infantes N° 264 de San Antonio, también en el marco del Programa Nacional de 700 escuelas, el nuevo jardín de infantes N° 484 de Las Pirquitas; el nuevo edificio de la Escuela N° 393 en Rosario de Colana que estaba en ejecución; en Santa María particularmente porque se ha hecho mención; refacciones generales en el edificio N° 274; el edificio...

SR. DIPUTADO CROOK.- Solicito una interrupción señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado...

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Sí.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Disculpe, el diputado Crook le está solicitando una interrupción.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Perdón, en Santa María termino, para hacer mención nada más.

Las refacciones y reconocimiento de la Escuela N° 240 de Loro Huasi; el playón deportivo de la Escuela 317 de Casa de Piedra; la refacción integral del jardín de infantes N° 448 en El Altillo; la refacción general de la Escuela 451 de Toro Yaco. Hablando de Toro Yaco no fue la gestión del ingeniero Eduardo Brizuela del Moral la que dejó abandonada esa obra, fue ésta gestión de gobierno y sobre eso también se debieran dar explicaciones, en el marco de qué acuerdos o de qué proyecto, una obra que costó muchísimo encargarla, que tuvo en su momento incluso el empuje del gobierno nacional, a través del ex Presidente Néstor Kirchner y tuvo que venir un gobierno kirchnerista a la provincia de Catamarca para dejarlo librado a su suerte, vaya a saber con qué pretexto o con qué acuerdo, o qué negocio está escondido detrás de esto, si de refacciones en general se trata, voy a enumerar algunas y les pido paciencia.

Refacción general en Ancasti, de la Escuela 214 que también había sufrido en Anquincila los efectos del temblor, del sismo; las refacciones en Ambato, las refacciones de la Escuela N° 210 de la Banda Norte; en la Escuela N° 273 de Singuil; la Escuela 329 de

Chuchucaruana; la refacción general del playón deportivo de la Escuela N° 371 de El Bolsón; la 373 de la Banda Sur

SR. DIPUTADO CROOK.- Solicito una interrupción.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado, la verdad que no es intención de...

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Sí, si le concedo la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Y el diputado Perrota también le solicita una interrupción.

Obviamente usted es el que tiene el uso de la palabra, yo tengo la obligación de transmitirle porque veo desde acá esa solicitud y seguramente usted tiene esa potestad y hay dos solicitud de interrupción.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Le concedo la interrupción.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Le voy a solicitar diputado Crook que sea breve porque el diputado Perrota solicitó lo mismo...

SR. DIPUTADO CROOK.- Millán, y sin perjuicio de las razones que puedan o no asistirle a ello, yo le agradezco la interrupción que me ha concedido.

Discutir sobre las previsiones presupuestarias y las ejecuciones presupuestarias de uno y otro gobierno, nos llevaría a un debate infinito y -como usted dijo señor Presidente- nos quita el objeto fundamental que es tratar de mejorar el debate sobre el proyecto de la diputada Calascibetta, por eso yo voy a hacer una moción de orden y de que se dé por agotado el debate y que haga usted uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento y que una vez agotado el debate, se someta a votación, porque sino la discusión se vuelve interminable e inconducente, porque nos conduce o nos lleva a direcciones extrañas, a lo que es el objeto del tratamiento. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted.

Diputado Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Presidente, en igual sentido, sólo quiero agregar a lo planteado por el diputado Crook, que usted ya advirtió al pleno del Cuerpo sobre el desvío -si se quiere- del tratamiento de la cuestión que está sometida a aprobación o rechazo. De modo que estimo que ya a esta altura de la situación Presidente, es casi una responsabilidad de usted como Presidente ponerlo en orden a este debate y máxime cuando ya advirtió que estábamos fuera del tratamiento del temario.

Y esto señor Presidente es una cuestión reglamentaria que no podemos soslayar. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted.

- El diputado Vázquez Sastre solicita una interrupción -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado Millán el diputado Vázquez Sastre le solicita una interrupción.

- Asentimiento del diputado Millán -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Diputado, gracias Presidente. Nosotros no introducimos este debate de la obra pública, me parece que acá es el momento, porque estamos discutiendo -si bien no es el objeto principal del proyecto- pero algo que está siempre pendiente y que seguramente la gente tiene claro de que si hay algo que ha caracterizado al Frente Cívico y Social, justamente en su gestión, es la obra pública. Entonces, como nosotros no mentimos y porque nosotros tenemos la prueba, yo creo que tenemos que seguir, porque es el momento como para dejar las cosas en claro. Creo que 3 años se hablaba contra 8 años no se trata de números, en cuanto a los años que han transcurrido, sino en la calidad y la cantidad

de obras, y viene al caso aclarar en este momento por lo tanto deberíamos seguir, para que por lo menos que se saque las conclusiones necesarias, porque la gente tiene claro cuál es la diferencia entre uno y otro gobierno. Así que eso Presidente, yo creo que se tiene que continuar con este tema.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado Millán, en virtud de lo que medianamente se había acordado -si esto se ha asimilado por todos- tratemos en la mayor brevedad decir nuestro aporte, de todas formas hay varios ya que están inscriptos antes de la moción de orden, para que vaya concluyendo su exposición Diputado.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Mire, a modo de ejemplo y a los efectos de ser práctico y expeditivo, entre el año 2004 y 2011 el nivel inicial -porque acá también se dijo que el Frente Cívico y Social le había excluido a no sé cuantos alumnos, niños del sistema- nada más inexacto y nada más falaz que eso, hemos prestado siempre la debida atención a los alumnos; nadie puede decir que había 3000 chicos del interior o de esta Capital, sin educación, eso es lo que molesta, eso es una mentira; que se haya reorganizado el sistema educativo provincial a través de la creación de nuevos establecimientos educativos, es una cosa, pero nadie puede decirnos que hemos dejado 3000 chicos abandonados durante la última gestión de Gobierno, eso es una falacia.

En el nivel inicial la matrícula de alumnos en escuelas de la Provincia, estatales pasó -en ese periodo que hice mención recién- de 7.519 chicos a 9.165 alumnos, sólo en el nivel inicial, que representa un aumento del 22% respecto a la anterior gestión de Gobierno. En ese momento, en el año 2011, existían 91.400 alumnos incorporados a la oferta educativa, el sistema educativo funciona de manera progresiva, su crecimiento es vegetativo, la demanda es anual, pero de ahí a ponerlo como parte de una campaña oficialista y decir que -como si hubiesen descubierto la pólvora- se incorporó 3000 chicos a un sistema educativo organizado de otra manera, no lo podemos entender, no lo podemos aceptar, decir que no hicimos nada en materia de obras públicas; en educación de manera particular, tampoco lo podemos aceptar, porque también es una mentira; 62 establecimientos educativos nuevos en la Provincia en ese periodo de gestión. Ahora si no están es porque no los quieren ver, porque les molesta, porque les duele, y puedo hacer mención Departamento por Departamento de todas las intervenciones como playones deportivos, como JIN que son los jardines integrados como ampliaciones, como refacciones, las escuelas nuevas, Departamento por Departamento o localidad por localidad de toda la Provincia y están las fotos y está la gente y está la obra y están los alumnos y están las escuelas, a eso nos referimos. Yo entiendo, entiendo cuando se plantea en esta circunstancia de que lo que podamos decir no aporta al proyecto original que estamos tratando, es verdad, es cierto, pero tampoco vamos a dejar pasar más mentiras respecto a la gestión del Frente Cívico y Social en la Provincia. Nada más señor Presidente.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente, hace mucho tiempo que no hablaba -qué alegría-

En oportunidad de que en Comisión de Hacienda y Finanzas tratábamos este proyecto, sobre hacer obligatorio el uso de ventiladores murales y/o aires acondicionados en las escuelas públicas y privadas de la Provincia, compartíamos con la autora de la iniciativa la preocupación, en definitiva, la seguridad de los chicos y si se quiere mejorar el nivel de vida de esos chicos dentro de los establecimientos escolares, compartíamos en un sano intercambio de opiniones, quizás, más allá de los apasionamientos políticos en nuestra condición de padres, decíamos esta iniciativa es buena, hay que apoyarla indudablemente tendrá un costo para el Estado -pero bueno- dentro de las prioridades nuestros hijos y la educación de nuestros hijos debe ser..., o debe ocupar uno de los primeros lugares; luego...y así fue como se le dio Despacho en definitiva, en Despacho favorable y aclaro que seguimos compartiendo esta iniciativa, luego fue en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer, que la Presidenta del Bloque del Frente Cívico y Social solicitaba que incluyéramos este tema para tratarlo hoy y acompañábamos esa moción pero no tan sólo eso, si se quiere, habíamos acordado ayer lo que venimos pregonando durante mucho tiempo y que lo resumimos en un frase, si se quiere, que hace a la intimidad del funcionamiento de nuestra Cámara, decimos paz y amor, planteamos que las sesiones sean tranquilas, que no se desmadre por que corremos el riesgo de caer en esto, en lo que está sucediendo hoy y ayer habíamos acordado esto -es decir- pongamos un conjunto de proyectos de Ley que van a hacer un aporte a la comunidad, a la comunidad que nos eligió y demos respuestas concretas a la misma y evitemos debates estériles, que por ahí, si se quieren, desvirtúa el objeto del cuál uno está tratando y pensaba recién, reflexionaba, de por qué se produce esto, lamentablemente acá se utiliza este proyecto para hacer acusaciones livianas -le diría- que por lógica provocan una reacción, a una respuesta es decir se acusa al

gobierno de la falta de mantenimiento de que el edificio está flojo o malo o le que fuere y eso va a provocar una reacción y cualquier cosa que digamos desde nuestra bancada provocará otra reacción de la otra y seguiremos hasta que nos cansemos de acusarnos y, quizás, no aportemos nada.

Entre las cosas, por ejemplo, o los elementos que ayudan a esta sinrazón o a este desentendimiento, es aparecer en el recinto con una planilla de ejecución presupuestaria; y por ahí -y siendo muy respetuoso de mis pares, de las profesiones de mis pares- por ahí, qué sé yo, cuando tocan, cuando se hablan temas de salud y demás, yo soy prudente y trato de mantenerme callado porque medio que no estoy autorizado para hablar de esos temas.

Cuando se habla de ejecución presupuestaria, yo creo que también deberíamos ser respetuosos, por ahí se confunden, son temas muy técnicos. Por ahí uno escucha que se habla de ejecución presupuestaria y pareciera que se la quiere utilizar como sinónimo de eficiencia o ineficiencia.

Se dice que estaba proyectada una obra, una refacción y se habla que al 31 de octubre la ejecución presupuestaria es cero y se escandalizan -uy, guarda!- qué es eso, ineficiencia?

Si midiéramos la ejecución presupuestaria por ineficiencia o eficiencia y yo..., qué sé yo, para dar un simple ejemplo -y sin que usted se sienta ofendido señor Presidente- en la Cámara tenemos un 120 % de ejecución presupuestaria, eficiencia total, sería fantástico -les pediría un aplauso de todos-, si lo vamos a medir así.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pida un aplauso.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Aplauda, por favor, hágalo.

Pero yo creo que no es tan así -digamos- un análisis directo de decir: "Ejecución presupuestaria cero al 31/10", yo creo que hay otros conceptos, otras variables, que debemos ser cuidadosos y analizarla en detalle, con cuidado.

Si vamos a recordar el pasado, y... en su Gobierno también, señores Diputados -no se olviden- tenían -y lo repitieron varios años- y cuando tratamos el Presupuesto lo hemos planteado, ponían en el listado de obras, por ejemplo, que iban a construir comisarías desde Recreo hasta Santa María o hasta Antofagasta -comisarías cada 100 metros- y sin embargo la ejecución presupuestaria menos cero -diría yo- y no lo hicieron.

Y por ahí también se confunden -si se quiere- el sentido de algunos informes que deberían cumplir las autoridades del Ejecutivo, por ejemplo se le pidió al Ministro de Hacienda y, públicamente lo respondió; se le pidió al Ministro de Hacienda un listado de obras realizadas y el Ministro de Hacienda, públicamente dijo "y eso deberían pedirle al Ministro de Obras Públicas no al Ministro de Hacienda", es como que le vamos a decir al Ministro de Obras Públicas "a ver, dígame la coparticipación que va recibiendo durante el mes".

Y bueno, en definitiva comparto lo que planteaba usted, señor Presidente, en el sentido de que nos vamos de tema, no tiene sentido un debate de esta naturaleza; nos podemos acusar y reacusar de las obras, de que se hizo, no se hizo. Desde el Frente Cívico se dice "hicimos obras" sí, ahí lo vemos al Estadio -y por ejemplo lo hicieron- por ahí se está quebrando un poco, se está hundiendo, pero está hecho, no lo vamos a negar, y tantas cosas más que podríamos hablar -si se quiere todo el día, toda la tarde-. Pero bueno -reitero- desde nuestro Bloque y nuestra intención en esta sesión fue acompañar este proyecto y seguimos en esa tónica, en esa idea y evitar estos debates que, creemos que no tienen sentido alguno. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández. Quedan dos oradores.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- La diputada Calascibetta le solicita una interrupción, Diputado.

- Asentimiento del señor diputado Simón Hernández -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Simplemente comentarles que esta mañana cuando estaba armando toda mi carpeta para bajar al recinto, escuchando una de las radios del medio, escuchaba que, justamente el

responsable del área de mantenimiento de Infraestructura Escolar, mencionaba que el recambio de los ventiladores que se estaba haciendo era muy bajo, que se están haciendo los cambios únicamente por el desgaste -en el Valle Central y Valle Viejo- que se vería a futuro el interior, y que -le preguntaba el periodista- qué pasaba justamente ahora que estaba todo el personal de Obras Públicas de licencia, porque ustedes recuerden que esto viene ya de un año atrás y la preocupación creo que de todos los Legisladores, es que el recambio se haga justamente en esta época, que los chicos no están concurriendo a la escuela y lo que manifestaba es que, bueno, si que lo que se hacía por administración y que después había una guardia mínima, pero si me están diciendo que el recambio es bajo a esta época y el personal está de licencia, creo que genera mucha incertidumbre y es a esos efectos que saqué la ejecución presupuestaria para ver cómo están con los recursos, cómo habían ejecutado los recursos, y me parece que no está fuera de tema, no estaba fuera de tema decir cómo se han ejecutado el mantenimiento de las escuelas en los recursos, porque se vinculan directamente al cumplimiento que se deberá dar si esta Ley realmente consigue una sanción definitiva. Muchísimas gracias señor Presidente y gracias al diputado Hernández por concederme la interrupción.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

Continúe con la palabra señor diputado Simón Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Bueno, muchas gracias. Sí, comparto de que el objeto del proyecto que estamos tratando es claro, tiene que ver con el recambio y mantenimiento de ventiladores y/o aires acondicionados en los establecimientos escolares, un poco, contar corto dos experiencias que tuve en dos escuelas de acá de la ciudad, una la 196 que está sobre Avenida Los Terebintos en el Norte de la ciudad y la otra el Centro de Formación Profesional que está ubicado sobre calle Rioja hacia el Este, donde luego de la disposición municipal, como bien se dijo acá, que ordenaba retirar los ventiladores de techo, hubo dos realidades distintas. En el caso de la escuela del Norte, se cumplió con la disposición y estaban todos los ventiladores, creo que eran 30, 30 y pico, en una pequeña habitación tirados en el piso y en el caso del Centro de Formación Profesional, directamente no se hizo caso de la Resolución y se mantuvieron los ventiladores, creo que esto en principio, se debe o se debió en lo que ocurrió este año por una falta de articulación, no? -digo- entre el Municipio y la Provincia, donde ante una determinada situación y ante una disposición existente no hubo un actuar en conjunto, no sólo retirando estos elementos por cuestiones de seguridad, sino también reponiéndolos con las previsiones o a través del área de Infraestructura que tiene las previsiones para hacerlo con la debida antelación del caso y en esto queda -en el medio- la gente, terminan perjudicándose los alumnos, los docentes que asisten a estos establecimientos escolares. Entonces un poco la reflexión es, más allá de las gestiones de gobierno, de lo que haya hecho una gestión u otra, el que está es el que tiene la responsabilidad, entonces, lo que apelo que tratemos de dar las soluciones desde el área correspondiente de quién tiene la responsabilidad sin mirar para atrás, uno habrá hecho escuelas, habrá hecho algún tipo de obra y al que le toca gobernar en la actualidad tiene la responsabilidad de hacer lo mismo con su impronta, con sus prioridades, pero no generemos situaciones donde quede la gente en el medio, eso lo pude percibir este año en esos establecimientos escolares en el mes de octubre, en el mes de noviembre, donde ya las temperaturas son altas y más en una Provincia como la nuestra; entonces, un poco el llamado a que dejemos de lado estas cuestiones y que cada uno se haga responsable de lo que tiene que hacer y que no quede la gente en el medio y aprovechando de que ya el ciclo está terminado y hay un periodo de tres meses para que se inicie nuevamente el ciclo escolar y bueno, que lleguen todas las escuelas en condiciones, con los elementos, con los insumos y con los servicios para que el ciclo escolar pueda iniciar de la mejor manera, no? Entonces en este caso, que haya una debida coordinación entre el Municipio y la Provincia -repito- para que la gente, todos los actores del sistema educativo provincial no queden en el medio de estas discusiones estériles. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo, recordándole Diputada que tratemos de tener el mayor poder de síntesis posible.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Bueno, en realidad, lo que yo quisiera señalar es que es increíble que por un debate en torno a la renovación de los ventiladores de techo de las escuelas se genere tanta polémica y me parece que tal vez sea porque el tema de los ventiladores es el emergente de un grave problema de mantenimiento de la infraestructura escolar de toda la Provincia, que tal vez ha hecho crisis en el año que estamos terminando, porque han sido incesantes los reclamos de padres, de maestros por las malas condiciones de edificios escolares de toda la Provincia, y esto nos debe llamar la atención.

A mí me parece que el proyecto de la diputada Calascibetta y la fundamentación de la diputada Calascibetta ponen de relieve una situación que la vemos en la realidad cotidiana en nuestra Provincia, y esto seguramente es el resultado modelo de gestión que ha concentrado

en el Ministerio de Obras Públicas a cargo del Ingeniero Rubén Dusso, una enorme suma millonaria, multimillonaria de fondos que hace -digamos- a los que se suman los fondos de infraestructura escolar. Entonces hay un desfase evidente entre las demandas de los directivos y de los establecimientos escolares y las respuestas que da el Ministerio de Obras Públicas, es obvio que no tiene esa única actividad el Ministerio de Obras Públicas y que en el mar de responsabilidades que tiene se diluye posiblemente esta situación y trae como consecuencia el deterioro y las malas condiciones de los edificios escolares.

Y si el debate se desvió por otros carriles es porque la reacción inmediata posterior a la intervención de la diputada Calascibetta, autora del proyecto, fue absolutamente impertinente en cuanto a que llevó -digamos- el debate a otro plano, no podemos tapar con la mano el sol, la verdad es que los edificios escolares están muy mal, como están también los edificios de salud, y que habrá, que deberá el gobierno -como decía el Diputado preopinante- hacerse cargo, este es su tiempo, este es su momento de gestión, y bueno, poner esas prioridades a la cabeza de las preocupaciones, porque si no aprovechan esta temporada de verano para refaccionar los edificios escolares, me parece que va a ser muy lamentable para todos, porque nuevamente va a quedar -como decía el Vicepresidente de nuestro Bloque- la gente como rehén de una situación que no se sabe resolver. Todo lo demás, lo que se hizo, lo que se hizo en una gestión o en otra, la verdad que no tiene sentido debatir, porque esas discusiones se saldan el día de elecciones, las resuelve el pueblo cuando vota.

De modo que eso quería señalar, porque ya nos pasó la semana pasada Presidente, cuando se trataba de la colocación de las video cámaras, después se hizo toda una argumentación extensa de una hora respecto de la inconstitucionalidad planteada por docentes de escuelas secundarias de la ciudad de Buenos Aires y otros lugares respecto de la decisión del Gobierno de la Ciudad de poner cámaras en las escuelas. Estábamos hablando de la colocación de video cámaras en las guarderías y en los hogares de ancianos, no estábamos hablando de otros, entonces, hablamos una hora de un proyecto que no estaba en debate y ahora nos está pasando lo mismo, por lo que yo solicito que se cierre el debate y se someta a votación inmediatamente como moción de orden. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Previo a poner a consideración, por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al Despacho del expediente 386/14, porque este proyecto estuvo en dos Comisiones; lo cual una de las Comisiones ha adherido al Despacho que se ha tomado lectura y se dará lectura al Despacho de la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 278/14. Despacho de la Comisión de Cultura y Educación referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Recambio y mantenimiento de ventiladores y/o aires acondicionados en los establecimientos escolares públicos y privados con aporte públicos".

Firman el presente dictamen los Diputados: Jorge Sosa, Marita Colombo, Claudia Vera, Raúl Esteban Giné, María Laura Arrieta y Víctor Hugo Luna.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

- Comentarios del señor diputado Raúl Giné -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias. Si usted quiere hacer un aporte diputado Giné haga de cuenta que se ha debatido poco el proyecto mencionado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Se hicieron demasiados aportes señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción el proyecto de Ley y se remite al Senado para su revisión.

Esta Presidencia va a pasar a un cuarto intermedio de 10 minutos.

- Siendo la hora 14:01 minuto se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 14:45 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas.

Continuando con el Plan de Labor, con Despacho de Comisión, con período de observación vencido, orden N° 4) Expte. 168-2013. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Julio Luis Salerno.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 044-2014. Despacho de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Créase el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, como Persona Jurídica del Derecho Público Estatal".

Firman el presente dictamen los señores Diputados: Julio Luis Salerno, Miguel Vázquez Sastre, Juan Pablo Bosch, Rubén Ceballos, Eduardo Rosendo Pastoriza y José Luis Martínez.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I OBJETO

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CEPARD), como Persona Jurídica de Derecho Público Estatal, destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento.

ARTÍCULO 2º.- El Centro tendrá plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados en la presente Ley, afectándolos exclusivamente a:

- a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley;
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas provinciales, nacionales e internacionales que consten en el calendario oficial de la Federación respectiva y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual, aprobado por el Directorio Ejecutivo;
- c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento;
- d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas;
- e) Brindar apoyo económico para la organización de competencias municipales, provinciales, nacionales, e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina;
- f) Asegurar la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente Ley;
- g) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas de alto rendimiento;
- h) Implementar planes, programas, proyectos, y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, idóneas para tales cometidos.

ARTÍCULO 3º.- El Centro debe tener domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital de la Provincia de Catamarca, y quedará facultado para gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal, la donación de un predio y construcción de las instalaciones, a los efectos de ser destinados para el desarrollo de las actividades deportivas.

El Centro puede establecer delegaciones, para que la actividad de entrenamiento y calificación de los deportistas se efectúe en su localidad de pertenencia. Puede actuar en el extranjero de acuerdo con los alcances que le otorga la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- El Centro no tendrá fines de lucro y gozará de autarquía administrativa y financiera.

CAPÍTULO II SOCIOS

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia de Catamarca, el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) de la Provincia de Catamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), serán los fundadores del Centro.

ARTÍCULO 6º.- Los socios fundadores tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio Ejecutivo del Centro;
- b) Nominar representantes para ocupar los cargos de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina del Centro, quienes deben cumplir funciones exclusivamente en cada uno de los órganos;
- c) Participar de las actividades y actos que determine el Directorio Ejecutivo;
- d) Tener acceso a los libros del Centro;
- e) Proponer la suspensión de uno o más directores del Centro, fundadas en la inobservancia de los deberes, conforme lo establece la presente Ley y la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Los socios fundadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las resoluciones que el Directorio Ejecutivo dicten o adopten;
- b) Desempeñar a través de sus representantes los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Participar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines del Centro.

CAPÍTULO III GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 8º.- El Centro debe tener los siguientes Órganos de Gobierno y de Administración:

- a) El Directorio Ejecutivo;
- b) La Comisión Fiscalizadora;
- c) El Tribunal de Disciplina;

ARTÍCULO 9º.- El Centro debe ser administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por (9) nueve miembros, de los cuales corresponderá un (1) representante de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, un (1) representante del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), un (1) representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y seis (6) deportistas de alto rendimiento que participen o hayan participado en actividades deportivas en algún Centro de Alto Rendimiento Deportivo, corresponderá esta última designación a 2 (dos) por cada socio fundador.

ARTÍCULO 10º.- El Directorio Ejecutivo debe conformarse de la siguiente manera: Presidente, Secretario, Tesorero y (6) seis Directores.

ARTÍCULO 11º.- El mandato del Directorio Ejecutivo debe ser de tres (3) años.

ARTÍCULO 12º.- Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero deben ser ejercidos por los representantes de los socios fundadores previstos en el Artículo 9º.

ARTÍCULO 13º.- El Directorio Ejecutivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Administrar el Centro;
- b) Dictar el Reglamento Interno del Centro y definir las funciones de sus miembros;
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno;
- d) Las remuneraciones del Directorio Ejecutivo deben ser las siguientes:
 - I. Presidente, equivalente a Director Provincial
 - II. Secretario, equivalente a índice 0,80
 - III. Tesorero, equivalente a índice 0,80
 - IV. Directores, equivalente a índice 0,60
- e) Crear los Consejos o Comisiones necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del Centro;
- f) Aceptar la incorporación voluntaria en calidad de adherentes, sin voz ni voto, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en los objetivos del Centro;
- g) Administrar y controlar la recaudación de los recursos previstos en la presente Ley;
- h) Ejecutar planes, programas, proyectos y acciones que sean compatibles con los objetivos del Centro;
- i) Designar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social.

CAPÍTULO IV FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA

ARTÍCULO 14º.- La Comisión Fiscalizadora del Centro debe funcionar como Auditoría Interna y estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos con el voto favorable de los dos tercios 2/3 de los integrantes del Directorio Ejecutivo y su mandato coincidirá con el de éstos.

ARTÍCULO 15º.- La Comisión Fiscalizadora tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Fiscalizar la administración del Centro conforme a las normas habituales de auditoría;
- b) Examinar mensualmente los libros y documentos del Centro;
- c) Dictaminar sobre la memoria y balance anual;
- d) Asistir a las reuniones del Directorio Ejecutivo, si éste así lo requiera o si la Comisión Fiscalizadora lo solicite;
- e) Informar mensualmente al Directorio Ejecutivo sobre el resultado de su gestión;
- f) Formular recomendaciones para mejorar y optimizar el uso de los recursos que tuviere el Centro;
- g) realizar la tarea conforme lo establece la presente Ley y su correspondiente reglamentación.

ARTÍCULO 16º.- La Comisión Fiscalizadora debe ser presidida por uno (1) de los miembros titulares elegidos por la mayoría de votos de sus integrantes y durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia se designará un reemplazante entre sus miembros.

ARTÍCULO 17º.- El Centro debe estar sujeto al control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca a efectos de monitorear y controlar la administración de los recursos asignados por la presente Ley.

CAPÍTULO V TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 18º.- El Tribunal de Disciplina debe estar compuesto por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por simple mayoría por los integrantes del Directorio Ejecutivo.

ARTÍCULO 19º.- El Tribunal de disciplina tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Elaborar un código de ética.
- b) Proponer al Directorio Ejecutivo las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan;
- c) Llevar un libro con registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados;
- d) Informar respecto de sus actividades al Directorio Ejecutivo.

CAPÍTULO VI RECURSOS

ARTÍCULO 20º.- Las actividades y acciones del Centro se deberán financiar con los siguientes recursos:

a) Partida presupuestaria asignada por la entidad correspondiente según lo determine la Autoridad de Aplicación a ser incorporada en el Presupuesto Anual de la Provincia de Catamarca.

b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y los recursos que pudiere aportar el Estado Provincial.

Los importes del producido del inciso b) deberán ser depositados en una cuenta que a ese sólo efecto deberá mantener el Centro en el Banco de Nación Argentina (BNA), Sucursal Catamarca. Estos recursos asignados estarán exentos del pago de impuestos a tasas o provinciales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, pasará automáticamente al próximo período.

CAPÍTULO VII COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 21º.- Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el Secretario de Estado de Deportes y Recreación, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, y el Rector del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), quienes quedarán automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 22º.- La Comisión Organizadora transitoria debe poner en funciones al CEPARD dentro de los sesenta (60) días de la asunción de los funcionarios previstas en el Artículo 21º.

ARTÍCULO 23º.- Para la puesta en funciones del CEPARD, los socios fundadores pueden acordar la forma de utilización de los Recursos Humanos, Físicos de cada una de las partes, hasta la concreción de lo previsto en los Artículos 3º y 20º de la presente Ley.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24º.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 25º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, a partir de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 26º.- De forma.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente. Ante la ausencia del autor del proyecto, voy a solicitar que los fundamentos que acompañan, que son parte del proyecto, sean incorporados íntegramente a la Versión Taquigráfica, no sin antes expresar brevemente, que la creación de este Centro Provincial de Alto Rendimiento, si cumpliera con los fines objetivos para los cuales está propuesto, no me caben dudas que va a poner en valor, va a ser una puesta en valor de muchos deportistas catamarqueños, que muchos de ellos estamos acostumbrados a ver en distintas ramas del deporte, no solamente los de práctica masiva como el fútbol, el voley, el básquet, sino también los de menos práctica o menos conocidos como las artes marciales, la gimnasia deportiva, el karate, el tiro, pero que sí a lo largo de estos últimos años ha demostrado que muchos catamarqueños han tenido esas condiciones y de hecho han participado en eventos no solamente provinciales sino también nacionales e internacionales con resultados muy positivos para la Provincia.

Entiendo yo que la creación de este Centro Provincial de Alto Rendimiento va a perfeccionar y va a multiplicar los éxitos de nuestros deportistas.

Así que sin perjuicio de este pequeño comentario, solicito que se incorporen los fundamentos que forman parte del mismo a través de la Versión Taquigráfica. Gracias Presidente.

- Se incorporan los fundamentos solicitados por el diputado Vázquez Sastre -

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad: "Créase el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, como Persona Jurídica de Derecho Público Estatal, destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento."

Un Centro de Alto Rendimiento es una instalación deportiva que tiene por finalidad la mejora del rendimiento deportivo, proporcionando a los deportistas de alto nivel las mejores condiciones de entrenamiento posibles. Nacido de un interés personal por el deporte y la actividad física en general, el presente Proyecto persigue como fin máspreciado elevar las condiciones del entrenamiento deportivo, poniendo mayor énfasis en la alta competencia tanto en el deporte de alto rendimiento como amateur.

Este espacio deportivo, el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, CEPARD, también es un complemento a la formación educativa y deportiva de la comunidad, entregando todo para lograr el crecimiento de ésta.

Los Centros de Alto Rendimiento Deportivo son instituciones deportivas, por lo general creadas y auspiciadas por las autoridades gubernamentales, sean a nivel nacional, regional o

provincial en las que sobresalen aquellas actividades relacionadas con el cuidado y desarrollo corporal en el marco de la actividad deportiva, garantizando de esta forma la obtención de altos rendimientos y la elevación de la calidad de vida.

Nuestra Provincia se ha destacado por la excelencia de sus deportistas, un enorme potencial de niños y jóvenes con extraordinarias aptitudes físicas para la práctica del deporte que impulsan y demandan para que, en la Provincia de Catamarca se decida desarrollar un proyecto de tal envergadura.

El Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, CEPARD, se crea con una concepción muy coherente, centrada en el trabajo multidisciplinario con el objetivo de facilitar a entrenadores y atletas toda la información científica necesaria para hacer suficiente y efectivo el proceso de preparación y por lo tanto la obtención de exitosos rendimientos y resultados deportivos

El deporte trae beneficios físicos, mentales, competitivos para todas las edades. Fomentar la práctica deportiva de carácter público y privado, es un factor de integración social. La necesidad de ejercer deporte en el mundo de hoy obliga a mantener atento y actualizado en la búsqueda de generar nuevos elementos o lugares donde éste se pueda ejercer e impartir, ya sea buscando nuevas tecnologías, espacios para la práctica, como también mantener siempre la motivación y el incentivo para practicarlo.

El deporte tiene la posibilidad de juntar muchos elementos o valores como: lealtad, respeto, liderazgo, trabajo en equipo, cooperación, unión.

La importancia de la práctica deportiva y la recreación dentro de un grupo es fundamental en su crecimiento y fortalecimiento como comunidad. Una comunidad sin deporte es también una comunidad con menos posibilidades de surgir, y superar problemas de diferente índole.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º que puestos a consideración del Cuerpo sin aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 5º.-...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. En el pequeño cuarto intermedio que tuvimos hacíamos llegar la inquietud a quien hiciera las veces de Miembro Informante de la Comisión, en el sentido de que nosotros entendemos que no puede una Ley Provincial determinar la inclusión como con calidad de socio de una persona jurídica de derecho público estatal de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y este planteo no está vinculado estrictamente -digamos- a los merecimientos o no de la unidad académica precitada, sino que simplemente la Universidad Nacional de Catamarca, es un ente nacional que goza de autarquía y por tanto no tenemos atribuciones a través de una Ley Provincial para incorporarlo de pleno derecho a una entidad como la que se estaría creando.

Entonces, en lo concreto me parece que la propuesta sería, suprimir de la calidad de socio que está prevista en el Artículo 5º y los Artículos subsiguientes que refieren a los socios, incluida la conformación del Directorio Ejecutivo a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 5º con las modificaciones propuestas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee:” ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia de Catamarca, el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) de la Provincia de Catamarca, serán los fundadores del Centro.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si la propuesta no encuentra obstáculos y no hay ninguna opción distinta, se pone a consideración el Artículo 5º con las modificaciones propuestas.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º que puestos a consideración del Cuerpo sin aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 20º.-...

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.-...En el cuarto párrafo del Artículo 20º señor Presidente -en el Artículo vigésimo- Dice: "(...) estos recursos asignados estarán exentos del pago de impuestos a tasas o provinciales", debería decir: "(...) estos recursos asignados estarán exentos del pago de impuestos provinciales y tasas municipales".

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente, no podemos invadir la competencia municipal, con la disposición de esta naturaleza, en todo caso podríamos decir podrán o invitar adherirse -o que se yo- pero el municipio, principalmente los que tienen Carta Orgánica, tienen autonomía como para fijar sus tasas y cobrarlas...

- Comentarios y diálogos entre si de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO GINÉ.-...o sea diría: "(...) estos recursos asignados estarán exentos del pago de impuestos provinciales".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si no hay observación en lo expuesto, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 20º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 20º.- Las actividades y acciones del Centro se deberán financiar con los siguientes recursos:

a) Partida presupuestaria asignada por la entidad correspondiente según lo determine la Autoridad de Aplicación a ser incorporada en el Presupuesto Anual de la Provincia de Catamarca.

b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y los recursos que pudiere aportar el Estado Provincial. Los importes del producido del inciso b) deberán ser depositados en una cuenta que a ese solo efecto deberá mantener el Centro en el Banco de Nación Argentina (BNA), Sucursal Catamarca. Estos recursos asignados estarán exentos del pago de impuestos provinciales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, pasará automáticamente al próximo período.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone consideración del Cuerpo, con la modificación propuesta en el Artículo 20º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si, ante que someta a consideración el Artículo 21º propiciar la supresión en la conformación de la Comisión Organizadora, de el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con la misma inteligencia con los Artículos que se han modificado por la competencia, entiendo que esto no debería haber obstáculos, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 21º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Capítulo VII - COMISION ORGANIZADORA. "ARTÍCULO 21º.- Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el Secretario de Estado de Deportes y Recreación y el Rector del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), quienes quedarán automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone consideración del Cuerpo, con la modificación propuesta en el Artículo 21º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 22º y 23º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 24º.-...

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la Palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si señor Presidente. Las disposiciones finales, tratándose de un ente creado dentro de la Secretaría de Estado de Deportes y la Recreación, entiendo que no puede el Poder Ejecutivo designar la Autoridad de Aplicación porque ya esta determinada, propongo la eliminación del Artículo o simplemente fijar la competencia directa de la Secretaría de Deportes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si nadie encuentra objeción por lo planteado...

- Comentarios de los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE RIVERA.-...la modificación propuesta por la Diputada es: la reglamentación y la competencia que pasen por la Secretaría de Deportes y no por el Ejecutivo. Si eso es lo que interpreté Diputada.

- Asentimiento de la señora diputada Macarena Herrera -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 24º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Capítulo VIII - DISPOSICIONES FINALES. "ARTÍCULO 24º.- Facultase a la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone consideración del Cuerpo, con la modificación propuesta en el Artículo 24º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 25°, que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 26°.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción...

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán, en el Artículo de forma.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- No. Es a los efectos de solicitar, de plantear una moción de reconsideración a la sanción del Artículo 9°, porque dice textualmente que: "El Centro debe ser administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por nueve (9) miembros (...)", entre los que se menciona al final un (1) representante de la Facultad de Ciencias de la Salud. En el Artículo 5° ya se había procedido, en el tratamiento en particular, a eliminar la integración obligatoria por parte de la facultad, así que entiendo que el Artículo 9° debiera quedar redactado: "El Centro debe ser administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por ocho (8) miembros de los cuales corresponderá un (1) representante de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, un (1) representante del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), y seis (6) deportistas de alto rendimiento que participen o hayan participado en actividades deportivas en algún Centro de Alto Rendimiento Deportivo, corresponderá esta última designación a 2 (dos) por cada socio fundador"...

- Comentarios de los señores Diputados en relación de la cantidad de miembros -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...bueno en todo caso tiene razón, todas las Comisiones de este tipo generalmente funcionan con miembros impares, con la cantidad de miembros impares así que tendrían que ser siete (7) miembros y cinco (5) deportistas, -pero ahí tenemos un problema- porque son (2) por cada socio fundador...

- Comentarios de la señora diputada Macarena Herrera -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado usted ya culminó con el uso de la palabra? diputado Millán?

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Como?

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si ya culminó con la propuesta...

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Estoy pensando.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra -mientras tanto usted termina de hilvanar el pensamiento- tiene la palabra la diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Sí, justamente señor Presidente, en el mismo sentido que lo plantea el diputado Millán, al eliminar la Facultad de Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, todos los órganos que integran el gobierno de la administración del Centro quedarían en esta irregularidad, de constituirse en par.

Además también hay otra cuestión que no la planteé en su momento, pero que también deberíamos verla, con respecto a la Comisión Normalizadora. Es importantísimo que la Comisión Normalizadora esté integrada por un número impar para poder trabajar de manera imparcial, y bueno, esto no se podría tener a partir de la eliminación del Decano de la Facultad de Salud. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo voy a..., más allá que no está el autor del proyecto, obviamente hubiese sido de gran valor la presencia, voy a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos para que se establezcan todos los pedidos de reconsideración que establezca esto, porque estamos por votar el último Artículo que es de forma, y esto ya llevaría a una

media sanción para elevar al Senado; a los efectos de que se pueda ampliar una propuesta que nos permita a nosotros poner a consideración.

- Siendo la hora 15:10 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 15:12 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continúa con el uso de la palabra el diputado Millán a los efectos que se proponga la reconsideración y la alternativa a los Artículos que consideren necesitan un cambio.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Hemos tratado de consensuar y la idea sería, Presidente, hacer una moción de reconsideración en el Artículo 5º, donde dice: "(...) y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca", debiera decir: "y (...) el Ministerio de Salud". Ahí debe decir: "el (...) Instituto Superior de Educación Física (ISEF) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca serán los fundadores del Centro". Lo repito?

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo lo que diría es que repita los Artículos que se van a reconsiderar.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Artículo 5º, en principio; quedaría redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, el Instituto Superior de Educación Física y el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, serán los fundadores del Centro". Eso en cuanto al Artículo 5º.

El Artículo 9º debiera quedar redactado: "El Centro debe ser administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por (9) nueve miembros, de los cuales corresponderá un (1) representante de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, un (1) representante del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), un (1) representante del Ministerio de Salud y seis (6) deportistas de alto rendimiento que participen o hayan participado en actividades deportivas en algún Centro de Alto Rendimiento Deportivo, corresponderá esta última designación a 2 (dos) por cada socio fundador". De esa manera seguimos manteniendo el número de integrantes de los directorios.

Y el Artículo 21º, en el Capítulo VII, Comisión Organizadora: "Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el Secretario de Estado de Deportes y Recreación, el Ministro de Salud de la Provincia y el Rector del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), quienes quedarán automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial".

O sea, la moción de reconsideración es para modificaciones de los Artículos 5º, 9º y 21º señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración la moción de reconsideración del Artículo 5º, necesitamos los 2/3 para eso.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 5º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la provincia de Catamarca, el Instituto Superior de Educación Física y el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca, serán los fundadores del Centro".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 5º, con las modificaciones propuestas
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración la moción de reconsideración del Artículo 9º.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 9º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 9º.- El Centro debe ser administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por (9) nueve miembros, de los cuales corresponderá un (1) representante de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, un (1) representante del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), un (1) representante del Ministerio de Salud y seis (6) deportistas de alto rendimiento que participen o hayan participado en actividades deportivas en algún Centro de Alto Rendimiento Deportivo, corresponderá esta última designación a 2 (dos) por cada socio fundador".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 9º, con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración la moción de reconsideración del Artículo 21º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 21º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 21º.- Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el Secretario de Estado de Deportes y Recreación, el Ministro de Salud de la Provincia y el Rector del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), quienes quedarán automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 21º, con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 22º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción el proyecto de Ley y se eleva al Senado para su revisión.

Continuamos con el Plan de Labor; con el orden 5) Expte. N° 081-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con media sanción. Por secretaria Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con N° de Orden 227-2014. Despacho de la Comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: "Zona de Área de Frontera de la Provincia de Catamarca".

Firman el presente dictamen los señores Diputados: Verónica Rodríguez Calascibetta, Stella Maris Buenader, Simón Hernández, Jorge Moreno y Juan Pablo Millán.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ESTÍMULOS PROMOCIONALES ZONA DE ÁREA DE FRONTERA

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de la presente Ley establecen y regulan el régimen provincial

de estímulos promocionales tendientes a fomentar el desarrollo sostenido de la ZONA DEFRONTERA de la Provincia de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICION: Se considera ZONA DE FRONTERA, al espacio adyacente al límite internacional de la República Argentina en la Provincia de Catamarca, con la República de Chile.

ARTÍCULO 3º.- DELIMITACION: La Provincia de Catamarca integra la Zona de Área de Frontera "San Francisco", que comprende parte de los departamentos de Antofagasta de la Sierra, Tinogasta y Belén, según lo delimita el Decreto Nacional N° 887/94.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de la zona de frontera se dará prioridad a sus áreas que por su situación y características especiales, requieran la promoción prioritaria de su desarrollo.

ARTÍCULO 5º.- DE LOS OBJETIVOS: Los objetivos generales son los siguientes:

- a) Establecer un régimen provincial de estímulos promocionales a fin de alcanzar los objetivos de la Ley N° 18.575 y lo dispuesto en el Artículo 55º de la Constitución Provincial.
- b) Efectivizar la aplicación de los beneficios otorgados por la Ley mencionada en el inciso a) a fin de favorecer a las comunidades de Zona de Área de Frontera.
- c) Crear la estructura administrativa de conducción, dirección, control y supervisión de los programas y proyectos a desarrollar en el ámbito de aplicación de la presente Ley.
- d) Crear las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, mejorar la infraestructura y explotar los recursos naturales como actividad sustentable y en preservación del ambiente.
- e) Coordinar acciones de integración de la Zona de Frontera de Provincia de Catamarca con las Zonas de Áreas de Fronteras del resto de la Nación.
- f) Alentar el afianzamiento de vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la zona y la de los países limítrofes, conforme a la política internacional de la República Argentina.
- g) Fomentar el turismo internacional.

ARTÍCULO 6º.- DE LA AUTORIDAD COMPETENTE: Disponerse como autoridad de aplicación la Secretaría de Estado de Coordinación Regional y/o el órgano que lo remplace.

ARTÍCULO 7º.- Las acciones promocionales para la Zona de Área de Frontera deberán proporcionar:

- a) Estímulos suficientes que propendan a la radicación y arraigo de población.
- b) Adecuar la infraestructura de transporte y comunicación.
- c) Apoyo de carácter económico y financiero que faciliten la explotación, elaboración y transformación de los recursos naturales de las zonas.
- d) Régimen diferenciado crediticio, impositivo y arancelario para instalar industria o ampliar los existentes.
- e) Facilidad de acceso a la tierra y vivienda propia.
- f) Conveniente asistencia técnica a la economía regional.
- g) Elevación del nivel educacional, sociocultural y sanitario.
- h) Accesibilidad y apoyo económico a los emprendimientos turísticos.
- i) Capacitación, estímulo y apoyo profesional a fin de aumentar y mejorar la producción agrícola ganadera específica de la zona.
- j) Creación de un fondo provincial específico a fin de cumplir los objetivos establecidos en la presente Ley.
- k) Gestión ante las Autoridades Nacionales en la inclusión de programas específicos e inversión de fondos determinados al desarrollo de Zonas de Áreas de Fronteras.
- l) Todo otro tipo de facilidad que propenda a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 8º.- DEL COMISIONADO: Las medidas promocionales resultantes de las orientaciones contenidas en el Artículo 7º de esta Ley serán coordinadas en las Áreas de Frontera por un comisionado, designado por cada uno de los departamentos integrantes de la zona de frontera (Tinogasta, Belén y Antofagasta de la Sierra), quienes deberán ser Argentinos nativos con domicilio y residencia en el departamento al que corresponda la representación.

ARTÍCULO 9º.- DESIGNACIÓN: Será designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y dependerá de la Secretaría de Estado de Coordinación.

ARTÍCULO 10º.- DE LAS FUNCIONES DEL COMISIONADO: Las funciones específicas del comisionado de zona de área de frontera serán determinadas en la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 11°- En la zona de área de frontera y a los fines de lo establecido en el Artículo 5°, inciso d) de la presente Ley, se fomentará la radicación de habitantes argentinos nativos, o argentinos naturalizados y extranjeros con probado arraigo al país.

ARTÍCULO 12°.- Las vacantes de cargos docentes o de funcionarios públicos provinciales en la zona de frontera deberán ser cubiertas por argentinos nativos o naturalizados, con seis (6) años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, priorizando a los residentes en el mismo departamento.

ARTÍCULO 13°.- Se harán conocer anualmente a la Comisión Bicameral Permanente de Frontera del Poder Legislativo de la Provincia las medidas específicas, proyectos y programas a aplicar en la zona de área de frontera.

ARTÍCULO 14°.- Las características, formato, modo y plazo de presentación de los "Programas Operativos Anuales" (P.O.A.), según lo establecido en la Ley Nacional N° 18.575, se determinarán en la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 15°.- La Provincia de Catamarca se adhiere a la Ley Nacional N° 18.575.

ARTÍCULO 16°.- Una vez promulgada la presente Ley, pase al Poder Ejecutivo para su reglamentación.

ARTÍCULO 17°.- De forma.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

El presente proyecto ha sido tratado en la Comisión de Legislación General, ha sido discutido por todos sus integrantes y sin perjuicio de que no están todas las firmas, ha sido una cuestión que hemos tratado de avanzar en modificaciones que vengan a consensuar una propuesta única.

En ese sentido se avanzó específicamente, en el cambio de la designación del comisionado, que consta de un error tipográfico en cuanto habla de "designación" y tiene que decir "representación" que será corregida en su momento. Se determinó que la designación la va a hacer el Poder Ejecutivo de la Provincia, que también era otra cuestión que había sido planteada por los Bloques y se determinó como autoridad competente a la Secretaría de Estado de Coordinación Regional o el órgano que lo reemplace.

Lo que hay que entender es que lo que se está planteando no es una zona de frontera que está establecida por Ley Nacional y Decretos reglamentarios sino que lo que se viene a hacer es tratar de incentivar que en esta zona haya promociones que vengan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos tres Departamentos. Ello así y considerando que es un proyecto que va a venir a beneficiar a la zona, a sus habitantes y a Catamarca en general, voy a solicitar a mis pares que acompañen el presente proyecto y en particular voy a plantear una modificación de una palabra del Artículo que señalé recién.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 8°.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALACIBETTA.- Gracias Presidente. Es para solicitar en el Artículo 8° que dice: “Del comisionado: las medidas promocionales resultantes de las orientaciones contenidas en el Artículo 7° de esta Ley serán coordinadas en las Áreas de Frontera por un comisionado”(…) y dice, designado y tiene que ser: “representante de cada uno de los departamentos integrantes de la zona de frontera (Tinogasta, Belén y Antofagasta de la Sierra), quienes deberán ser Argentinos nativos con domicilio y residencia en el departamento al que corresponda la representación”.

- Comentarios de la señora Diputada Macarena Herrera -

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALACIBETTA.- Se cambia la palabra designación, designado por “representante de”, es representante del departamento porque la designación la hace el Poder Ejecutivo de la Provincia.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la Palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Gracias señor Presidente. También me resulta, no sé qué opina la Miembro Informante, de que puede traducir lo que piense la Comisión me parece un poco confusa la redacción del Artículo 8° porque habla de un comisionado y después dice que será designado -o digamos- o propuesto por cada uno de los departamentos, es uno por cada departamento que integre la zona de frontera, esa es la inteligencia?

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALACIBETTA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

- Comentarios de la señora Diputada Macarena Herrera -

SRA. DIPUTADA RODRIGUÉZ CALACIBETTA.- No si por eso se lo vuelvo..., si usted cambia la palabra que dice designado, por representante de cada uno de los departamentos y ahí estaría resuelto el planteo que hace la diputada Macarena Herrera, porque justamente la designación la hace en el Artículo siguiente el Poder Ejecutivo de la Provincia.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 8° tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 8°.- Las medidas promocionales resultantes de las orientaciones contenidas en el Artículo 7° de esta Ley, serán coordinadas en las Áreas de Frontera por un comisionado, representante de cada uno de los departamentos integrantes de la zona de frontera (Tinogasta, Belén y Antofagasta de la Sierra), quienes deberán ser argentinos nativos con domicilio y residencia en el departamento al que corresponda la representación”.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone consideración del Cuerpo, con la modificación propuesta en el Artículo 8°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13°,14° y 15°, que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 16°.-...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si, gracias señor Presidente. Es para el Artículo 16° que recién va ha ser sometido a consideración, creo que hay un error conceptual en la redacción del Artículo, porque reza textualmente: “Una vez Promulgada la presente Ley, pase al Poder Ejecutivo para su reglamentación”, y en realidad la facultad de promulgación de la Ley constitucionalmente le corresponde al Poder Ejecutivo de la Provincia, por lo tanto me parece que... o se suprime el Artículo o se lo corrige en el sentido de “Una vez sancionada la presente Ley”, porque creo que es sobreabundante el Artículo, las facultades reglamentarias son inherentes a las atribuciones del Poder Ejecutivo...

- Comentarios de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADA GUERRERO.-...bueno entonces la moción concreta es la supresión del Artículo 16°. Gracias señor Presidente.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la Palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Gracias Presidente. Me parece que lo que el autor del proyecto quiso colocar es la cláusula transitoria referente a la reglamentación que se usa de estilo y que reza que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley a los 60, 90, o 30 días desde su promulgación o desde su publicación en el Boletín Oficial, me parece que es esa la inteligencia del Artículo de lo que se quiso lograr a través de su incorporación.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALACIBETTA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la Miembro Informante, señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALACIBETTA.- Muchas Gracias Señor Presidente. Me parece que como propuesta y coincidiendo con el criterio de la diputada Macarena Herrera y el planteo que está haciendo la diputada Cecilia Guerrero, creo que podríamos perfectamente establecer un plazo de reglamentación de 60 días y sacar el tema de la promulgación, si estamos todos de acuerdo?.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si no hay objeción a la propuesta, se eliminaría la palabra “promulgación”, se le pone un plazo para la reglamentación, este plazo propuesto es de sesenta (60) días a partir de la publicación.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 16° tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 16°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación”.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el Artículo 16° con las modificaciones propuestas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 17°.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción con modificaciones y vuelve al Senado para la corrección.

Proyecto con Despacho de Comisión en periodo de observación, expediente 153-2014, proyecto de Ley iniciado por la diputada María Laura Arrieta.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 290-2014. Despacho de la Comisión de Salud Pública, referido al expediente antes mencionado, caratulado: “Registro para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidades Físicas y Mentales”.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Daniel Andrada, Juan Pablo Bosch, Marisa Nóbrega, Asunción Juri de Manti, María Macarena Herrera, Guillermo Andrada, María Laura Arrieta y Claudia Vera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental. Con el objeto de:

- a) Realizar el relevamiento y detección de personas con discapacidad y su inscripción en dicho Registro.
- b) Garantizar el acceso al sistema de prestaciones básicas para discapacidad.
- c) Unificar e informatizar la información, en todo el territorio Provincial, de la nómina de personas con discapacidad, para proporcionar a los organismos competentes información certera, permitiendo fijar, las políticas públicas más convenientes garantizando el mayor ejercicio de los derechos que le corresponden a las personas con discapacidad.
- d) Agilizar los trámites referidos a la obtención de beneficios que distintas leyes otorgan, mediante la cooperación entre organismos.

ARTÍCULO 2º.- Funcionará en el ámbito de la Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- En el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental creado por la presente Ley se inscribirán de oficio o a su ruego, las personas que presenten limitaciones físicas, mentales o sensoriales permanentes o prolongadas que provoquen una restricción en la participación en la vida diaria.

ARTÍCULO 4º.- Entiéndase por discapacidad a "toda limitación en la actividad y restricción en la participación que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de un entorno físico y social.

ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar la cobertura en todo el territorio provincial, el Registro Provincial Único creado por la presente Ley, coordinará su funcionamiento mediante la firma de respectivos convenios con los siguientes organismos:

- a) Todos los dependientes del Ministerio de Salud a los fines de coordinar acciones preventivas y asistenciales a través de las Áreas Programáticas dependientes del mismo y para realizar a través de Atención Primaria de la Salud la detección de discapacitados en toda la Provincia y mantener actualizado el registro creado por la presente Ley.
- b) El Ministerio de Gobierno a los fines de realizar campañas documentarias o inscripción de partidas de nacimiento a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- c) Los Municipios de la Provincia con idéntica finalidad, para realizar una amplia campaña a los efectos de registrar los discapacitados de cada jurisdicción municipal; como a su vez de brindar asistencia de carácter técnico y/o financiero para el desarrollo de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de discapacidad.
- d) El Ministerio de Educación a los efectos de propender a que las personas con discapacidad reciban educación especial.

ARTÍCULO 6º.- Los datos contenidos en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental serán comunicados a la Comisión Nacional de Discapacidad y a los organismos nacionales, provinciales que se ocupen de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 7º.- El Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental contendrá además de los datos que usualmente solicita el Registro Nacional de las Personas (Nombre y apellido, foto, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil) y sin perjuicio de otros que se pudieran solicitar:

- a) En su caso, nombre, apellido de padres o tutores y condición socioeconómica.
- b) Tipo de discapacidad.
- c) Descripción de las situaciones vitales en las que la persona tiene dificultades para participar (educación, salud, recreación).
- d) Presentación de documentación (Historia Clínica) o certificado, proveniente de Hospital Público (nacional, provincial o municipal) que acredite tal condición.

- e) Servicios que necesitara de por vida (cobertura médica, rehabilitación).
- f) Beneficios u obras sociales que posee.

A pedido del interesado el Registro de la Personas, podrá extender una constancia que acredite la inscripción de la persona con discapacidad.

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de las personas con discapacidad se considerará definitiva cuando haya sido certificada por la autoridad competente. Podrá admitirse una inscripción provisoria cuando la detección de la presunta discapacidad se haya realizado a través de los operadores del sistema instaurado por la presente Ley.

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación solicitará a los Hospitales Interzonales, Maternidad Provincial y a los Jefes de Áreas Programáticas, la información requerida en el Artículo 7º de la presente Ley a los efectos de integrar y actualizar el Registro Provincial Único en forma anual, la cual será de carácter obligatorio en un plazo a determinar por la reglamentación.

ARTÍCULO 10º.- La Autoridad de Aplicación remitirá la información contenida en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental a: la Dirección Provincial de Transporte, la Secretaria de la Vivienda, el Ministerio de Educación y otros organismos estatales; ONG y Asociaciones Civiles sin fines de lucro destinadas a tales fines.

ARTÍCULO 11º.- Crease un órgano de revisión en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, con el objeto de promover la defensa de los Derechos Humanos de los usuarios de los servicios de discapacidad en general, con carácter multidisciplinario. Estará integrado por dos (2) integrantes del Ministerio de Salud, dos (2) representantes del Centro Rehabilitación de la Provincia de Catamarca, tres (3) Profesionales de las disciplinas con competencia en la materia, dos (2) de cada Organización No Gubernamental abocada a la defensa de los derechos de las Personas con Discapacidades Físicas y Mentales.

ARTÍCULO 12º.- Los integrantes del Órgano de revisión tendrán voz y voto en todas las decisiones. Serán Funciones del Órgano de Revisión requerir la información pertinente a las Instituciones Públicas y Privadas que permita evaluar la marcha de las acciones para la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13º.- El Ministerio de Salud efectuará las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 14º.- La presente Ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la Miembro Informante, señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Bueno, señor Presidente. En este proyecto que es de mi autoría y luego fue girado a la Comisión de Salud, se ha trabajado arduamente y le agradezco el acompañamiento a mis pares de la Comisión y a los aportes también que cada uno de ellos incluyó en este proyecto.

Ya en 1996, el Senado y la Cámara de Diputados de nuestra Provincia habían sancionado con fuerza de Ley, la 4.848, que es el "Régimen de Atención Integral a las Personas con Discapacidad", que instituye garantizar las acciones necesarias de prevención, rehabilitación y la igualdad real de oportunidades y de trato, en el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales vigentes en la materia, a los fines de promover su integración efectiva en la sociedad asegurando distintos beneficios a los sujetos a esta ley.

En el Capítulo II de dicha Ley de la Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad -Artículos 4º al 9º- se ve estipulado en el Artículo 4º la creación de la Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, cuyas funciones son a grandes rasgos las siguientes, que se mencionan son sólo algunas en estos apartados: Ejecutar acciones de prevención y educación; realizar tareas de relevamiento y detección de personas con discapacidad, así como establecer vías de acción para la rehabilitación integral de las mismas; brindar asistencia de carácter técnico y/o financiero a los Municipios y/o Comunas de la Provincia para el desarrollo de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de discapacidad; promover la educación de las personas con discapacidad en establecimientos

escolares comunes, o bien, en establecimientos especiales.

Entre otros beneficios que esta Ley pretendía brindar a las personas discapacitadas, muchos de ellos no son posibles de ejecutar, ya que no existe en Catamarca un relevamiento y registro de personas con capacidades diferenciales, lo cual es un límite para el cumplimiento efectivo de la Ley 4.848.

Por todo lo anterior, la presente Ley que a continuación se pone a consideración, tiene por objeto la creación de un Registro para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidades Físicas y Mentales. Tal Registro será una herramienta que permitirá recoger información sobre dónde están y cómo se encuentran las personas con algún tipo de discapacidad residentes en la provincia de Catamarca, a los fines de poder tener un mayor conocimiento de sus problemáticas y poder asistirlos a los mismos. Esta base de datos única, también permite la actualización de los datos por ejemplo en casos de cambio de domicilio o variación del estado de salud.

El objetivo de esta Ley señor Presidente, es incluir sus datos en el Registro Único, es el inicio del reconocimiento de sus derechos, porque la información resultante del mismo permitirá: Conocer el número de personas con discapacidad y las condiciones en que viven a nivel departamental, distrital y municipal, con el fin de planificar acciones para suplir las necesidades de esta población; disponer de una información veraz sobre las personas con discapacidad permite ejecutar adecuadamente programas y proyectos en favor de esta población a nivel municipal, departamental, distrital; identificar cuáles son las acciones inclusivas que se pueden generar a nivel departamental, distrital y municipal con el fin de equiparar las oportunidades para la población con discapacidad; garantizar la universalidad de la atención de las mismas mediante la integración de políticas, de recursos institucionales y económicos afectados a la temática.

Los beneficios de este Registro señor Presidente, serán tener un fácil acceso a ayudas técnicas; atención de salud en Programa de Discapacidad Psíquica; solicitud de atención en Programa de Salud para Adultos en Áreas Discapacidad; obtención de Matriculas en Educación Especial; obtención de la Pensión Asistencial; obtención de la Pensión Asistencial de Invalidez; obtención del Subsidio al Menor, obtención de Pensión de Invalidez en Sistema Administrativo de Fondos de Pensiones y así otros tantos señor Presidente.

Pero más allá de todo esto señor Presidente, este proyecto tiene el objeto de nada más y nada menos de simplificar, mejorar y poner al alcance de las personas con capacidades diferentes todos los servicios, beneficios, recursos que pueda brindar el Estado a este sector de la población.

Para llegar a este proyecto se trabajó en el amplio estudio en todos los Departamentos de nuestra Provincia, que dejó desnuda la realidad más triste y dura para el sector más vulnerable de las personas con discapacidad o capacidades diferentes. La burocracia, lentitud y discriminación que sufre este sector cuando debe acceder a sus beneficios, como el simple carnet en su condición -hablo específicamente de los casos del interior de nuestra Provincia-, cuando reiteradamente chocan con el grave problema de no poder acceder a ningún beneficio por la distancia o el costo de ellos, el impedimento que les genera todo esto al no ser contemplados y no poder tener el acceso que los beneficia la Ley Nacional 22.431 del Sistema Integral de las Personas con Discapacidad y la Ley Provincial 4.848, señor Presidente.

Por eso señores Legisladores yo les solicito el acompañamiento ya que este proyecto ha sido trabajado profundamente, también con las organizaciones no gubernamentales y con padres y familiares de personas con discapacidades o capacidades diferentes, a ellos se les hace muy difícil con la simple y sencilla razón de que el sistema a nivel administrativo se vuelve burocrático y es poco útil al momento de tener un logro hacia su persona y hablo precisamente...-vuelvo a repetir- con la gente y niños del interior donde no tienen la oportunidad de poder llegar a que les emitan o poder emitir el carnet de discapacidad señor Presidente -vuelvo a reiterar- por eso les solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. La verdad yo quiero destacar el espíritu de la iniciativa parlamentaria que ha tenido la Diputada autora del proyecto, porque además es muy conocida su preocupación y su dedicación a la problemática de las personas discapacitadas o con capacidades diferentes, esto sin duda ennoblece su labor parlamentaria y creo que sin lugar a dudas va a motivar el acompañamiento de esta idea en general. Sin perjuicio de ello, señor Presidente, quisiera advertir con el sólo ánimo de colaborar, que como bien lo mencionaba la autora del proyecto existe en la provincia de Catamarca la Ley 4.848 que en su Artículo 9º tiene creado desde el año 1996 o dispuso la creación del registro único de las

personas con discapacidad, de manera tal que mi humilde contribución apunta a advertir que ya existe una normativa que ella la conoce fehacientemente, que disponía la creación de este Registro Único, quizás con algunas particularidades distintas, que bien podrían haberse incluido mediante una modificación a la Ley que ya se encuentra vigente desde larga data y que también me llevan a señalar que podrían generarse algunas contradicciones entre lo que dispone el texto de la Ley 4.848 y el nuevo texto propuesto, dado que si bien es cierto Ley posterior deroga la anterior, pero también debe quedar claro que la Autoridad de Aplicación es exactamente la misma y que habría algunas cuestiones de reserva con relación a los datos de las personas incluidas en el registro, que en el nuevo proyecto -si no he entendido mal- no han sido tenidas en cuenta, por ejemplo el Artículo 9° de la Ley que es citado, disponía expresamente: "Crease el Registro Único de las Personas con Discapacidad en el deberán ser consignados todos los datos e informaciones de interés que hagan al estado de la persona con discapacidad", -y señala- "la que será reservada y estará amparada por el secreto estadístico y se recopilará toda la información sobre la problemática que plantea el tema de la discapacidad (...)". Y sigue diciendo, y habilita al Registro a recabar datos de otros organismos públicos o privados, pero no a aportar los datos de la persona incorporada a ese Registro hacia otros organismos.

Yo manifiesto esta preocupación -con el mayor de los respetos- porque lo que se debe lograr además de la atención, la verdadera inclusión social íntegra de las personas con discapacidad, también es de preservarla que no vayan a sufrir ningún tipo de discriminación. Y -digamos- dejar de lado la reserva con relación a los datos de las personas con discapacidad, incluidas en el Registro ya existente -que podrá ser mejorada indudablemente- me parece muy riesgoso para los propios derechos humanos de las personas que sean incorporadas o que ya se encuentren incorporadas a ese Registro.

Entonces yo quería plantear esta preocupación, porque me parece que no es una cuestión menor; como también me parece que en la redacción del proyecto -y discúlpenme que lo plantee ahora pero es que el Despacho de Comisión no estaba subido al sistema- yo ayer a última hora debí solicitar una copia a la Secretaría Parlamentaria, que amablemente me lo ha provisto, y esa es la razón por la cual recién ahora podemos formular estas observaciones -por darle algún nombre-.

Y también me parece que en algún modo, en el Artículo 7° podría haber una confusión entre lo que es el Registro en sí, destinado a las personas con discapacidad y se habla en el último párrafo "(...) el Registro de las Personas (...)", que no sé si es el mismo Registro o el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, porque originalmente, tengo entendido, que el proyecto preveía alguna vinculación con el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Entonces me parece que estas cuestiones habría que precisarlas para que, realmente, sea una Ley operativa; definir si se va a modificar la 4.848 -parcialmente aunque sea- o si se va a incluir normas, directamente derogando la Ley vigente, porque estamos ante una iniciativa de normativa que contempla, en gran parte, algo que ya existe en la actualidad, con una misma Autoridad de Aplicación y que podría dar lugar a una duplicación de legislación sobre una misma temática. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Daniel.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Daniel.- Gracias señor Presidente.

Tomando en cuenta los aportes de la Diputada preopinante, creo que cuando intentamos desde esta Legislatura dar herramientas para lograr eficiencia en las políticas públicas, muchas veces vamos a notar que legislamos sobre algo que está legislado, pero que en los hechos, en la praxis no cumplió eficientemente con lo que en su momento los Legisladores aprobaron, y este es un caso paradigmático.

La Ley 4.848 data del año 1996 y es evidente -y eso motivó a la Legisladora autora del proyecto- el problema más importante que tienen, hoy por hoy, los discapacitados en la Provincia, por sobre todo en el interior, que es el sub registro. El problema más claro y evidente es el sub registro y el no acceso de personas con discapacidades o con capacidades diferentes al sistema que los debería proteger y mejorar en su condición. De tal manera que en el sentido de darle mayor autoridad a ese Artículo 9° original de la Ley 4.848, nosotros consideramos como importante, eficiente en términos de subsanar un problema que en la antigua Ley no viene solucionando, incorporar este proyecto de Ley y darle tratamiento y Despacho.

En ese sentido creo que las soluciones que deban darse en materia legislativa, respecto al Artículo 9° y a su redacción y a su reemplazo o el mecanismo que así sucediera se deben dar en el trabajo nuestro, los Legisladores, pero eso no quita que debamos no tratar esta Ley, no incorporarla con el peso de una ley a un registro único, porque evidentemente en la anterior no lo cumplió.

Por otro lado, tiene este aspecto con el mismo, con la misma sensibilidad y cuidado con lo cual lo planteó la Diputada preopinante, respecto a la cuestión de reserva de identidad que deben tener y el secreto estadístico, que deben tener éstos Registros, creo y esto es personal, que la discriminación no se da en el ámbito que puedan sufrir las personas con discapacidad, no se dan en el ámbito de el trabajo que hace la institución pública, en este caso el Ministerio de Salud de registrar esos pacientes, se dan culturalmente y no es, que no registrándolos, no haciendo más eficiente el apoyo de las políticas públicas hacia esas personas que vamos a evitar la discriminación que pueda suceder sobre ellos, es preferible ser eficientes en el registro de los pacientes, identificarlos, detallar su condición, detallar su seguimiento, que accedan eficientemente a todas las políticas de salud implementadas sobre esa población, a que por evitar esa situación de registro, nosotros por una cuestión de secreto estadístico o una cuestión de no publicar o no ser conocido, terminemos con un discapacitado sin atender. De tal manera que culmino diciendo que todo lo que sea a resolver en términos legislativo respecto a esta Ley que está en tratamiento y la probable modificación de la Ley 4.848 en su Artículo 9º, se deben hacer desde ésta Legislatura a los efectos de cumplir, sí, con la solución que debe presentarse el problema, que es lo que planteaba la Diputada autora del proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la Miembro Informante.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Si bien es cierto que hay un Registro, no desconozco, este Registro se limita exclusivamente a un sólo ente que eso es casualmente lo que termina siendo discriminatorio -vuelvo a reiterar- las personas que residen en el interior de la Provincia, no pueden acceder a su carnet de discapacidad y cuando la Diputada preopinante habla de resguardar la información de cada persona con discapacidad, es ahí a donde puntualmente, ha hecho hincapié las personas que tienen y que sufren las discapacidades. Son ellos los que principalmente nos han pedido al equipo que se dedicó a trabajar en esto, de que tengan un registro cada lugar sea estatal, provincial, hospitales, oficinas públicas, ONG porque ellos necesitan de que se conozca adónde está cada uno, cuál es su necesidad, cuáles son sus problemas, mal podemos resolverlos si no tenemos conocimiento de qué se trata.

Entonces, señores Legisladores, es inadmisibles que cuando hoy contamos con recursos tecnológicos y no tenemos hoy, una sistematización, una base de datos que ponga en real conocimiento de cada caso en nuestra Provincia. No podemos darnos el lujo de anteponer un sistema burocrático que por años y años ha vulnerado los derechos y garantías establecidas en cada Ley que se ha tratado sobre las personas con discapacidad. Si bien es cierto que existe el Registro, pero este Registro data del '96. Entonces cuando se crea la Ley, creo que hemos avanzado una barbaridad, y hoy sería, de verdad que lo veo con muchísimo agrado, de que teniendo la tecnología que tenemos y la inclusión que tenemos no podamos contar con una oficina allá en Santa María, con una oficina en Belén, en Corral Quemado donde esa gente no llega a Capital a poder acceder y entrar en este Registro que hoy tenemos.

Entonces desde ese punto y desde ese aspecto es que se ha trabajado y se ha generado este proyecto de Ley señor Presidente.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si señor Presidente. Primero felicitarla a la autora del proyecto, la verdad yo soy una de las firmantes del Despacho de Comisión, de la Comisión de Salud, creo que como aporte, que se malinterpretó por ahí el sentido que quiso expresar la colega Cecilia Guerrero porque en realidad ella no..., reconociendo la importancia del proyecto - y esto no es una, no estoy por esbozar una defensa- sino en realidad, instar al Cuerpo que por ahí avancemos en los aportes al proyecto. Lo que intentó plantear es la contradicción futura que se puede plantear entre dos normas existentes que se encuentran vigentes, por un lado el Artículo 9º de la Ley 4.848 y por otro lado, este nuevo proyecto de Ley que plantea la autora que definitivamente es superador, es superador de la propuesta de Registro que tenemos en funcionamiento hoy en la provincia de Catamarca. Por eso es que ella hablaba de una derogación parcial o bien de una derogación total del Artículo 9º de la Ley 4.848, con lo que ello implicaría a los fines operativos de la norma.

Por eso me parece señor Presidente, que sin intentar decir que está agotado el debate, que podríamos incorporar la modificación atento a lo que la autora del proyecto está planteando, la incorporación de un Artículo que plantee la derogación o bien, la derogación o la modificación parcial o como creamos que es la técnica adecuada. Yo recuerdo algunos debates parlamentarios bastantes extensos y en las Comisiones con relación a las derogaciones tácitas;

me acuerdo cuando tratamos la Ley de Educación o la Ley de Seguridad Ciudadana que nos decían que no podíamos incorporar un Artículo que diga “derogase toda Ley que se oponga a la presente” dado que se genere inseguridad jurídica y si bien toda Ley posterior prevalece en cuanto a la vigencia de una Ley anterior, se supone que conociendo el Artículo 9° de la Ley 4.848 podemos fijar una regulación que haga coincidir o bien armonizar el sistema de los plexos normativos de ambas Leyes, -perdón- quiero decir de las Leyes, 4.848 y la futura Ley, a partir de la propuesta de la diputada Arrieta y en cuanto a un Artículo en particular que habla del Registro de Personas se ha generado una inteligencia para modificarlo que tiene que ver con el Registro de Identidad y de Caracterización de las Personas con Discapacidad. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señor Presidente. En el mismo sentido de cuando lo tratamos al proyecto en la Comisión de Salud Pública, creo que, yo en forma personal había estado de acuerdo y creo que es muy valorable quienes han estado como profesional médico en un hospital tratando pacientes; muchas veces nos hemos dado con casos de personas que tienen un grado de discapacidad para poder obtener una serie de beneficios que les puede brindar el Estado y por desconocimiento de los mismos no están siendo beneficiados por ellos y muchas veces las familias hasta desconocen o porque no quieren venir a hacer un trámite a la Capital es que no pueden obtener esos favores que les da el gobierno. Entonces creo yo que el proyecto en sí viene a dar una solución, puesto que el Sistema de Salud Público cuenta con una estructura lo suficientemente amplia en el territorio de la Provincia como para que aquellos casos, que por ahí salen en los medios de comunicación, que dicen que hay un paciente o una persona que está postrada y que muchas veces ni siquiera tiene beneficios, a través de agentes sanitario o un medio que lo reciba va a poder acceder, así que en ese sentido -creo- que el proyecto es superador y creo que en ese sentido todos debemos estar de acuerdo, puesto que a todos nos va a dar una sensación de confort en el sentido que nos vamos a sentir bien de incorporar gente que desgraciadamente está a fuera del sistema y que con tal vez un trámite administrativo lo podemos incorporar. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Gracias Presidente. La verdad es que este proyecto de Ley de la diputada Arrieta procura resolver una problemática, como ya se ha señalado acá, se da una práctica cuando el discapacitado no puede acceder al sistema integral de prestaciones que la Ley le garantiza, de modo que acá tenemos la Ley 4.848 que está..., la Ley 4.848 -la estoy viendo acá en internet- porque no la tenía impresa en este momento, instituye el Régimen de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, organiza al Sistema de Protección, el Sistema de atención Médico, otras medidas, en fin va haciendo un detalle de la definición de discapacidad, la creación de la Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad, estableciendo claramente sus funciones, luego tenemos en el Artículo 9°, en el séptimo antes, el funcionamiento de un Consejo Asesor ad honorem como se integra, en fin y las funciones del mismo en el Artículo 8°. Luego con relación al Registro Único establece algunos conceptos que son importantes porque hacen a la posibilidad de que los datos estén amparados por el secreto estadístico etc. y el resguardo, -que coincido yo- que deben tenerse respecto de esta información, pero continúa la Ley -digamos- con las funciones del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación con relación a esta Ley etc., pero lo que acá ha fallado -o sea- hay todo un sistema organizado creado legalmente, incluso con participación de distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo, pero sigue habiendo discapacitados en el interior de la Provincia, y a veces no tan zonas muy remotas, ni tan remotas -perdón- que continúan sin poder acceder al sistema de prestaciones básicas.

Así que la Ley, perfectamente, puede tener una identidad propia, ser una Ley distinta de la Ley que crea el Sistema de Atención Integral, es más, -digamos- hace poco hemos sancionado la adhesión a la Ley Nacional de Prestaciones Básicas para Discapacidad -que no recuerdo en este momento el número, creo que es la 26.901- que es otro sistema, otra norma por la que venimos a conformar un plexo normativo referido a la discapacidad en nuestra Provincia.

De manera que yo no veo, salvo la observación de que la información debe manejarse con -en fin- debe estar amparada, por ahí la categorización, la localización, la identificación, suenan a -digamos- a actividades que podrían derivar en la discriminación de un discapacitado. Por eso, para mí realmente, la Ley es pertinente porque viene a resolver una demanda real que en la práctica -en los 18 años de vigencia- de la Ley de Discapacidad, 4.848 y de su Artículo 9º, que creó el Registro mostraron con total claridad que sigue habiendo discapacitados que no acceden a las prestaciones.

Entonces el Registro bien amerita tener un marco legal propio en el que solamente -reitero- plantearía yo que se admita una modificación en orden a preservar los datos de cualquier manipulación que pueda hacerse inconveniente o ilegal de los mismos.

SR. PRSEIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la Miembro Informante, diputada Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- No tendría ningún problema a lo solicitado por la diputada Colombo...

SR. DIPUTADO CROOK.- Le solicito una interrupción a la diputada Arrieta.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, el diputado Crook le solicita una interrupción

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Dos segundos, Diputado, ya se la doy.

Y acá, una aclaración, también en el Artículo 7º -que lo solicita la diputada Cecilia Guerrero- que también la podemos hacer a la modificación, la vamos a hacer después como corresponde, en particular.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputado Crook, tiene la palabra.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias señor Presidente.

Confieso que no he leído los textos y me voy a limitar a opinar en el afán de contribuir, en base a lo que he estado escuchando.

Si tuve la fortuna de entender lo que dijo la diputada Guerrero, ella planteó la necesidad de compatibilizar la norma que se propone con una norma del Artículo 9º, de la Ley 4.848, que subsisten, ambas normas subsistirían y tienen direcciones y contenidos diferentes.

En cuanto a que "norma posterior deroga norma anterior", tampoco creo que sea de aplicación en este caso, porque son situaciones diferentes, ese principio rige cuando se trata de la misma situación.

Y si también -creo- haber entendido lo que planteó la diputada Guerrero, es que la supresión o eliminación del Artículo 9º podría -en algún sentido- implicar una suerte de discriminación en perjuicio de los discapacitados o de los niños con capacidades especiales. Lo que ha planteado la Miembro Informante, es precisamente lo contrario, justamente, desde el año noventa y pico que data la Ley 4.848, que no ha tenido éxito -digamos- en su aplicación, justamente, es porque no ha permitido salir a la búsqueda de las personas que deberían ser incorporadas en un Registro para ser, justamente, tratadas y asistidas.

Entonces el conflicto está en qué hacemos con el Artículo 9º, si la nueva Ley deroga implícitamente el Artículo 9º, o es necesaria una derogación expresa del Artículo 9º, y en éste último caso -en el caso de la derogación expresa- si esa derogación nos conduciría a una suerte de discriminación.

Yo, en mi humilde aporte entiendo -respetando la opinión de la doctora Guerrero- que es necesario, en primer lugar, una derogación expresa del Artículo 9º y coincido con lo que dijo la Miembro Informante, porque el proyecto es superador, de esa manera va a permitir una mayor llegada a situaciones de incapacidad, como la que se está tratando.

Y en segundo lugar, en cuanto a que la ausencia de reserva, la falta de secreto estadístico -digamos- que preveía el Artículo 9º, pueda disparar alguna suerte de discriminación, no lo veo tan así, desde el momento que en el mundo en que vivimos, con la filosofía progresista con la que nos manejamos sobre todo los que estamos convencidos de la necesidad de reivindicar la dignidad humana por sobre todas las cosas, una persona con una capacidad especial, no es para nada diferente de ninguna otra, de modo que no creo que haya discriminación; entonces, me parece que la solución se facilita proponiendo la derogación del Artículo 9º y la amplitud de la norma que en sí mismo es superadora. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Sí, tratándose de una interrupción era por eso que hablaba, el diputado Crook.

Tiene la palabra la señora diputada Laura Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Sí, yo para coincidir un poco con lo que dijo Roly, porque también, no entiendo muy bien la fundamentación de por qué es secreto los datos estadísticos, me parece que allí reside la discriminación, suponer que no deba decirse que en alguna familia hay una persona con una discapacidad, supone una situación vergonzante que no existe o podría dar lugar a suponer que debe mantenerse en secreto que existen personas con discapacidad, creo que ese es el enfoque, por eso entiendo la fundamentación de la compañera Arrieta, cuando dice hay que visibilizarlo, tenemos que saber quiénes son y dónde están, porque es la manera de ayudarlos y de poder realizar las políticas integrales desde todos los ámbitos del Estado, para poder llegar a ellos y asistirlos de la mejor manera, desde cómo viven, dónde viven, cuáles son las necesidades que tienen. Entiendo esa fundamentación la comprendo, no comprendo la fundamentación de secreto, me parece más bien que está basada -bueno- como bien decía es una Ley que ha quedado un poco en el tiempo, no? y los paradigmas de integralidad que manejamos hoy en día tienen que ver con otra cosa, tienen que ver con visibilizar dónde está la persona que necesita la ayuda y la asistencia del Estado para poder hacer que las políticas le lleguen. Así que, yo creo que sí bueno, las personas que entienden más en las cuestiones legales sabrán decirnos cómo amalgamarlo, pero creo también que el Artículo 9º de la Ley vigente debiera derogarse, por ahí agregando un artículo al proyecto de Laura, diciendo, derogase el Artículo 9º de la ley tal, y a partir de ahí esto va a pasar a reemplazar el Artículo 9º, pero no creo que deba ser secreto. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada. Yo la verdad que le interrumpí el uso de la palabra de la Miembro Informante, ella es la que tenía la potestad de continuar con la palabra, pero si me permiten, hay varios que han levantado la mano solicitando la palabra y si la Miembro Informante me permite para que ella haga el cierre del debate y nos pueda plantear ya cuál es la modificación o que continúe, porque han levantado cinco solicitando la palabra.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Iba a solicitar un cuarto intermedio señor Presidente, para aunar algunos criterios y poder avanzar así no se haga extenso el debate.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Bueno, creo que es oportuno, un cuarto intermedio de cinco minutos a los efectos de acordar.

- Siendo la hora 16:19 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 16:52 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor señores Diputados ocupen sus bancas.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Presidente, después de haber estado en el cuarto intermedio, tengo entendido que han llegado a un entendimiento, me gustaría escuchar cuál es la posición - digamos- relacionada con el Artículo 9º de la Ley 4.848.

Lo único que puedo agregar simplemente, que la Ley mencionada que data de 1996, en la cual hemos sido también protagonistas de la aprobación en este mismo recinto, ha dado indudablemente sus frutos positivos, es una de las leyes que se ha trabajado y se ha aprobado en el País, en esta Legislatura una de las primeras leyes que tuvo la Provincia.

Así que por lo tanto me parece que no podemos hablar de fracaso, no podemos hablar de que no estuvo a la altura de las circunstancias; acepto y creo que toda Ley se puede reformular en algún momento de su historia, por lo tanto me gustaría conocer ahora cuál es la reformulación de ese Artículo 9º, si es que se lo va a hacer, o se va a hacer una Ley paralela - digamos- a este tema. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Señor Presidente, esta Ley va a venir a ser como precisamente lo dice, complementaria a la 4.848, que por supuesto, estoy de acuerdo con el Diputado preopinante, ha sido una Ley que ha favorecido muchísimo a las personas con discapacidad, pero dado el transcurso de los años específicamente en el Artículo 9º hacía falta algunas modificaciones para poder llegar a tener un beneficio total de estas personas que tienen capacidades diferentes. Las modificaciones las va a hacer la diputada Colombo, señor Presidente, en lo que hemos acordado en el cuarto intermedio señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Si bueno del diálogo del cuarto intermedio con los representantes de los distintos Bloques de la Cámara se acordó el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- El Registro creado por la Ley 4.848, Artículo 9º, se denominará a partir de la sanción de la presente Ley como "REGISTRO PROVINCIAL ÚNICO PARA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL" y tendrá por objeto: siguen los incisos a), b), c) y d) tales como están redactados en el Despacho de la Comisión.

ARTÍCULO 2º.- Funcionará en el ámbito de la Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia".

ARTÍCULO 3º.- sigue igual sin modificaciones. tal cual estaba en el Despacho; lo mismo lo leo para que quede claro: "ARTÍCULO 3º.- En el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental creado por la presente Ley se inscribirán de oficio o a su ruego, las personas que presenten limitaciones físicas, mentales o sensoriales permanentes o prolongadas que provoquen una restricción en la participación en la vida diaria".

ARTÍCULO 4º.- Entiéndase por discapacidad a "toda limitación en la actividad y restricción en la participación que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de un entorno físico y social".

ARTÍCULO 5º.- Este va con modificación, una sola. "ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar la cobertura en todo el territorio provincial, la Autoridad de Aplicación coordinará su funcionamiento mediante la firma de respectivos convenios con los siguientes organismos:

a) Todos los dependientes del Ministerio de Salud a los fines de coordinar acciones preventivas y asistenciales a través de las Áreas Programáticas dependientes del mismo y para realizar a través de Atención Primaria de la Salud la detección de discapacitados en toda la Provincia y mantener actualizado el registro creado por la presente Ley.

b) El Ministerio de Gobierno a los fines de realizar campañas documentarias o inscripción de partidas de nacimiento a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

c) Los Municipios de la Provincia con idéntica finalidad, para realizar una amplia campaña a los efectos de registrar los discapacitados de cada jurisdicción municipal; como a su vez de brindar asistencia de carácter técnico y/o financiero para el desarrollo de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de discapacidad.

d) El Ministerio de Educación a los efectos de propender a que las personas con discapacidad reciban educación especial.

ARTÍCULO 6º.- Los datos contenidos en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental serán comunicados a la Comisión Nacional de Discapacidad y a los organismos nacionales, provinciales que se ocupen de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 7º.- Un Registro Provincial Único para Identificación, contendrá además de los datos que usualmente solicita el Registro Nacional de las Personas y sin perjuicio de otros que se pudieran solicitar:

a) En su caso, nombre, apellido de padres o tutores y condición socioeconómica.

b) Tipo de discapacidad.

c) Descripción de las situaciones vitales en las que la persona tiene dificultades para participar (educación, salud, recreación).

d) Presentación de documentación (Historia Clínica) o certificado, proveniente de Hospital Público (nacional, provincial o municipal) que acredite tal condición.

e) Servicios que necesitara de por vida.

f) Beneficios u obras sociales que posee.

A pedido del interesado el Registro mencionado en el Artículo 1º podrá extender una constancia que acredite la inscripción de la persona con discapacidad.

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de las personas con discapacidad se considerará definitiva cuando haya sido certificada por la autoridad competente. Podrá admitirse una inscripción provisoria cuando la detección de la presunta discapacidad se haya realizado a través de los operadores del sistema instaurado por la presente Ley.

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación solicitará a los Hospitales Interzonales, Maternidad Provincial y a los Jefes de Áreas Programáticas, la información requerida en el Artículo 7º de la presente Ley a los efectos de integrar y actualizar el Registro Provincial Único en forma anual, la cual será de carácter obligatorio en un plazo a determinar por la reglamentación.

ARTÍCULO 10º.- Este va con modificaciones: “La Autoridad de Aplicación deberá remitir la información contenida en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización (...)” etc., -bueno, digo etcétera yo pero no lo dice así el texto- “(...) a solicitud del interesado o de sus representantes legales y a los fines previstos en la Ley 4848, a organismos nacionales, provinciales, municipales y a Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro destinadas a tales fines”.

ARTÍCULO 11º.- También tiene una modificación: “Crease un órgano de Protección de Derechos”, ante se llamaba órgano de revisión. “Crease un órgano de Protección de Derechos en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, con el objeto de promover la defensa de los Derechos Humanos de los usuarios de los servicios de discapacidad en general con carácter multidisciplinario. Estará integrado por dos (2) integrantes del Ministerio de Salud, dos (2) del Centro de Rehabilitación de la Provincia, tres (3) Profesionales de las disciplinas con competencia en la materia, dos (2) de cada Organización no Gubernamental abocada a la defensa de los derechos de las Personas con Discapacidades Físicas y Mentales”.

ARTÍCULO 12º.- Los integrantes del Órgano de Protección de Derecho, tendrán voz y voto en todas las decisiones. Serán funciones del Órgano de Protección de Derechos requerir la información pertinente a las Instituciones Públicas y Privadas que permita evaluar la marcha de las acciones para la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13º.- El Ministerio de Salud efectuará las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 14º.- La presente Ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

Yo sugeriría señor Presidente, si hay acuerdo del Cuerpo, que se someta a votación en general y en particular en atención que debemos pasar en limpio la redacción que yo he leído con las modificaciones. El órgano de Revisión..., para que se someta a votación en general y en particular.

Para hacer una breve fundamentación de estos cambios, en síntesis, se rescata - digamos- se presenta esto como una Ley complementaria -como dijo la Diputada Arrieta- del Artículo 9º de la Ley 4848 de Discapacidad de la Provincia. Esta Ley, en su Artículo 9º, creó el Registro, con la Ley que vamos a sancionar hacemos referencia al Registro creado por la Ley 4848, Artículo 9º, le ponemos la denominación que ya he leído y hacemos un desarrollo de cuáles son las actividades del Registro, con la modificación del “Órgano de Revisión”, por “Órgano de Protección de Derechos” -me parece que es importante- porque es una especie de observatorio de los derechos de los discapacitados y se va a integrar por personas que tienen competencia con la temática -por supuesto- como representantes del Ministerio de Salud, del Centro de Rehabilitación, tres profesionales de las disciplinas con competencia en la materia - es decir- entiéndese por tales fonoaudiólogos, psicopedagogos u otras disciplinas, dos por organizaciones no gubernamentales. Es decir esos son los cambios introducidos al Despacho y el cambio de fondo que es transformarla en una Ley complementaria de las disposiciones del Artículo 9º, de la 4848.

Si no hay objeciones, reitero el pedido de la votación en general y en particular.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Quedó pendiente lo expresado por el diputado Luna, ha escuchado las modificaciones y si él tiene alguna consideración con respecto a este tema.

Se va a poner a consideración el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se va a leer por Secretaría Parlamentaria -porque esto estuvo en dos Comisiones- el Despacho de Comisión, de la Comisión que se adhiere al Despacho original, en este caso Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 291-2014, de la Comisión de Legislación Social y del Trabajo, referido al Expte 153-2014. Caratulado: "Registro para Identificación y Caracterización de Personas con Discapacidades Físicas y Mentales".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Víctor Luna, María Laura Arrieta, María del Carmen Verón, Rubén Ceballos, Simón Hernández y José Luis Martínez.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el proyecto en particular y por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Solicitamos que a medida que se vaya invitando a emitir los votos, previo tomen la palabra, a los efectos que se puedan introducir modificaciones a los Artículos que así lo propongan.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 1º.-...

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Sí señor Presidente.

Por eso la Presidenta del Bloque del Frente Cívico había propuesto la votación, directamente, en general y en particular de una sola vez, incorporando las modificaciones de la lectura que versan, que quedaron plasmadas en la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Sí, lo que esta Presidencia debe -al menos- plantear que se pone a consideración el artículo "x" con las modificaciones propuestas.

Esto es, hay un Despacho, lo que me gustaría es que a medida que vamos introduciendo la votación, que pidan la palabra y digan que ese Artículo sufrió modificación y ponemos a consideración en ese sentido.

Por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 1º.-...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Con las modificaciones que se diera lectura.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 1º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 1º.- El Registro creado por la Ley 4848, Artículo 9º, se denominará a partir de la sanción de la presente Ley como Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental y tendrá por objeto:

a) Realizar el relevamiento y detección de personas con discapacidad y su inscripción en dicho Registro.

b) Garantizar el acceso al sistema de prestaciones básicas para discapacidad.

c) Unificar e informatizar la información, en todo el territorio Provincial, de la nómina de personas con discapacidad, para proporcionar a los organismos competentes información certera, permitiendo fijar, las políticas públicas más convenientes garantizando el mayor ejercicio de los derechos que le corresponden a las personas con discapacidad.

d) Agilizar los trámites referidos a la obtención de beneficios que distintas leyes otorgan, mediante la cooperación entre organismos."

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 1º con las modificaciones introducidas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 2º, 3º y 4º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 5º.-...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- También con las modificaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar la cobertura en todo el territorio provincial, la Autoridad de Aplicación coordinará su funcionamiento mediante la firma de respectivos convenios con los siguientes organismos:

- a) Todos los dependientes del Ministerio de Salud a los fines de coordinar acciones preventivas y asistenciales a través de las Áreas Programáticas dependientes del mismo y para realizar a través de Atención Primaria de la Salud la detección de discapacitados en toda la Provincia y mantener actualizado el registro creado por la presente Ley.
- b) El Ministerio de Gobierno a los fines de realizar campañas documentarias o inscripción de partidas de nacimiento a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- c) Los Municipios de la Provincia con idéntica finalidad, para realizar una amplia campaña a los efectos de registrar los discapacitados de cada jurisdicción municipal; como a su vez de brindar asistencia de carácter técnico y/o financiero para el desarrollo de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de discapacidad.
- d) El Ministerio de Educación a los efectos de propender a que las personas con discapacidad reciban educación especial".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 6º.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 7º.-...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Con modificaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 7º con las modificaciones propuestas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 7º.- Un Registro Provincial Único para Identificación, contendrá además de los datos que usualmente solicita el Registro Nacional de las Personas y sin perjuicio de otros que se pudieran solicitar:

- a) En su caso, nombre, apellido de padres o tutores y condición socioeconómica.
- b) Tipo de discapacidad.
- c) Descripción de las situaciones vitales en las que la persona tiene dificultades para participar (educación, salud, recreación).
- d) Presentación de documentación (Historia Clínica) o certificado, proveniente de Hospital Público (nacional, provincial o municipal) que acredite tal condición.
- e) Servicios que necesitara de por vida.
- f) Beneficios u obras sociales que posee.

A pedido del interesado el Registro mencionado en el Artículo 1º podrá extender una constancia que acredite la inscripción de la persona con discapacidad.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 7º con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 8º y 9º que puestos a consideración del cuerpo son aprobados sin observaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 10º.-...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Con modificaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 10º con las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 10º.- La Autoridad de Aplicación deberá remitir la información contenida en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental, a solicitud del interesado o de sus representantes legales y a los fines previstos en la Ley 4848, a organismos nacionales, provinciales, municipales y a Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro destinadas a tales fines".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 10º con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 11º.-...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Con modificaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 11º con las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 11º.- Crease un órgano de Protección de Derechos en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, con el objeto de promover la defensa de los Derechos Humanos de los usuarios de los servicios de discapacidad en general con carácter multidisciplinario. Estará integrado por dos (2) integrantes del Ministerio de Salud, dos (2) del Centro de Rehabilitación de la Provincia, tres (3) Profesionales de las disciplinas con competencia en la materia, dos (2) de cada Organización no Gubernamental abocada a la defensa de los derechos de las Personas con Discapacidades Físicas y Mentales".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 11º con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 12º.-...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Con modificaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 12º con las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 12º.- Los integrantes del Órgano de Protección de Derecho, tendrán voz y voto en todas las decisiones. Serán funciones del Órgano de Protección de Derechos requerir la información pertinente a las Instituciones Públicas y Privadas que

permita evaluar la marcha de las acciones para la rehabilitación integral de las personas con discapacidad”.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 12º con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 13º y 14º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se eleva al Senado para su revisión.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente, señores Diputados, señoras Diputadas. Quiero expresar, nada más, una pequeña reflexión sobre este proyecto, habida cuenta que ya tiene media sanción, va a la Cámara de Senadores, en lo que significa, el año '96 este proyecto ingresó por medio de Senadores, en esa Cámara, que después se transformó en la Ley 4848, cuyo Artículo 9º recuerdo, como lo estamos viendo ahora hablaba de un registro de hombres, mujeres, niños, adolescentes de la provincia, que tenían algún grado de discapacidad y que hasta ese momento, lamentablemente por ahí no estaban registrados, no se tenía conocimiento de muchos de ellos, que inclusive tampoco la propia familia lo hacía conocer a muchos de ellos, fundamentalmente en el interior de la provincia; esta Ley vino sin lugar a dudas a reivindicar lo que hoy es en el mundo y por supuesto no puede dejar de estar ajeno nuestro País, nuestra Provincia, un tema que es esencial para lo que denominan la inclusión, dentro de lo que no tan sólo es la cuestión física, sino que es la cuestión educativa y por qué no la cuestión laboral, porque hay muchas leyes relacionado con esto, que acá mismo en este propio recinto lo hemos debatido y lo hemos aprobado, la obligatoriedad del Estado, de las empresas, de tener dentro del plantel de trabajadores, un porcentaje de gente con algún tipo de discapacidad. Y yo dije y lo sostengo que esta Ley no ha fracasado, todo lo contrario, que este Artículo 9º, en este sentido, lo que hoy acabamos de aprobar y espero que en la Cámara de Senadores también sea así, en ese mismo sentido, viene -yo digo- solamente a tratar de ampliar el abanico de la posibilidad -por ahí- que quede algún discapacitado en esta provincia de Catamarca, que cubra no tan sólo lo que significa detectarlo, sino también toda la cuestión administrativa, porque quiero rescatar y destacar señor Presidente, la labor que realizan las Áreas Programáticas con sus agentes sanitarios, fundamentalmente, detectando y haciendo un trabajo de rastillaje vivienda por vivienda en cada uno de los Departamentos, para detectar cada una de estas personas, y hoy quiero dar un número acá, capaz que para algunos desconocido, en la provincia de Catamarca existen en ese registro que se encuentra en la Dirección de Discapacidad 52 mil catamarqueños, con algún grado de discapacidad, 52 mil personas, entre adultos, niños, jóvenes, adolescentes que tienen algún tipo de inconveniente físico, mentales y que por supuesto necesitan sin lugar a dudas nuestro acompañamiento, el acompañamiento de la sociedad en términos generales. Por eso señor Presidente, creo que esta modificación al Artículo 9º, que amplía -como lo dije- en todo lo que significa la detección y al trabajo cotidiano que se debe realizar con cada uno de ellos, me parece importante. Y en ese sentido creo que la Ley 4848, tiene que estar más vigente que nunca en nuestra provincia de Catamarca. Nada más. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Es simplemente para agradecer el acompañamiento de los distintos Bloques a este proyecto y también resaltar el debate con seriedad, con mucho respeto que se ha dado, porque eso habla de que realmente hay un compromiso legislativo y serio hacia la tarea que desarrollamos acá en este recinto señor Presidente. Así que vuelvo a reiterar mi profundo agradecimiento para los que hicieron los aportes que se terminaron de hacer para modificar y concretar esta Ley que viene simplemente a resaltar y profundizar más los buenos

resultados de una Ley como la 4848 señor Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

Siguiendo con el Plan de Labor, tratamiento con preferencia, expediente 457-2014, proyecto de Ley, iniciado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y de Medio Ambiente.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 292, Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Crease un Plan de Fomento a la Conservación, Fiscalización y Manejo sustentable de la Vicuña".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Jorge Lagoria, Rubén Ceballos, José Luis Martínez, Oscar Pfeiffer, Raúl Giné, Stella Maris Buenader, Gustavo Jalile y Marisa Nóblega.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Créase un PLAN DE FOMENTO A LA CONSERVACIÓN, FISCALIZACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA, y de fomento al desarrollo de la actividad de aprovechamiento de la fibra de vicuña, en la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Las acciones relacionadas con la actividad de conservación comprendidas en el plan instituido por la presente Ley son: Refuerzo efectivo tendiente a combatir la caza furtiva y la formación de recursos humanos en los organismos competentes, acorde con la Ley Nacional N° 22.421 y la Ley Provincial N° 4.855, de Protección y Conservación de la Fauna silvestre.

ARTÍCULO 3º.- El uso sustentable para la obtención de fibra de vicuña deberá llevarse a cabo mediante prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad cultural, ambiental, social y económica, asegurando la diversidad genética de las poblaciones silvestres, el monitoreo poblacional periódico y censos en el área de distribución.

El uso y Producción de fibra de vicuña por esquila de animal vivo, se puede realizar en la provincia de Catamarca, a través de dos sistemas o técnicas de producción:

- a) Producción en Silvestría.
- b) Producción en Módulos de uso sustentables.

Todo ello de acuerdo a las leyes de fauna (Provincial y Nacional) y a la disposición CITES.

El desarrollo del aprovechamiento de la fibra de vicuña incluye el desarrollo textil artesanal, limpieza, acondicionamiento, producción de hilos, telas y prendas con el empleo preferencial de mano de obra local.

La conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y su compromiso a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del Estado. Así, se reconoce como primeros y principales beneficiarios de su uso a los habitantes que coexisten con las vicuñas y que aceptaron el costo de su conservación.

Los criterios a aplicar son:

- a) Establecer los mecanismos de manejo y aprovechamiento sustentable de la especie.
- b) Desarrollar una estrategia de comercialización ambientalmente sustentable, económicamente rentable y socialmente justa.
- c) Promover el desarrollo de líneas de investigación.
- d) Fortalecer los sistemas de fiscalización y control.
- e) Sensibilizar y concientizar a la población en general y los tomadores de decisión en temas de conservación de la vicuña.
- f) Formar recursos humanos en las áreas competentes para combatir la caza furtiva de la vicuña.

CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 4º.- Serán beneficiarios prioritarios del recurso de la fibra de las vicuñas esquiladas en vivo los pobladores locales originarios, andinos, dentro del área de distribución de la Provincia, tanto personas físicas como jurídicas y las sucesiones indivisas, programa de desarrollo andino, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que realicen o

inicien actividades objeto de la presente Ley y que cumplan con los requisitos que establezcan su reglamentación.

Para el agregado de valor serán beneficiarios los artesanos de vicuña de la provincia de Catamarca, debidamente registrados; las cooperativas de pobladores o artesanos que hagan procesamiento de fibra (clasificación, desacerbado, hilado, tela, tejido).

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de acogerse al presente plan, los beneficiarios deberán presentar una propuesta de trabajo o proyecto de inversión. Luego de su revisión, la Autoridad de Aplicación realizará su aprobación definitiva. Las propuestas podrán abarcar períodos anuales o plurianuales.

ARTÍCULO 6º.-El presente plan dará un tratamiento preferencial y diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar, a los productores y/o artesanos cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza. Asimismo se podrán firmar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones de desarrollo de este sector social a los efectos de optimizar la asistencia.

La ayuda económica se podrá otorgar a sistemas productivos que no cumplen con la condición de ser económicamente sustentables pero indefectiblemente deberán llevarse a cabo por productores, en condiciones ambientales adecuadas. En todos los casos las acciones deben promover el ajuste entre la carga animal y la capacidad forrajera en áreas de uso compartido con especies domésticas que compiten con el uso de los recursos forrajeros naturales.

CAPÍTULO III AUTORIDAD DE APLICACIÓN - COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL MANEJO DE LA VICUÑA

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEA y DS) de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 8º.- La SEA y DS podrá autorizar, capturas controladas a propietarios de campos o sucesiones indivisas con la supervisión de técnicos de la Secretaría.

ARTÍCULO 9º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) del presente plan para la conservación y uso sustentable de la vicuña en la provincia de Catamarca. La Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) será un ámbito de asesoría de la Autoridad de Aplicación sobre el plan establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 10º.- La Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) tendrá funciones de asesoría técnica y realizará el seguimiento de la ejecución de los planes aprobados, efectuando las recomendaciones y acciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos buscados.

ARTÍCULO 11º.- La Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) estará presidida por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a su vez integrada por Miembros (titulares y suplentes) representando a:

Uno (1) por Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

Uno (1) por Secretaría de Turismo (Dirección Provincial de Artesanías).

Uno (1) por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Uno (1) por la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación.

Uno (1) por la Universidad Nacional de Catamarca,

Uno (1) por empresas, y/o propietarios de campos que realicen manejos individuales.

Uno (1) por Asociaciones de Artesanos de Vicuña.

Uno (1) por Gendarmería.

Los titulares y suplentes deberán ser acreditados formalmente por las instituciones u organizaciones a quienes representan, todos los miembros de la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 12º.- La Autoridad de Aplicación podrá autorizar la instalación de criaderos con un máximo del 5% de la población de vicuñas, al solo efecto de la investigación que se realizará en conjunto con la SEA y DS (Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable). Las conclusiones serán aportadas para el mejoramiento del manejo sustentable y conservación de la especie.

ARTÍCULO 13°.- La Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) podrá incorporar, si lo considera necesario, para su integración transitoria y/o consulta, a representantes de otras entidades, organismos nacionales, investigadores, referentes, especialistas nacionales o extranjeros, vinculados o los objetivos del plan, los cuales no contarán con voto.

ARTÍCULO 14°.- La Autoridad de Aplicación y la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) elaborarán el Decreto Reglamentario de la presente Ley y dictarán el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV).

TITULO II DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 15°.- Para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley, el Poder Ejecutivo destinará el 1% de los fondos de Regalías Mineras, establecidos por la Ley N° 5128. Con recursos se constituirá un Fondo especial para el Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la vicuña en silvestría, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo cuya administración estará a cargo de la misma. Dichos fondos ingresarán directamente a una Cuenta Especial, por lo que quedarán eximidos del procedimiento dispuesto en la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera. Se establece para el uso de recursos presupuestarios para el presente Plan, un máximo de:

- a) Conservación y Fiscalización y fortalecimiento de Autoridad de Aplicación y Fuerzas de Seguridad: 25 %.
- b) Aportes No Reintegrables (ANR) para obtención de fibra comunitaria: 30 %.
- c) Créditos a planes y proyectos de inversión: 20 %.
- d) Aportes No Reintegrables (ANR) para capacitación de productores y artesanos: 5%.
- e) Aportes No Reintegrables (ANR) apoyo a la promoción y comercialización de Fibra y artesanías: 10 %.
- f) Aportes No Reintegrables (ANR) para proyectos de investigación: 5 %. Las líneas de investigación serán priorizadas por la Autoridad de Aplicación y la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV).
- g) Administración y funcionamiento de la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña: 5 % (CPMV).

ARTÍCULO 16°.- La Autoridad de Aplicación procederá a la distribución de los fondos establecidos en el Artículo 15°, sobre la base del Plan Operativo Anual aprobado. Los porcentajes establecidos podrán modificarse cada 2 (dos) años si la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) lo considera conveniente, por evaluar un cambio de importancia de cada ítem, pero sin variar los ítems.

TITULO III DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 17°.- Los titulares de planes de trabajo y proyectos Aportes No Reintegrables (ANR) o de inversión, podrán recibir los siguientes beneficios:

- a) Aporte económico reintegrable y/o no reintegrable para la ejecución del plan o proyecto, variable por zona, tamaño de la explotación, condición social, tipo de plan o programa y actividad propuesta, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.
- b) Subsidio total o parcial para cubrir los gastos necesarios para la difusión del régimen y capacitación de productores, artesanos, docentes, alumnos, técnicos y funcionarios.
- c) Subsidio a la tasa de interés de préstamos bancarios.

ARTÍCULO 18°.- En caso de no existir demanda de planes y/o proyectos Aportes No Reintegrables (ANR) o de inversión, la Autoridad de Aplicación, podrá reasignar las partidas disponibles para los fines establecidos en el Artículo 13°.

TITULO IV TERRITORIO

ARTÍCULO 19°.- El presente régimen será de aplicación en el área de distribución provincial de la especie vicuña, establecida en el último censo nacional, excepto los beneficios para artesanos de fibra de vicuña registrados oficialmente, con domicilio legal, fuera de esta área.

TÍTULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
CAPÍTULO I - INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20º.- Toda infracción a la legislación actual de fauna a la presente Ley, y sus reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, será sancionada por la Autoridad de Aplicación, con:

- a) Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados;
- b) Devolución del monto de los subsidios;
- c) Devolución inmediata del total de los montos entregados como créditos pendientes de amortización.

La Autoridad de Aplicación impondrá las sanciones indicadas en los incisos a), b) y c). La reglamentación establecerá el procedimiento para la imposición de las sanciones, garantizando el derecho de defensa de los beneficiarios.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21º.- La presente Ley será reglamentada dentro de los SESENTA (60) días de publicada en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 22º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.
Le recuerdo Diputado que se puede explayar por el lapso mayor de una hora.

- Risas del señor diputado Raúl Giné -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente, vamos a tomar en cuenta la consideración suya.

No simplemente, señor Presidente, señores Legisladores, señores Diputados y Diputadas. Yo creo que quiero resaltar y así dejar la palabra, seguro al señor Presidente de la Comisión, quiero resaltar que la Comisión en su totalidad trabajó en este proyecto, y creo que esto es una muestra de que cuando hay objetivos comunes se pueden lograr, y no solamente el trabajo de la Comisión, sino que hemos trabajado en conjunto con los representantes de distintos sectores comprometidos con la ganadería de camélidos; y quiero mencionarlos, porque esto nos llevó alrededor de casi 4 meses en el proyecto, nosotros nos hemos reunido en varias oportunidades con todos estos representantes de distintas instituciones y ellos en definitiva plantearon el borrador del proyecto, donde después la Comisión -por supuesto- fuimos agregando, sacando o acomodando, si me permiten el término, el proyecto.

Quiero reconocer a la Estación Experimental Agropecuaria, a (INTA), a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación, a la Asociación de Productores de la Puna, a la Dirección de Artesanías, a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca y empresas, y/o propietarios de campos que realizan manejos individuales, además de técnicos y profesionales que han contribuido en la esencia misma del desarrollo de ésta norma que tiende a legislar sobre la vicuña en nuestra Provincia.

Fundamentalmente, yo creo que las características más relevantes que tiene este proyecto, son relativas al alto valor de la utilización sustentable de los camélidos en su hábitat natural y podemos destacar que, tres cosas, señor Presidente, que son especies que viven un ecosistema de particular fragilidad, que constituyen un recurso de alto valor ecológico y económico y que existe un conocimiento ancestral y capacidades en las comunidades rurales de menores recursos económicos de la Provincia para el manejo de estas especies. Seguro que cuando tratemos en particular, cada uno de los artículos, hay algunas modificaciones que realizar, que se le planteará en su momento señor Presidente.

Quiero de nuevo agradecer a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión por el trabajo llevado a cabo. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO JALILE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Jalile.

SR, DIPUTADO JALILE.- Es a los efectos de decir también que en la Comisión, que obvio

nombrarla, estuvo trabajando la diputada Asunción Juri de Manti, que tuvo un trabajo importante como todos los otros integrantes de la Comisión. Quizás se le haya pasado al señor Secretario. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente. En realidad, y siendo considerado con la hora y lo extenso ya de esta sesión, estimo que las palabras breves y sintéticas del Diputado preopinante, diputado Raúl Giné simplifican la fundamentación de la presente Ley. Así que voy a solicitar que en la Versión Taquigráfica quede registrado, se incorporen los demás fundamentos y pasemos directamente al tratamiento de la misma.

- Se incorporan los fundamentos solicitados por el diputado Jorge Lagoria -

FUNDAMENTOS

La propuesta que hoy ponemos a consideración de este Cuerpo Legislativo, nace de la Comisión de Agricultura y ha sido trabajada en conjunto con los representantes de distintos sectores comprometidos con la ganadería de camélidos y, puntualmente con el manejo de la vicuña, obedece a la necesidad de generar condiciones de igualdad ante la Ley a todos los actores que forman parte del aprovechamiento que genera el manejo sustentable de la vicuña y su explotación racional.

Dicha explotación está basada en el compromiso innegociable con la protección y la conservación del recurso cuya importancia lo lleva a ocupar el rol de medio, limitante, en función de las condiciones de manejo por uso y costumbre; costumbre sin reglas claras y sin las herramientas de manejo sustentable que aseguren beneficios no sólo para quienes lo explotan sino también para quienes potencialmente puedan hacerlo en el territorio provincial.

El desarrollo rural no acorde a las condiciones ambientales y sociales que prevalece en las zonas áridas de la región puneña de nuestra Provincia, ha tendido -por una parte- a marginar las comunidades en la elaboración, instrumentación y evaluación de programas de uso y conservación de los recursos naturales vivos; y por la otra ha impulsado formas de producción que, en algunos casos, involucran tecnologías inadecuadas y potencian la degradación de los ambientes característicos de la Puna. La cría de camélidos, y puntualmente el aprovechamiento de la vicuña, representa un caso ejemplar de relación armónica entre las comunidades rurales y un recurso endémico de alto valor, cuya utilización sustentable genera beneficios que contribuyen a mejorar la situación socioeconómica de los habitantes de la Puna, a preservar sus tradiciones y conocimientos, y a la conservación del ecosistema.

Entre las características más relevantes relativas al alto valor de la utilización sustentable de camélidos en su hábitat natural, podemos destacar que: a) Son especies que viven un ecosistema de particular fragilidad; b) Constituyen un recurso de alto valor ecológico y económico; c) Existe un conocimiento ancestral y capacidad en las comunidades rurales de menores recursos económicos de la Provincia para el manejo de estas especies.

Hasta épocas recientes, el mercado de fibras de camélidos se basó fundamentalmente en los costos y cantidades de producción, sin tomar en cuenta la sustentabilidad de la utilización de esas especies ni el hábitat en cuestión. Menos aún se ha tomado en cuenta la situación socioeconómica de los productores y artesanos de la Puna. Actualmente, el mercado se pregunta quién produce y cómo lo hace. En el país, y en menor grado en los demás países del área de distribución de los camélidos, las respuestas a estas preguntas se dan sin conocimiento cabal de la verdadera situación de esas especies. Algunos operadores políticos y/o comerciales interesados económicamente en el tema responden con un discurso teórico sobre la eventual alternativa ecológica del uso de camélidos pero nada agregan sobre el estado actual de esas poblaciones animales ni sobre la situación del ecosistema. Tampoco es prioritario el apoyo a dicha alternativa para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Puna ni la preservación de su cultura.

Somos conscientes de que el presente proyecto no es la solución de fondo definitiva al problema que los ancestrales pobladores han venido sufriendo en el más ensordecedor de los silencios, sino más bien es el principio de la reparación que el Estado debe a estas comunidades que han crecido y desarrollado su actividad, al ritmo de la ausencia de políticas de Estado en materia de acompañamiento a sus necesidades principales a la hora de hacer uso y aprovechamiento del recurso disponible en la Puna.

El presente proyecto trata -en su espíritu- de intentar revertir esta situación promoviendo acciones que hacen al desarrollo sostenible y la conservación de los recursos genéticos, básicamente a través del aprovechamiento sustentable de la vicuña.

La creación de este PLAN DE FOMENTO A LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA, y de protección al desarrollo del aprovechamiento de su fibra en la Provincia de Catamarca, es una necesidad que obedece al crecimiento que la ganadería de camélidos ha tenido en los últimos tiempos, donde las poblaciones de vicuñas se han desarrollado de manera inversamente proporcional al interés que el Estado ha demostrado por su legislación.

Los criterios que en este Plan se sustentan -entre otros- son:

- Establecer los mecanismos de manejo y aprovechamiento sustentable de la especie;
- Desarrollar una estrategia de comercialización ambientalmente sustentable, económicamente rentable y socialmente justa;
- Formar recursos humanos en las áreas competentes para combatir la caza furtiva de la vicuña, acorde con la Ley Nacional N° 22.421 y la Ley Provincial N° 4.855, de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre y a Tratados Internacionales.
- Además propicia el uso sustentable para la obtención de fibra de vicuña, encuadrando las prácticas, en criterios de sustentabilidad cultural, ambiental, social y económica, asegurando la diversidad genética de las poblaciones silvestres, el monitoreo poblacional periódico y censos en el área de distribución.

En consecuencia, la presente Ley establece además que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y su compromiso a la explotación gradual bajo estricto control del Estado. Así, este instrumento reconoce como primeros y principales beneficiarios de su uso a los habitantes que coexisten con las vicuñas y que aceptaron el costo de su conservación, y han promovido su defensa de manera implícita cuidando el recurso limitante, aún en la ausencia de políticas claras y acciones concretas por parte de quienes debían por antonomasia cumplir el rol de Estado que esas comunidades reclamaban desde sus más íntimas convicciones.

La Comisión de Agricultura es coautora del Proyecto, junto con: La Estación Experimental Agropecuaria (EEA), INTA; además de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación, Asociación de Productores de la Puna; Dirección de Artesanías; Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, y empresas, y/o propietarios de campos que realizan manejos individuales, además de técnicos y profesionales que han contribuido en la esencia misma del desarrollo de esta norma que tiende a legislar sobre la vicuña en la provincia de Catamarca.

Finalmente, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con el voto favorable.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 11º.-...

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Martínez.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Gracias señor Presidente. Quisiera hacer una modificación al Artículo 11º, -si se me permite- esto ya lo habíamos hablado con los miembros de la Comisión. Y la modificación sería la siguiente: que es para agregar a los miembros de la Comisión Provincial de Manejo de la Vicuña, "un miembro por cada Bloque que integra la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y un miembro por cada Bloque que integra la Comisión de Minería, Comercio, Industria, Desarrollo Social y Economías Regionales de la Cámara de Senadores".

Por lo que el Artículo 11º, quedaría redactado de esta manera: "ARTÍCULO 11º.- La Comisión Provincial de Manejo de la vicuña estará presidida por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a su vez integrada por Miembros (titulares y suplentes) representando a: un (1) miembro por cada Bloque que integra la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y un (1) miembro por cada Bloque que integra la Comisión de Minería, Comercio, Industria, Desarrollo Social y Economías Regionales de la Cámara de Senadores".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si no hay objeción a esto, esta Presidencia observa solamente un pequeño inconveniente práctico, nosotros podemos contar hoy, con cierto determinado número de Bloques, y en el transcurso del tiempo eso se vaya modificando, o sea no sé cual va a ser el número real de la integración de esa Comisión, porque puede ir variando de acuerdo a la integración de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente en este caso de la Cámara o del Senado. Y esto si no le determinamos un número práctico, esto puede ocurrir que en la práctica sea inaplicable. No sé si la redacción es clara o alcanza algún ingrediente que nos permita a nosotros tener la certeza de la integración real de esta Comisión.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si señor Presidente. Coincido con el criterio, no obstante es importante la modificación que plantea el diputado Martínez, habida cuenta que el Cuerpo Legislativo también asume representación dentro de la Comisión. También se corre el riesgo de que sea par o impar el número, debería usarse la fórmula que se usa siempre en las Bicamerales, que creo que tiene que ver con la representación política de la Cámara de Diputados y Senadores, respetando la integración de las mayorías y de las minorías parlamentarias. Se podría usar esa fórmula. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Eso estaría más acercado a lo que de pronto puede plantearse como un número real de la participación de una Comisión.

Si no hay objeción de lo que plantea la diputada Macarena Herrera, el texto sería, en definitiva, la incorporación de una Bicameral con mayorías y minorías, 2 o 1 sería el número, no sé, no han determinado a los efectos se pueda incorporar la modificación del Artículo.

Si alguien propone una redacción definitiva, yo les agradecería, para que se pueda tomar nota por Secretaría Parlamentaria y los Taquígrafos puedan tomar nota de la intención real de lo que se está proponiendo.

- Dialogan entre si los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Martínez.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Simplemente la idea de esta modificación es darle representatividad a la Comisión por parte de quienes hemos legislado para que esto salga -eso en ese sentido-. De manera que coincido con lo propuesto por la diputada Macarena Herrera y así que me parece perfecto y si alguien lo puede leer, la Diputada va a hacer las correcciones. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

- Dialogan entre si los señores Legisladores -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No queremos apurar su propuesta a la redacción, pero les quiero recordar la hora de que estamos ya.

- Comentarios de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Daniel Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Si señor Presidente. En virtud de que existe ya una modificación en este Artículo 11º y también se va a proponer una modificación en el Artículo 15º, propondría un mínimo cuarto intermedio para que directamente al regreso mocionemos las modificaciones de los dos Artículos.

- Comentarios de los señores Legisladores -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Pasamos a un cuarto intermedio de dos minutos.

- Siendo la hora 17:39 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 17:45 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas por favor. Le recuerdo al diputado Millán que estamos con quórum estricto.

- Risas de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la Palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la diputada Macarena Herrera.

SR. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si, señor Presidente, señores diputados. En función del acuerdo al que arribamos en el cuarto intermedio, entendemos que la inteligencia en el Artículo 11º quedaría redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 11º.- La Comisión Provincial del Manejo de la Vicuña, estará presidida por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a su vez integrada por Miembros (titulares y suplentes) representando a:

Uno (1) por Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Uno (1) por cada Comunidad Andina etc. Manejadora de Vicuña, Asociación y Cooperativa del área de distribución de la especie en la Provincia.

Uno (1) por Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

Uno (1) por Secretaría de Turismo -más específicamente- la (Dirección Provincial de Artesanías).

Uno (1) por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Uno (1) por la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación.

Uno (1) por la Universidad Nacional de Catamarca.

Uno (1) por empresas, y/o propietarios de campos que realicen manejos individuales.

Uno (1) por Asociaciones de Artesanos de Vicuña.

Uno (1) por Gendarmería.

El agregado sería: Respecto a la Cámara de Diputados: "dos (2) Diputados por la mayoría y uno (1) por la minoría respetando la representación política de los Bloques existentes como resultado de los comicios electorales". Lo mismo con la Cámara de Senadores: "dos (2) Senadores por la mayoría y uno (1) por la minoría respetando la representación política de los Bloques existentes, resultantes de los comicios electorales". El in fine queda tal cuál está.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 11º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 11º.- La Comisión Provincial del Manejo de la Vicuña estará presidida por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a su vez integrada por Miembros (titulares y suplentes) representando a:

Uno (1) por Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Uno (1) por cada Comunidad Andina Manejadora de Vicuña, Asociación y Cooperativa del área de distribución de la especie en la Provincia.

Uno (1) por Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

Uno (1) por Secretaría de Turismo (Dirección Provincial de Artesanías).

Uno (1) por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Uno (1) por la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación.

Uno (1) por la Universidad Nacional de Catamarca.
Uno (1) por empresas, y/o propietarios de campos que realicen manejos individuales.
Uno (1) por Asociaciones de Artesanos de Vicuña.
Uno (1) por Gendarmería.

Respecto a la Cámara de Diputados: dos (2) Diputados por la mayoría y uno (1) por la minoría respetando la representación política de los Bloques existentes como resultado de los comicios electorales. Lo mismo con la Cámara de Senadores: dos (2) Senadores por la mayoría y uno (1) por la minoría respetando la representación política de los Bloques existentes, resultantes de los comicios electorales”.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone consideración del Cuerpo la modificación propuesta en el Artículo 11º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 12º, 13º y 14º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 15º.-...

SR. DIPUTADO JALILE.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Jalile.

SR. DIPUTADO JALILE.- Sí. Habiendo ya consensuado el tema del financiamiento donde hace loable al Artículo 15º, donde dice: “(...) el Ejecutivo destinará el 1% de los fondos de Regalías Mineras (...)”, se acordó que diga que: “El Ejecutivo destinará el cero, punto, cero dos por ciento 0.02% del Presupuesto General de Gastos de Recursos de la Provincia”.

- Comentarios de un señor Diputado -

SR. DIPUTADO JALILE.-... Cero, punto, cero dos por ciento (0.02%).

En realidad, sería a Presupuesto 2015, para que quede claro a los señores Diputados una suma -que habíamos calculado con los Diputados- \$ 3.200.000, \$ 3.300.00 al año.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 15º...

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Nada más que una pequeña aclaración señor Presidente.

Acá hay una Ley vigente, que es la Ley de Distribución Secundaria de Regalías Mineras -ya está estipulado los porcentajes- pregunto, del total o de lo que corresponde en el 65% del Ejecutivo? Clarifiquemos el tema...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Lo que entendí, la propuesta es que se deja de lado el proyecto original que tiene que ver con las Regalías y se propone un porcentaje, un 0,2 x 1000 del Presupuesto de la Provincia.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Señor Presidente, si me permite voy a hacer la aclaración de la propuesta del diputado Jalile. Quedaría redactado de la siguiente manera: “Para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley, el Poder Ejecutivo destinará el 2 x 1000 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, el que constituirá un Fondo especial para el Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña en silvestría, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo cuya administración estará a cargo de la misma. Dichos fondos ingresarán directamente a una Cuenta Especial, por lo que quedarán eximidos

del procedimiento dispuesto en la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera”. Sería el texto completo.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Me parece que surgen muchas dudas respecto al financiamiento.

En primer lugar sería bueno saber si se ha solicitado la opinión de parte de las autoridades que conducen el Ministerio de Hacienda de la Provincia. En segundo lugar yo me pregunto -y lo dejo como interrogante- qué sucedería si cada uno de nosotros presenta valorables iniciativas, como que es esta -porque hay que destacar las características del proyecto- en cuanto a la preservación de la fauna y de manera representativa, la protección de la vicuña.

Pero qué podría pasar si nosotros, otro proyecto, por ejemplo para la protección y conservación de la mara, para la conservación y protección del cóndor andino, para la protección -en definitiva- de cada uno de los animales que integran.

Yo entiendo que podemos hacer proyectos particulares de esto, pero me parece que deberían ser innovados en un proyecto general y no en una cuestión puntual y particular sobre un tema específico.

Rescato, el tema de vicuña no es un tema menor, pero desde este Bloque quiero hacer el planteo señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se ha entendido perfectamente la posición oficialista que ha planteado el diputado Millán.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente.

El valor económico de la fibra de la vicuña puede superar a Bajo La Alumbra, miren lo que estoy diciendo.

Si realmente..., en este momento -de acuerdo a las estadísticas que nos dieron la gente que sabe y que nos acompañó en el proyecto- decían, nos comentaban que hay alrededor de 40 a 50.000 vicuñas en la provincia de Catamarca.

Con un trabajo sustentable en el tiempo, en un mediano o largo plazo -entre 8 y 10 años- se llegaron a decir, en la sala de Comisiones cuando nos reuníamos, que podíamos llegar a tener alrededor de 400 a 500.000 vicuñas en la provincia de Catamarca. Si la protección de la silvestría -como lo plantea el proyecto- comentaban la gente que sabe, que el kilo de fibra de vicuña -y corríjanme Presidente o Secretario- yo no sé si hablábamos de 2.000 dólares, puede ser? O euros..., o 25.000. Ustedes saquen las cuentas si llegáramos en 10 años a tener 500 mil vicuñas y si se pudiera tener una industria con valor agregado en la provincia de Catamarca, hagamos números, yo creo que la potenciación económica que tiene la vicuña es excelente señores Legisladores, y si... desde este Bloque, planteamos que si hay algún Diputado que quiere preservar la mara o el cóndor andino que se acerque a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente y en una de esas lo podemos acompañar en ese proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha sido aludido el diputado Millán, antes de darle la palabra al diputado Jalile, diputado Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Si, son interminables los debates que se dan en este recinto, entre los Bloques, este Bloque del oficialismo y el Bloque del Frente Cívico y Social y como siempre pasa los argumentos esgrimidos por los representantes del Frente Cívico y Social son irrefutables, justos y certeros, así que voy a adherir a la moción del Bloque del Frente Cívico y Social. Nada más Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Jalile.

SR. DIPUTADO JALILE.- Si, gracias señor Presidente, pasa que el Diputado preopinante, solamente nombró dos cuestiones de la vicuña, nosotros en el proyecto, y lo más importante lo que expresaba y lo que la Comisión dejó ver y en el proyecto trabajado con toda la gente que hace el manejo y que lo expresó perfectamente el diputado Giné, es la explotación racional y

sustentable a lo largo del tiempo de la vicuña para la obtención de la fibra. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Martínez.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Si señor Presidente, solamente quiero decir, que el trabajo de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha sido muy importante y coincidiendo con el compañero Raúl Giné, de Comisión, cualquier Diputado, cualquier persona que crea conveniente que hay algún animal, como un gato, podría ser un burro, un búho, que debiera ser protegido que se comunice con el Presidente, el diputado Lagoria, el Secretario Oscar Pfeiffer, o cualquiera de los miembros. Muchas gracias señor Presidente.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias Presidente. No, solamente agregar que desde la Comisión, es algo que tal vez por el tiempo y tratando de ser breve, es lo que no hemos resaltado que este proyecto no sólo es de protección, sino del uso sustentable, racional de la vicuña, pero en beneficio de los pobladores andinos y rurales de las zonas más áridas de nuestra Provincia. O sea, este proyecto va en beneficio de la población, tal vez más necesitada, más castigada a veces por la geografía y la inclemencia del tiempo. Nada más Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Bueno, no había leído los fundamentos, por lo intenso, pensaba que esto iba a ir más acelerado, pero con respecto a la legislación, por qué la legislación exclusiva para la vicuña, porque es una materia pendiente que tenía la provincia de Catamarca. Existe una legislación en beneficio de todos los camélidos, pero exclusivamente se quiso hacer esta legislación con la vicuña, por todo lo que ya dijeron los Diputados preopinantes, además también va en congruencia de un trabajo unificado en la zona del Noroeste argentino, donde se ha formado una Comisión, inclusive que están participando los representantes de las comunidades originarias, en función de buscar una legislación como la tiene la provincia de Catamarca y no la tiene Salta, y no la tiene Jujuy, es por eso que este proyecto de Ley que va a tener media sanción el día de hoy, lo van a tomar como un ejemplo a seguir y va a ser la propuesta de los representantes de la provincia de Catamarca, que uno es de Santa María y el otro de Belén, justamente de Laguna Blanca, como aporte para ir avanzando desde Catamarca hacia Salta y Jujuy, con respecto a la legislación de camélidos y fundamentalmente la vicuña, habida cuenta que dentro del mercado no oficial, lamentablemente se están llevando unos pocos, los mayores beneficios y dejan postergados los productores en su zona por esta falta de control o este desmanejo que hubo estos últimos tiempos. Y esto es la fundamentación, el por qué se ha legislado exclusivamente por la vicuña y no así se la integró a la Ley que ya existe sobre camélidos.

Por eso señor Presidente, yo solicito como moción de orden y que se dé por agotado el debate y pasemos a la votación del proyecto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 15° con las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 15°.- Para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley, el Poder Ejecutivo destinará el dos por mil (2 x 1000) del Presupuesto General de Gastos de la Provincia el que constituirá un Fondo especial para el Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la vicuña en silvestría, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo cuya administración estará a cargo de la misma. Dichos fondos ingresarán directamente a una Cuenta Especial, por lo que quedarán eximidos del procedimiento dispuesto en la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera. Se establece para el uso de recursos presupuestarios para el presente Plan, un máximo de:

- a) Conservación y Fiscalización y fortalecimiento de Autoridad de Aplicación y Fuerzas de Seguridad: 25 %.
- b) Aportes No Reintegrables (ANR) para obtención de fibra comunitaria: 30 %.

- c) Créditos a planes y proyectos de inversión: 20 %.
- d) Aportes No Reintegrables (ANR) para capacitación de productores y artesanos: 5%.
- e) Aportes No Reintegrables (ANR) apoyo a la promoción y comercialización de Fibra y artesanías: 10 %.
- f) Aportes No Reintegrables (ANR) para proyectos de investigación: 5 %. Las líneas de investigación serán priorizadas por la Autoridad de Aplicación y la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV).
- g) Administración y funcionamiento de la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña: 5 % (CPMV)."

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 15º con la modificación propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 16º, 17º, 18º, 19º, 20º y 21º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones

ARTÍCULO 22º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción el proyecto de Ley y se remite al Senado para su revisión.

Recordando que hubo un pedido de tratamiento sobre tablas, un proyecto de Declaración que tiene como iniciativa el diputado Rolando Crook, hace referencia a los 150 años del Colegio Fidel Mardoqueo Castro.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias Presidente. Prometo no insumir más de 40, 50 minutos. Señor Presidente, señores Diputados: Breve, 5 minutos nada más, en orden a que en día de la víspera se llevó a cabo el homenaje al Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro, homenaje en el que yo estuve presente, estuvo la señora Gobernadora. El Colegio al cual asistí, razón por la cual me siento convocado moralmente a realizar este breve homenaje.

El Colegio Nacional Fidel Mardoqueo Castro fue fundado el día 09 de diciembre de 1864 en virtud de un Decreto del entonces Presidente de la Nación Don Bartolomé Mitre y en épocas donde la provincia de Catamarca era gobernada por el Dr. Octaviano Navarro. El nombre del Dr. Fidel Mardoqueo Castro fue impuesto un poco tiempo después en honor a que fue él precisamente el primer Rector del Establecimiento.

Este Colegio tuvo una importancia altamente significativa en nuestro medio y gozó de un gran prestigio académico. A lo largo del tiempo cursaron sus estudios medios y ocuparon sus aulas ilustres personas de la vida pública de nuestra Provincia. Tal es, por ejemplo, el caso del escritor y poeta belicho Don Luis Leopoldo Franco oriundo de Belén; como así también el dramaturgo y poeta Juan Oscar Ponferrada; hombres relacionados con la política nacional y provincial como el ex Presidente de la Nación Dr. Ramón S. Castillo, Presidente de raíz ideológica radical, y varios gobernadores de nuestra querida provincia de Catamarca.

Asimismo, por este ilustre Colegio transitaron a lo largo de los años y durante un siglo y medio tal cual es lo que celebramos, miles de alumnos de diferentes clases sociales, con diferente poder económico, tanto que una enorme pléyade de tales alumnos han sido destacados profesionales en las diferentes áreas de la ciencia como la medicina; la abogacía; la arquitectura, las ciencias económicas, etc. Y otra gran cantidad de alumnos y queridos compañeros de menores recursos igualmente dignificaron la pluralidad democrática de un universo heterogéneo en lo económico, pero profundamente democrático y justo con sus alumnos como sustancia vital que dio orgullo y preponderancia a la institución.

Quiero señalar también y ya en otro aspecto, que el edificio donde funciona actualmente el Colegio Nacional, fue otra de las obras que enorgullecen a nuestra tierra construida por el célebre arquitecto Italiano Luis Caravatti, -por todos conocido- cuya estructura se mantiene en lo esencial tal cual fue diseñada por el célebre arquitecto para la belleza de nuestra ciudad y para el orgullo de nuestro pueblo.

Por otro lado, y por esa razón, el Colegio Nacional Fidel Mardoqueo Castro, en este ya siglo y medio de vida que conmemora, simboliza el emblema de lo cultural y humanamente trascendente para nuestra cultura y para la memoria de nuestro pueblo y que seguramente mantendrá el prestigio de los valores allí cultivados para las futuras generaciones que transiten

por sus aulas.

Por todo ello señores Diputados -con esto termino- considero de capital trascendencia cultural y de gran importancia histórica, asignarle importancia parlamentaria a la celebración de la conmemoración de los ciento cincuenta años de su creación; y solicito a mis compañeros Diputados, algunos de ellos posiblemente -como quien les está hablando- ha egresado de tan noble institución, -y reitero- solicito que me acompañen en la sanción del presente proyecto. Muchas gracias señores Diputados, muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, se pidió su tratamiento sobre tablas y tiene su aprobación del Cuerpo. Es necesario que la Cámara se constituya en Comisión, para eso se necesita la aprobación del Cuerpo.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al articulado.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Parlamentario la Conmemoración de los ciento cincuenta años de Creación del Colegio Nacional "Dr. FIDEL MARDOQUEO CASTRO" llevada a cabo en la víspera 09 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A los efectos de poner a consideración para la aprobación del proyecto, que cuenta con un solo Artículo se levanta el Estado de Comisión de la Cámara.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el proyecto en general y en particular. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción de este Cuerpo el proyecto de Declaración y se remite las notificaciones correspondientes.

Cumplido con el Plan de Labor, invitamos a las señoras diputadas Laura Arrieta y Stella Maris Buenader a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Sin más que tratar y siendo la hora 18:05 minutos, se levanta la Vigésima Octava Sesión del día de la fecha del periodo 125 de 2014.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaria de Estado de Seguridad, que en el plazo diez (10) días eleve a esta Cámara un informe pormenorizado sobre el cumplimiento del Convenio de cooperación para la creación de destacamentos policiales, Programa de Seguridad Ciudadana y Gestión Municipal, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Policía de la Provincia de Catamarca, refrendado por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, con fecha del 24 de Julio de 2007, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4293/07.

ARTÍCULO 2.- De forma.

APROBADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 104


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
RESIDENTE
Cuerpo de Taquígrafos


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo correspondiente, se proceda a realizar la reparación y mantenimiento del Camino Provincial N° 8 en el tramo que une la localidad de El Quimilo con Casa de Piedra, Departamento La Paz.

ARTÍCULO 2.- De forma.

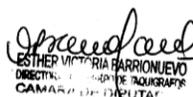
APROBADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° **105**


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL NIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA GENERAL DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo responsable, informe las causas de la falta de abastecimiento de agua potable a localidades, escuelas, postas sanitarias de la Jurisdicción Sur y Norte del Dpto. La Paz.

ARTÍCULO 2.- Con idéntico fin, informe los motivos por los cuales se dejó de pagar a los transportistas particulares del Dpto. La Paz y que fueron oportunamente contratados para brindar el vital servicio de aprovisionamiento de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Establecese un plazo de quince (15) días a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente.

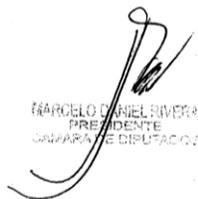
ARTÍCULO 4.- De forma.

APROBADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° **106**


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de los Ministerios, Secretarías y/o Direcciones que fueren menester, la incorporación al Presupuesto 2015, de la Ejecución de la Obra para la construcción del edificio para el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de Santa María.

ARTÍCULO 2.- De forma.

APROBADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 107 |


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del organismo correspondiente celebre acuerdos y convenios con Viabilidad Nacional, para la creación de Rotondas y Bifurcaciones en la Ruta Nacional N° 38, que permita el acceso vehicular ordenado a las localidades de Chumbicha, Huillapima y Miraflores, Departamento Capayán.

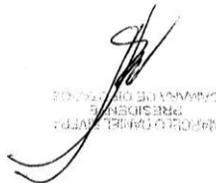
ARTÍCULO 2.- De forma.

APROBADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 108 !



DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados



ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

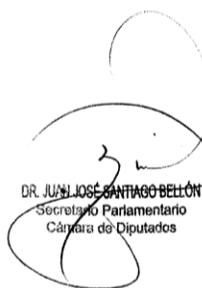
ARTÍCULO 1.- Solicitase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la inclusión en el Presupuesto General de la Provincia la construcción de un edificio para el Instituto de Estudios Superiores IES Tinogasta.

ARTÍCULO 2.- Enviase copia autenticada del presente proyecto al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- De forma.

APROBADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. Nº 109


DR. JUN. JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARÓN NUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS
DIVISION CAPACITACION



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Diciembre de 2014

**SEÑOR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
MARCELO DANIEL RIVERA
SU DESPACHO**



Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de hacerle conocer e invitarlo a participar, haciendo extensivo a los señores Diputados, para el día viernes 12 del corriente, ocasión en que se entregarán los certificados a los que aprobaron los cursos de capacitación por entorno virtual de Ofimática Online Word y Excel niveles Básico y Avanzado y Power Point Nivel Básico, que fueron planificados en forma conjunta entre la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría Administrativa y la Dirección de Informaciones Parlamentarias a través de la División Capacitación, dependientes de la Secretaría Parlamentaria y dictados por el Profesor Isauro Sebastián Martínez; quién presta servicio en ésta Cámara de Diputados en la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Con la activa participación del docente mencionado, del Director de Informática y Comunicaciones Lic. Alejandro Andreux y del suscripto en colaboración con personal de la División Capacitación, estamos en condiciones de afirmar que los objetivos trazados al comienzo de esta Capacitación se han cumplido ampliamente.

Entre los cinco cursos dictados, se desarrollaron 22 módulos, teniendo cada alumno que realizar 66 actividades y responder a 220 preguntas para medir el nivel de conocimiento adquirido.

Con esto se pretende dimensionar el nivel y la intensidad de los cursos dictados, el tiempo dedicado tanto por parte de los alumnos, como del docente que tuvo que corregir **805** trabajos presentados, del Director de Informática que administró la plataforma virtual y del personal de la División Capacitación.

Esta experiencia, nos deja la enseñanza que cuando se trabaja de manera coordinada entre las distintas áreas que conforman este Cuerpo Legislativo, es más factible alcanzar los resultados pretendidos.

El día viernes a las 10 horas para el personal del turno mañana y a las 18 horas para el personal del turno tarde, se entregarán **135** certificados a **88** alumnos que aprobaron los cursos de capacitación. Seguramente estas **88** personas al día de la fecha cuentan con mejor rendimiento laboral en el lugar que desempeñan sus actividades.

Es de destacar que los alumnos no tuvieron que afrontar ningún costo de inscripción como tampoco se ha tenido que abonar honorario alguno al capacitador por ser personal de esta Cámara.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los señores Diputados con distinguida consideración y respeto.



Mg. JORGE ALBERTO ZAR
SECRETARÍA DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU... 252 / 14
Expte. Nº 389/2014

DISTRIBUIDO: 10/11/2014
VENCIMIENTO: 28/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 389/14, caratulado: **"RECONSTRUCCION; RECUPERACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA ESPECIAL Nº 31, "ESCUELA LUISA MARIA CESIN"**, iniciado por el Dip. Prov. ROLANDO CROOK-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY



ARTICULO 1.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas procederá a la elaboración y posterior ejecución de un proyecto técnico para la reestructuración, remodelación y readecuación funcional del Edificio donde funciona la Escuela Provincial Especial Nº 31 "Lic. Luisa Maria Cesin".

ARTICULO 2.- El proyecto citado en el artículo precedente deberá ser elaborado en función de la población de alumnos proyectada en un plazo no menor de veinte (20) años.

ARTICULO 3.- Durante el período que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1, el Ministerio de Obras Públicas deberá restaurar y adecuar las condiciones edilicias en todo lo atinente a la infraestructura que posee el edificio donde funciona la escuela especial Nº 31.



Se proveerá también de mobiliario y equipamiento adecuado a las demandas y actividades propias de las características de la educación que se promueve.

ARTICULO 4.- De forma.-

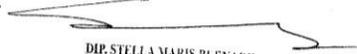
TERCERO: Designar Miembro Informante al Dip. Juan Pablo Millan.-

g.v
e.c
f.l


DIP. EDUARDO PASTORIZA
SECRETARIO
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS


DIP. JUAN F. MILLAN
PRESIDENTE
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS


DIP. ALICIA MORENO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. STELLA MARIS BLENADEL
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. SIMONA HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


JOSE EDUARDO LABAC
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. ESTEBAN ZAMBONI
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CORPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU. 253/14
Expte. Nº 320/2014

DISTRIBUIDO: 16/11/2014
VENCIMIENTO: 20/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 320/14, caratulado: "**SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PROCEDA AL ESTUDIO TECNICO DE UNA ESTRUCTURA A ERIGIRSE, SOBRE LA RUTA NACIONAL Nº 157, EN EL LIMITE CON LA PROVINCIA DE CORDOBA**", iniciado por la Diputado VICTOR HUGO LUNA.---

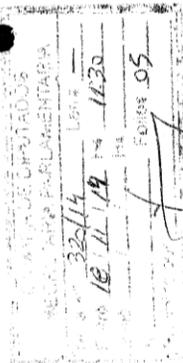
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**



ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, elaborará y ejecutará el proyecto para la construcción de una estructura indicativa de ingreso al territorio provincial, la que se ubicará sobre la ruta Nacional Nº 157, en el límite con la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Sobre la base del proyecto detallado en el artículo anterior, la Secretaria de Estado de Cultura y la de Turismo de la Provincia, procederán a elaborar un proyecto para llamar a un concurso abierto de escultores, artesanos y artistas plásticos, a fin de realizar el diseño del Pórtico de Ingreso, teniendo en cuenta las tradiciones locales, la imagen de la Virgen del Valle y de Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 3º.- De Forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al Dip. Juan Pablo Millán.-

DIP. STELLA MARIS BUENADEI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

g.v
e.c
f.l

DIP. EDUARDO PASTORIZA
SECRETARIO
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. JUAN P. MILLAN
PRESIDENTE
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS

JOSE EDUARDO LABAQUE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. ALCIRÁ MORENC
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 117

RECIBIDO: 25/11/14

Expte Nº 386-14

VENCIMIENTO: 04/12/14

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 386/14, caratulado: "**RECAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES Y/O AIRES ACONDICIONADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS Y PRIVADOS CON APORTES PUBLICOS**", iniciado por la Dip. Verónica Rodríguez Calascibetta---

-----Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la APROBACION en general del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En particular, se aconseja modificar su articulado, cuyo texto será el siguiente:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1- Establécese obligatorio el uso de ventiladores murales y/o aires acondicionados en las escuelas publicas y privadas de la provincia, debiendo respetar normas de seguridad en su instalación.
En caso de recambio en época de primavera, verano, el mismo debe realizarse en forma inmediata, protegiendo la salud y la integridad física de niños, niñas y adolescentes, docentes, no docentes y personal directivo, que concurren a los establecimientos escolares.

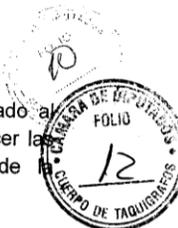
ARTÍCULO 2.- Prohibase la instalación y uso de ventiladores de techo en las escuelas públicas y privadas de la provincia.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, y/o el órgano que lo remplace.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Educación deberá hacer un seguimiento de la instalación, recambio y mantenimiento de ventiladores y/o aires acondicionados, teniendo responsabilidad solidaria ambos Ministerios de Obras Públicas y Educación y sus funcionarios, por los daños que pudiere causar el incumplimiento de esta normativa.

386/14
25/11/14 10:00
(70)

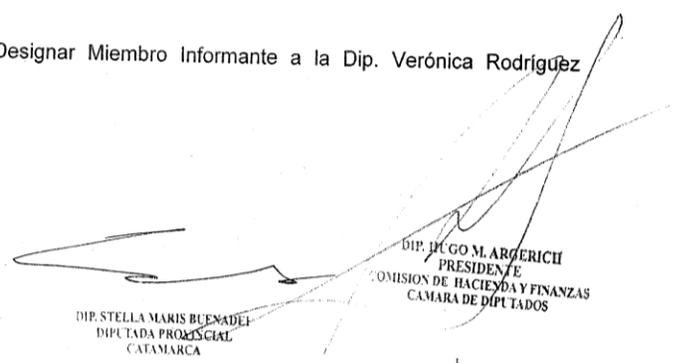
ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento, será imputado al presupuesto vigente, debiendo el Poder Ejecutivo de la provincia hacer las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de presente ley, en presente ejercicio y en los futuros.



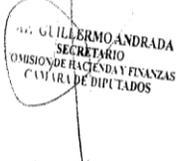
ARTÍCULO 6.- De Forma.-

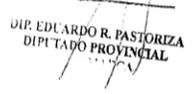
TERCERO: Designar Miembro Informante a la Dip. Verónica Rodríguez Calascibeta.-

gv
ec
fl

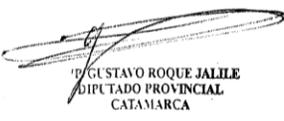

DIP. HUGO MARGERICH
PRESIDENTE
COMISION DE HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

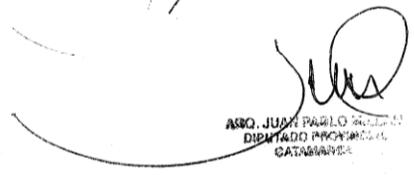

DIP. VERÓNICA RODRÍGUEZ CALASCIBETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. GUILLERMO ANDRADA
SECRETARIO
COMISION DE HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS


DIP. EDUARDO R. PASTORZA
DIPUTADO PROVINCIAL


DIP. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. GUSTAVO ROQUE JALILE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. JUAN PABLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 12148 14
Expte. Nº 386/2014

DISTRIBUIDO: 25/11/14
VENCIMIENTO: 04/12/14

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 11 días del mes de Noviembre del año 2014, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY (Cámara de Origen: Diputados)** contenido en el Expte.: Nº 386/14, de autoría de la DIPUTADA VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA, caratulado: "RECAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES Y/O AIRES ACONDICIONADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON APORTE PÚBLICOS".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: ADHERIR al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Finanzas el día tres de noviembre de 2014.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Raúl Gine.

hj
ec
fi

JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
BAOQUE F. C. y S.

DRA. MARITA COLOMBO
DIR. PROVINCIAL F.C. Y SOCIAL

Prof. CLAUDIA VERA
DIPUTADA PROVINCIAL

MARIA LAURA ARNETTA
DIPUTADA PROVINCIAL
FRENTE 3 P

C.P.N. PAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Prof. VICTOR HUGO LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 044 _14

DISTRIBUIDO: 30/6/14

Expte. Nº: 168/2013

VENCIMIENTO: 10/07/14

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº **168/13, caratulado: "CREASE EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, COMO PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO ESTATAL"**, iniciado por el Dip. Julio Luis Salerno-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de Ley.

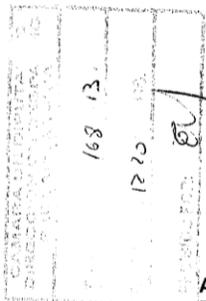
SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, El que quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

CAPÍTULO I

OBJETO



ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CEPARD), como Persona Jurídica de Derecho Público Estatal, destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento.

ARTÍCULO 2.- El Centro tendrá plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados en la presente Ley, afectándolos exclusivamente a:



- a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley;
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la Provincia para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas provinciales, nacionales e internacionales que consten en el calendario oficial de la Federación respectiva y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual, aprobado por el Directorio Ejecutivo;
- c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento;
- d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas;
- e) Brindar apoyo económico para la organización de competencias municipales, provinciales, nacionales internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina;
- f) Asegurar la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente Ley;
- g) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas de alto rendimiento;
- h) Implementar planes, programas, proyectos, y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, idóneas para tales cometidos;

ARTÍCULO 3.- El Centro debe tener domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital de la Provincia de Catamarca, y quedará facultado para gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal, la donación de un predio y construcción de las instalaciones, a los efectos de ser destinados para el desarrollo de las actividades deportivas.

El Centro puede establecer delegaciones, para que la actividad de entrenamiento y calificación de los deportistas se efectúe en su localidad de pertenencia. Puede actuar en el extranjero de acuerdo con los alcances que le otorga la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- El Centro no tendrá fines de lucro y goza de autarquía administrativa y financiera.

CAPÍTULO II

SOCIOS

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia de Catamarca, el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) de la Provincia de Catamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), serán los fundadores del Centro.



ARTÍCULO 6.- Los socios fundadores tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio Ejecutivo del Centro;
- b) Nominar representantes para ocupar los cargos de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina del Centro, quienes deben cumplir funciones exclusivamente en cada uno de los órganos;
- c) Participar de las actividades y actos que determine el Directorio Ejecutivo;
- d) Tener acceso a los libros del Centro;
- e) Proponer la suspensión de uno o más directores del Centro, fundadas en la inobservancia de los deberes, conforme lo establece la presente Ley y la normativa vigente.

ARTÍCULO 7.- Los socios fundadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las resoluciones que el Directorio Ejecutivo dicten o adopten;
- b) Desempeñar a través de sus representantes los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Participar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines del Centro.

CAPÍTULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 8.- El Centro debe tener los siguientes Órganos de Gobierno y Administración:

- a) El Directorio Ejecutivo;
- b) La Comisión Fiscalizadora;
- c) El Tribunal de Disciplina;

ARTÍCULO 9.- El Centro debe ser administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales corresponderá un (1) representante de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, un (1) representante del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), un (1) representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y seis (6) deportistas de alto rendimiento que participen o hayan participado en actividades deportivas en algún Centro de Alto Rendimiento Deportivo, corresponderá esta última designación a 2 (dos) por cada socio fundador.

ARTÍCULO 10.- El Directorio Ejecutivo debe conformarse de la siguiente manera: Presidente, Secretario, Tesorero y seis (6) Directores.



ARTÍCULO 11.- El mandato del Directorio Ejecutivo debe ser de tres (3) años.

ARTÍCULO 12.- Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero deben ser ejercidos por los representantes de los socios fundadores previstos en el artículo 9..

ARTÍCULO 13°.- El Directorio Ejecutivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Administrar el Centro;
- b) Dictar el Reglamento Interno del Centro y definir las funciones de sus miembros;
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno;
- d) Las remuneraciones del Directorio Ejecutivo deben ser las siguientes:
 - I. Presidente, equivalente a Director Provincial
 - II. Secretario, equivalente a índice 0,80
 - III. Tesorero, equivalente a índice 0,80
 - IV. Directores, equivalente a índice 0,60;
- e) Crear los Consejos o Comisiones necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del Centro;
- f) Aceptar la incorporación voluntaria en calidad de adherentes, sin voz ni voto, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en los objetivos del Centro;
- g) Administrar y controlar la recaudación de los recursos previstos en la presente Ley;
- h) Ejecutar planes, programas, proyectos y acciones que sean compatibles con los objetivos del Centro;
- i) Designar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social.

CAPÍTULO IV

FISCALIZACION Y AUDITORIA

ARTÍCULO 14.- La Comisión Fiscalizadora del Centro debe funcionar como Auditoría Interna y estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos con el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los integrantes del Directorio Ejecutivo y su mandato coincidirá con el de éstos.

ARTÍCULO 15.- La Comisión Fiscalizadora tiene los siguientes derechos y obligaciones:



- a) Fiscalizar la administración del Centro conforme a las normas habituales de auditoría;
- b) Examinar mensualmente los libros y documentos del Centro;
- c) Dictaminar sobre la memoria y balance anual;
- d) Asistir a las reuniones del Directorio Ejecutivo, si éste así lo requiera o si la Comisión Fiscalizadora lo solicite;
- e) Informar mensualmente al Directorio Ejecutivo sobre el resultado de su gestión;
- f) Formular recomendaciones para mejorar y optimizar el uso de los recursos que tuviere el Centro;
- g) Realizar la tarea conforme lo establece la presente Ley y su correspondiente reglamentación.

ARTÍCULO 16.- La Comisión Fiscalizadora debe ser presidida por uno (1) de los miembros titulares elegidos por la mayoría de votos de sus integrantes y durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia se designará un reemplazante entre sus miembros.

ARTÍCULO 17.- El Centro debe estar sujeto al control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca a efectos de monitorear y controlar la administración de los recursos asignados por la presente Ley.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 18.- El Tribunal de Disciplina debe estar compuesto por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por simple mayoría por los integrantes del Directorio Ejecutivo.

ARTÍCULO 19.- El Tribunal de Disciplina tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Elaborar un código de ética.
- b) Proponer al Directorio ejecutivo las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan;
- c) Llevar un libro con registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados;
- d) Informar respecto de sus actividades al Directorio Ejecutivo.



CAPÍTULO VI

RECURSOS

ARTÍCULO 20.- Las actividades y acciones del Centro se deberán financiar con los siguientes recursos:

a) Partida presupuestaria asignada por la entidad correspondiente según lo determine la Autoridad de Aplicación a ser incorporada en el Presupuesto Anual de la Provincia de Catamarca.

b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y los recursos que pudiere aportar el Estado Provincial.

Los importes del producido del inciso b) deberán ser depositados en una cuenta que a ese solo efecto deberá mantener el Centro en el Banco de Nación Argentina (BNA), Sucursal Catamarca. Estos recursos asignados estarán exentos del pago de impuestos a tasas o provinciales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, pasará automáticamente al próximo período.

CAPÍTULO VII

COMISION ORGANIZADORA

ARTÍCULO 21.- Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el Secretario de Estado, Deporte y Recreación, ~~el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca,~~ y el Rector del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), quienes quedarán automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 22.- La Comisión Organizadora transitoria debe poner en funciones al CEPARD dentro de los sesenta (60) días de la asunción de los funcionarios previstas en el artículo 21°.

ARTÍCULO 23.- Para la puesta en funciones del CEPARD, los socios fundadores pueden acordar la forma de utilización de los Recursos Humanos, Físicos de cada una de las partes, hasta la concreción de lo previsto en los artículos 3° y 20° de la presente Ley.



CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 25.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a partir de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 26.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado JULIO LUIS SALERNO.-

G.M
E.S
F.L

[Signature]
Dr. JUAN PADLO BOSCH
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - P.J.

[Signature]
RUBÉN CEBALLOS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FPV - P.J.

[Signature]
Ing. ROBERTO ROSENDO PASTORIZA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE TERCERA POSICIÓN

[Signature]
DIP. JULIO LUIS SALERNO
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

[Signature]
JOSE LUIS MARTINEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

[Signature]
Dr. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ SASTRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE ORDEN: DU 227 14
Expte. Nº:081-2014

DISTRIBUIDO: 07/11/14
VENCIMIENTO: 18/11/14



DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 081/14 caratulado: "**ZONA DE AREA DE FRONTERA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**", con Media Sanción de la Cámara de Senadores-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

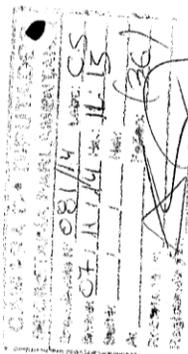
RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En particular, se aconseja introducir modificaciones en su articulado. En consecuencia, devolver a la Cámara de Origen para el correspondiente tramite. El texto a sancionar es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ESTIMULOS PROMOCIONALES ZONA DE AREA DE FRONTERA



ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de la presente Ley establecen y regulan el régimen provincial de estímulos promocionales tendientes a fomentar el desarrollo sostenido de la ZONA DE FRONTERA de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICION: Se considera ZONA DE FRONTERA, al espacio adyacente al límite internacional de la Republica Argentina en la Provincia de Catamarca, con la República de Chile.

ARTÍCULO 3º.- DELIMITACION: La Provincia de Catamarca integra la Zona de Área de Frontera "San Francisco", que comprende parte de los departamentos de Antofagasta de la Sierra, Tinogasta y Belén, según lo delimita el Decreto Nacional Nº 887/94.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de la zona de frontera se dará prioridad a sus áreas que por su situación y características especiales, requieran la promoción prioritaria de su desarrollo.



ARTÍCULO 5°.- DE LOS OBJETIVOS: Los objetivos generales son los siguientes:

- a) Establecer un régimen provincial de estímulos promocionales a fin de alcanzar los objetivos de la Ley N° 18.575 y lo dispuesto en el Artículo 55° de la Constitución Provincial.
- b) Efectivizar la aplicación de los beneficios otorgados por la Ley mencionada en el inciso a) a fin de favorecer a las comunidades de Zona de Área de Frontera.
- c) Crear la estructura administrativa de conducción, dirección, control y supervisión de los programas y proyectos a desarrollar en el ámbito de aplicación de la presente Ley.
- d) Crear las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, mejorar la infraestructura y explotar los recursos naturales como actividad sustentable y en preservación del ambiente.
- e) Coordinar acciones de integración de la Zona de Frontera de Provincia de Catamarca con las Zonas de Áreas de Fronteras del resto de la Nación.
- f) Alentar el afianzamiento de vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la zona y la de los países limítrofes, conforme a la política internacional de la República Argentina.
- g) Fomentar el turismo internacional.

ARTÍCULO 6°.- DE LA AUTORIDAD COMPETENTE: Disponerse como autoridad de aplicación la Secretaría de Estado de Coordinación Regional y/o el órgano que lo remplace.

ARTÍCULO 7°.- Las acciones promocionales para la Zona de Área de Frontera deberán proporcionar:

- a) Estímulos suficientes que propendan a la radicación y arraigo de población.
- b) Adecuar la infraestructura de transporte y comunicación.
- c) Apoyo de carácter económico y financiero que faciliten la explotación, elaboración y transformación de los recursos naturales de las zonas.
- d) Régimen diferenciado crediticio, impositivo y arancelario para instalar industria o ampliar los existentes.
- e) Facilidad de acceso a la tierra y vivienda propia.
- f) Conveniente asistencia técnica a la economía regional.
- g) Elevación del nivel educacional, sociocultural y sanitario.
- h) Accesibilidad y apoyo económico a los emprendimientos turísticos.
- i) Capacitación, estímulo y apoyo profesional a fin de aumentar y mejorar la producción agrícola ganadera específica de la zona.
- j) Creación de un fondo provincial específico a fin de cumplir los objetivos establecidos en la presente Ley.
- k) Gestión ante las Autoridades Nacionales en la inclusión de programas específicos e inversión de fondos determinados al desarrollo de Zonas de Áreas de Fronteras.
- l) Todo otro tipo de facilidad que propenda a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 8°.- DEL COMISIONADO: Las medidas promocionales resultantes de las orientaciones contenidas en el Artículo 7° de esta Ley serán coordinadas en las Áreas de Frontera por un comisionado, designado por cada uno de los departamentos integrantes de la zona de frontera (Tinogasta, Belén y Antofagasta de la Sierra), quienes deberán ser Argentinos nativos con domicilio y residencia en el departamento al que corresponda la representación.



ARTÍCULO 9º.- DESIGNACION: Será designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y dependerá de la Secretaría de Estado de Coordinación.

ARTÍCULO 10 º.- DE LAS FUNCIONES DEL COMISIONADO: Las funciones específicas del comisionado de zona de área de frontera serán determinadas en reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 11º.- En la zona de área de frontera y a los fines de lo establecido en el Artículo 5º, inciso d) de la presente Ley, se fomentará la radicación de habitantes argentinos nativos, o argentinos naturalizados y extranjeros con probado arraigo al país.

ARTÍCULO 12º.- Las vacantes de cargos docentes o de funcionarios públicos provinciales en la zona de frontera deberán ser cubiertas por argentinos nativos o naturalizados, con seis (6) años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, priorizando a los residentes en el mismo departamento.

ARTÍCULO 13º.- Se harán conocer anualmente a la comisión Bicameral Permanente de Frontera del Poder Legislativo de la Provincia las medidas específicas, proyectos y programas a aplicar en la zona de área de frontera.

ARTÍCULO 14º.- Las características, formato, modo y plazo de presentación de los "Programas Operativos Anuales" (P.O.A.), según lo establecido en la Ley Nacional Nº 18.575, se determinarán en la reglamentación de la presente Ley.

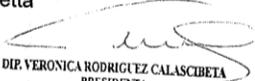
ARTÍCULO 15º.- La Provincia de Catamarca se adhiere a la Ley Nacional Nº 18.575.

ARTÍCULO 16º.- Una vez Promulgada la presente Ley, pase al Poder Ejecutivo para su reglamentación.

ARTÍCULO 17º.- De Forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Dip. Verónica Rodríguez Calascibetta

g.v
e.c
f.l


DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA
PRESIDENTA
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS


DIP. STELLA MARIS BUENADEI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. SIMON A. HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


Dr. JORGE M. MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. JUAN PABLO MELLAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE ORDEN: DU 1290 14
Expte. Nº 153/2014

DISTRIBUIDO: 09/12/14
VENCIMIENTO: 18/11/14



DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 27 días del mes de Noviembre del año 2014, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: Nº 153/14, de autoría de la DIPUTADA LAURA ARRIETA (CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS), caratulado: "REGISTRO PARA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS Y MENTALES"-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.-

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Crease el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental. Con el objeto de:

- Realizar el relevamiento y detección de personas con discapacidad y su inscripción en dicho Registro.
- Garantizar el acceso al sistema de prestaciones básicas para discapacidad.
- Unificar e informatizar la información, en todo el territorio Provincial, de la nómina de personas con discapacidad, para proporcionar a los organismos competentes información certera, permitiendo fijar, las políticas públicas más convenientes garantizando el mayor ejercicio de los derechos que le corresponden a las personas con discapacidad.
- Agilizar los trámites referidos a la obtención de beneficios que distintas leyes otorgan, mediante la cooperación entre organismos.

ARTICULO 2.- Funcionará en el ámbito de la Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- En el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental creado por la presente ley se inscribirán de oficio o a su ruego, las personas que presenten limitaciones físicas, mentales o sensoriales permanentes o prolongadas que provoquen una restricción en la participación en la vida diaria.

ARTÍCULO 4.- Entiéndase por discapacidad a "toda limitación en la actividad y restricción en la participación que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de un entorno físico y social".

Expte. 153/14 "A"
09/12/14 17:02
[Handwritten signature]



ARTÍCULO 5.- A los fines de garantizar la cobertura en todo el territorio provincial, el Registro Provincial Único creado por la presente Ley coordinará su funcionamiento mediante la firma de respectivos convenios con los siguientes organismos:

- a) Todos los dependientes del Ministerio de Salud a los fines de coordinar acciones preventivas y asistenciales a través de las Áreas Programáticas dependientes del mismo y para realizar a través de Atención Primaria de la Salud la detección de discapacitados, en toda la Provincia y mantener actualizado el registro creado por la presente Ley
- b) El Ministerio de Gobierno a los fines de realizar campañas documentarias o inscripción de partidas de nacimiento a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- c) Los Municipios de la Provincia con idéntica finalidad, para realizar una amplia campaña a los efectos de registrar los discapacitados de cada jurisdicción municipal; como a su vez de brindar asistencia de carácter técnico y/o financiero para el desarrollo de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de discapacidad.
- d) El Ministerio de Educación a los efectos de propender a que las personas con discapacidad reciban educación especial.

ARTÍCULO 6.- Los datos contenidos en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental serán comunicados a la Comisión Nacional de Discapacidad y a los organismos nacionales, provinciales que se ocupen de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 7.- El Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental contendrá además de los datos que usualmente solicita el Registro Nacional de las Personas (Nombre y apellido, foto, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil) y sin perjuicio de otros que se pudieran solicitar:

- a) En su caso, nombre, apellido de padres o tutores y condición socioeconómica.
- b) Tipo de discapacidad.
- c) Descripción de las situaciones vitales en las que la persona tiene dificultades para participar (educación, salud, recreación).
- d) Presentación de documentación (Historia Clínica) o certificado, proveniente de Hospital Público (nacional, provincial o municipal) que acredite tal condición.
- e) Servicios que necesitara de por vida (cobertura médica, rehabilitación).
- f) Beneficios u obras sociales que posee.

A pedido del interesado el Registro de la Personas, podrá extender una constancia que acredite la inscripción de la persona con discapacidad.

ARTÍCULO 8.- La inscripción de las personas con discapacidad se considerará definitiva cuando haya sido certificada por la autoridad competente. Podrá admitirse una inscripción provisoria cuando la detección de la presunta discapacidad se haya realizado a través de los operadores del sistema instaurado por la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- La Autoridad de aplicación solicitará a los Hospitales Interzonales, Maternidad Provincial y a los Jefes de Áreas Programáticas, la información requerida en el artículo 7 de la presente Ley a los efectos de integrar y actualizar el Registro Provincial Único en forma anual, la cual será de carácter obligatorio en un plazo a determinar por la reglamentación.



ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación remitirá la información contenida en el Registro Provincial Único para Identificación, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Física y Mental a: la Dirección Provincial de Transporte, la Secretaría de la Vivienda, el Ministerio de Educación y otros organismos estatales; ONG y Asociaciones Civiles sin fines de lucro destinadas a tales fines.

ARTÍCULO 11.- Crease un órgano de revisión en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, con el objeto de promover la defensa de los Derechos Humanos de los usuarios de los servicios de discapacidad en general, con carácter multidisciplinario. Estará integrado por dos (2) integrantes del Ministerio de Salud, dos (2) representantes del Centro de Rehabilitación de la Provincia de Catamarca, tres (3) Profesionales de las disciplinas con competencia en la materia, dos (2) de cada Organización No Gubernamental abocada a la defensa de los derechos de las Personas con Discapacidades Físicas y Mentales.

ARTÍCULO 12.- Los integrantes del Órgano de revisión tendrán voz y voto en todas las decisiones. Serán Funciones del Órgano de Revisión requerir la información pertinente a las Instituciones Públicas y Privadas que permita evaluarla marcha de las acciones para la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13.- El Ministerio de Salud efectuara las modificaciones y provisiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- La presente Ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 15.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada Laura Arrieta.

hj
ec
fl

DR. DANIEL ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA MACARENA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. MARIANA RAARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. JUAN PEDRO BOSCHI
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

MARISA NOBLEGA
DIPUTADA PROVINCIAL

Dr. Guillermo E. Andrada
Diputado Provincial
Camara de Diputados

Prof. CLAUDIA VERA
DIPUTADA PROVINCIAL

Asunción Jur. de Man...
DIPUTADA PROVINCIAL
Bloque F.C. y Social

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: 291 14
Expte. Nº 153/2014

DISTRIBUIDO: 09/12/14
VENCIMIENTO: 18.12.14

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 09 días del mes de Diciembre del año 2014, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY (Cámara de Origen: Diputados)** contenido en el Expte.: Nº **153/14**, de autoría de la DIPUTADA MARIA LAURA ARRIETA, caratulado: "REGISTRO PARA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES FISICAS Y MENTALES".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: ADHERIR al Despacho producido por la Comisión de Salud Pública el día veintisiete de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Laura Arrieta.

hj
ec
fl

MARIA G. DEL CARMEN VERNON
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FPV-CP

DIP. VICTOR H. LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

MARIA LAURA ARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
Presidente del Bloque Frente 3P

RUBEN CEBALLOS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FPV-CP

DI. SIMÓN ARTURO HERNÁNDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

JOSE LUIS MARTINEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Expte. Nº 153/14
Fecha: 09/12/14
Nº: 1202
Folio: (6)



Nº DE ORDEN: DU 292/14
Expte. Nº 457/2014

DISTRIBUIDO: 29-12-14
VENCIMIENTO: 18-12-14

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 09 días del mes de Diciembre del año 2014, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte.: Nº 457/2014, de autoría de esta Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**; denominado: "CREASE UN PLAN DE FOMENTO A LA CONSERVACION, FISCALIZACION Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general y en particular el presente Proyecto de LEY.-

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase un **PLAN DE FOMENTO A LA CONSERVACIÓN, FISCALIZACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA**, y de fomento al desarrollo de la actividad de aprovechamiento de la Fibra de Vicuña, en la Provincia de Catamarca.

Artículo 2°.- Las acciones relacionadas con la actividad de conservación comprendidas en el plan instituido por la presente Ley son : Refuerzo efectivo tendiente a combatir la caza furtiva y la formación de recursos humanos en los organismos competentes, acorde con la Ley Nacional Nº 22.421 y la Ley Provincial Nº 4.855, de protección y Conservación de la Fauna silvestre.

Artículo 3°.- El uso sustentable para la obtención de fibra de vicuña deberá llevarse a cabo mediante prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad cultural, ambiental, social y económica, asegurando la diversidad genética de las poblaciones silvestres, el monitoreo poblacional periódico y censos en el área de distribución.

El uso y Producción de fibra de Vicuña por esquila de animal vivo, se puede realizar en la provincia de Catamarca, a través de dos sistemas o técnicas de producción:

- a) Producción en Silvestría
- b) Producción en Módulos de uso sustentables.

Todo ello de acuerdo a las leyes de fauna (Provincial y Nacional) y a la disposición CITES.

457/14
09-12-14
12-02
45



El desarrollo del aprovechamiento de la Fibra de Vicuña incluye el desarrollo textil artesanal, limpieza, acondicionamiento, producción de hilos, telas y prendas con el empleo preferencial de mano de obra local.

La conservación de la Vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y su compromiso a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del Estado. Así, se reconoce como primeros y principales beneficiarios de su uso a los habitantes que coexisten con las vicuñas y que aceptaron el costo de su conservación.

Los criterios a aplicar son:

- a) Establecer los mecanismos de manejo y aprovechamiento sustentable de la especie.
- b) Desarrollar una estrategia de comercialización ambientalmente sustentable, económicamente rentable y socialmente Justa.
- c) Promover el desarrollo de líneas de investigación.
- d) Fortalecer los sistemas de fiscalización y control.
- e) Sensibilizar y concientizar a la población en general y los tomadores de decisión en temas de conservación de la vicuña.
- f) Formar recursos humanos en las áreas competentes para combatir la caza furtiva de la vicuña.

CAPITULO II DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 4°.- Serán beneficiarios prioritarios del recurso de la fibra de las vicuñas esquiladas en vivo los pobladores locales originarios, andinos, dentro del área de distribución de la Provincia, tanto personas físicas como jurídicas y las sucesiones indivisas, programa de desarrollo andino, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que realicen o inicien actividades objeto de la presente Ley y que cumplan con los requisitos que establezcan su reglamentación. Para el agregado de valor serán beneficiarios los artesanos de vicuña de la Provincia de Catamarca, debidamente registrados; las cooperativas de pobladores o artesanos que hagan procesamiento de fibra (clasificación, descordado, hilado, tela, tejido).

Artículo 5°.- A los efectos de acogerse al presente plan, los beneficiarios deberán presentar una propuesta de trabajo o proyecto de inversión. Luego de su revisión, la autoridad de aplicación realizará su aprobación definitiva. Las propuestas podrán abarcar períodos anuales o plurianuales.

Artículo 6°.- El presente plan dará un tratamiento preferencial y diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar, a los productores y/o artesanos cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza. Asimismo se podrán firmar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones de desarrollo de este sector social a los efectos de optimizar la asistencia.

La ayuda económica se podrá otorgar a sistemas productivos que no cumplen con la condición de ser económicamente sustentables pero indefectiblemente deberán llevarse a cabo por productores, en condiciones ambientales adecuadas. En todos los casos las acciones deben promover el ajuste entre la carga animal y la capacidad forrajera en áreas de uso compartido con especies domésticas que compiten con el uso de los recursos forrajeros naturales.



**CAPÍTULO III –
AUTORIDAD DE APLICACIÓN - COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL
MANEJO DE LA VICUÑA**

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAYDS) de la Provincia de Catamarca.

Artículo 8°.- La SEAYDS podrá autorizar, capturas controladas a propietarios de campos o sucesiones indivisas con la supervisión de técnicos de la Secretaría.

Artículo 9°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Comisión Provincial para el Manejo de la Vicuña (CPMV) del presente PLAN PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA en la Provincia de Catamarca. La CPMV será un ámbito de asesoría de la autoridad de aplicación sobre el plan establecido en la presente Ley.

Artículo 10°.- La CPMV tendrá funciones de asesoría técnica y realizará el seguimiento de la ejecución de los planes aprobados, efectuando las recomendaciones y acciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos buscados.

Artículo 11°.- La CPMV estará presidida por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a su vez integrada por Miembros (titulares y suplente) representando a:

- Uno por Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,
- Uno por cada Comunidad Andina Manejadora de Vicuña, Asociación y Cooperativa del área de distribución de la especie en la Provincia.
- Uno (1) por Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria,
- Uno (1) por Secretaría de Turismo (Dirección Provincial de Artesanías).
- Uno (1) por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Uno (1) por la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación,
- Uno (1) por la Universidad Nacional de Catamarca,
- Uno (1) por empresas, y/o propietarios de campos que realicen manejos individuales.
- Uno (1) por Asociaciones de Artesanos de Vicuña.
- Uno (1) por Gendarmería.

Los titulares y suplentes deberán ser acreditados formalmente por las instituciones u organizaciones a quienes representan, todos los miembros de la CPMV tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 12°.- La autoridad de Aplicación podrá autorizar la instalación de criaderos con un máximo del 5% de la población de vicuñas, al solo efecto de la investigación que se realizara en conjunto con la SEAYDS (Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable). Las conclusiones serán aportadas para el mejoramiento del manejo sustentable y conservación de la especie.

Artículo 13°.- La CPMV podrá incorporar, si lo considera necesario, para su integración transitoria y/o consulta, a representantes de otras entidades, organismos nacionales, investigadores, referentes, especialistas nacionales o extranjeros, vinculados o los objetivos del plan, los cuales no contarán con voto.



Artículo 14°.- La autoridad de aplicación y la CPMV elaborarán el Decreto Reglamentario de la presente Ley y dictarán el reglamento interno de funcionamiento de la CPMV.

TITULO II DE LOS FONDOS

Artículo 15°. – Para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley, el Poder Ejecutivo destinará el 1% de los fondos de Regalías Mineras, establecidos por la Ley N° 5128. Con recursos se constituirá un Fondo especial para el Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la vicuña en Silvestria, en el ámbito de la SEAyDS cuya administración estará a cargo de la misma. Dichos fondos ingresarán directamente a una Cuenta Especial, por lo que quedarán eximidos del procedimiento dispuesto en la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera. Se establece para el uso de recursos presupuestarios para el presente Plan, un máximo de:

- a) Conservación y Fiscalización y fortalecimiento de Autoridad de Aplicación y Fuerzas de Seguridad: 25 %
- b) Aportes No Reintegrables (ANR) para obtención de fibra comunitaria: 30 %
- c) Créditos a planes y proyectos de inversión : 20 %
- d) Aportes No Reintegrables (ANR) para capacitación de productores y artesanos : 5%
- e) Aportes No Reintegrables (ANR) apoyo a la promoción y comercialización de Fibra y artesanías : 10 %
- f) Aportes No Reintegrables (ANR) para proyectos de investigación: 5 %. Las líneas de investigación serán priorizadas por la autoridad de aplicación y la CPMV.
- g) Administración y funcionamiento de la CPMV: 5 %

Artículo 16°. – La Autoridad de Aplicación procederá a la distribución de los fondos establecidos en el artículo 15°, sobre la base del Plan Operativo Anual aprobado. Los porcentajes establecidos podrán modificarse cada 2 (dos) años si la CPMV lo considera conveniente, por evaluar un cambio de importancia de cada ítem, pero sin variar los ítems.

TITULO III DE LOS BENEFICIOS

Artículo 17°.- Los titulares de planes de trabajo y proyectos Aportes No Reintegrables (ANR) o de inversión, podrán recibir los siguientes beneficios:

- a) Aporte económico reintegrable y/o no reintegrable para la ejecución del plan o proyecto, variable por zona, tamaño de la explotación, condición social, tipo de plan o programa y actividad propuesta, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.
- b) Subsidio total o parcial para cubrir los gastos necesarios para la difusión del régimen y capacitación de productores, artesanos, docentes, alumnos, técnicos y funcionarios.
- c) Subsidio a la tasa de interés de préstamos bancarios;

Artículo 18°.- En caso de no existir demanda de planes y/o proyectos Aportes No Reintegrables (ANR) o de inversión, la Autoridad de Aplicación, podrá reasignar las partidas disponibles para los fines establecidos en el Artículo 13°.

TITULO IV TERRITORIO



Artículo 19°.- El presente régimen será de aplicación en el área de distribución provincial de la especie vicuña, establecida en el último censo nacional, excepto los beneficios para artesanos de fibra de vicuña registrados oficialmente, con domicilio legal, fuera de esta área.

**TITULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
CAPÍTULO I - INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 20°.- Toda infracción a la legislación actual de fauna a la presente Ley, y sus reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, será sancionada por la autoridad de aplicación, con:

- a) Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados;
- b) Devolución del monto de los subsidios;
- c) Devolución inmediata del total de los montos entregados como créditos pendientes de amortización.

La autoridad de aplicación impondrá las sanciones indicadas en los incisos a) b) y c). La reglamentación establecerá el procedimiento para la imposición de las sanciones, garantizando el derecho de defensa de los beneficiarios.

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21°.- La presente ley será reglamentada dentro de los SESENTA (60) días de publicada en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 22°.- De forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante al Diputado Raúl Giné.

DIP. JORGE LAGORIA
PRESIDENTE
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. OSCAR PEITESSER
SECRETARIO
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y DE MEDIO AMBIENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. MARISA J. NOBLEGA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

RUBEN... LOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. GUSTAVO ROQUE JALILE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

MARTINEZ
DIP. JOSE LEIS...
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. STELLA MARIS BUENADEI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. EDUARDO R. PASTORIZA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONDEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNCION DEL CARMEN JURI DE MANTI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA